FACTURA

Dirección: calle 1C # 19-07, Valledupar-Cesar.
Teléfono: 605-5839600; Celular: 315-8823687
E-mail: interrurales2022@gmail.com

PREFACTURA No. FERI-7
CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022
NIT 901.525.771-2

SEÑORES	
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	
NIT. 901.598.532-1	
Dirección:	**Calle 25G#73B-90 - Complejo Empresarial Central Point, Bogotá, D.C.**
Email:	**siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
Teléfono: 3770600	

ITEM	DESCRIPCIÓN		VALOR TOTAL
1	Pago Acta No.7 Correspondiente al periodo del 01 de agosto del 2023 al 31 de agosto del 2023 del contrato No.1079-2022 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", LOTE 14.		_
	Valor Básico	$	52.551.610,00
	Valor IVA 19%	$	9.984.805,90
Subtotal Valor Básico		$	52.551.610,00
Subtotal IVA		$	9.984.805,90
SUBTOTAL		**$**	**62.536.415,90**
Amortización de Anticipo (NO APLICA)		$	-
VALOR TOTAL		**$**	**62.536.415,90**

Observaciones: #$24-02-00;1079 -2022;pmorales@invias.gov.co
Amortizar 0% de Anticipo
Favor Consignar en la Cuenta de ahorros No. 841156987 Banco AV VILLAS

Consorcio Interv Vias Rurales NIT: 901.598.532-1 - Distribución: 100% a la cuenta del consorcio.

ACTA DE COSTOS

Dirección: calle 1C # 19-07, Valledupar-Cesar.
Teléfono: 605-5839600; Celular: 315-8823687
E-mail: interrurales2022@gmail.com

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA
ACTA DE COSTOS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 DE 2
FECHA	05/09/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUB - DIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE DEL CAUCA **ACTA No.** 7 **ACTA FINAL** ☐ **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 52.551.610,00 **PERIODO:** 1 de agosto al 31 de agosto 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1079 DE 2022

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA: ING. ADRIAN OSORIO BETANCOURT

CONTRATISTA: CONSORCIO MEJORAMIENTO PLACA HUELLA YOTOCO; CONSORCIO NUEVA GENERACION CAICEDONIA; JORGE JULIO CARMONA GIRALDO BOLIVAR; GRUPO M2 S.A.S ROLDANILLO; la CONSTRUCTORA CIVILCOL S.A.S.LA UNION,

CONTRATO DE OBRA No.: 100-18.06.082 DE 2022, OP 001 DE 2023, 279 DE 2022, LP-03-2022, MRLP005DE2022, LP-002-2022 LP-004-2022

PLAZO INICIAL: HASTA 30 DE ABRIL 2023 (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: 10 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 2/02/2023 (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 2/12/2023 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: NA (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

FECHA DE REANUDACIÓN: NA (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 901.833.506,00 (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: NA

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 901.833.506,00

No. de Orden	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modificacion No. ___ de fecha		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL												
1	1	Director de Interventoría	$ 6.467.500,00	$ -	10,00	$ 64.675.000,00					1,00	$ 6.467.500,00	7,00	$ 45.272.500,00
2	1	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5.472.500,00	$ -	6,00	$ 32.835.000,00					0,60	$ 3.283.500,00	3,60	$ 19.701.000,00
3	1	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 3.482.500,00	$ -	10,00	$ 34.825.000,00					1,00	$ 3.482.500,00	4,00	$ 13.930.000,00
4	1	Especialista Ambiental y/o sostenibilidad	$ 7.000.000,00	$ -	1,00	$ 7.000.000,00					0,20	$ 1.400.000,00	0,55	$ 3.850.000,00
5	1	Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 7.000.000,00	$ -	1,60	$ 11.200.000,00					0,40	$ 2.800.000,00	0,80	$ 5.600.000,00
6	1	Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 7.000.000,00	$ -	1,60	$ 11.200.000,00					0,00	$ -	0,40	$ 2.800.000,00
7	1	Especialista en Estructuras	$ 7.000.000,00	$ -	1,00	$ 7.000.000,00					0,20	$ 1.400.000,00	0,20	$ 1.400.000,00
8	1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 7.000.000,00	$ -	1,60	$ 11.200.000,00					0,00	$ -	0,40	$ 2.800.000,00
9	1	Especialista en Diseño Geométrico	$ 7.000.000,00	$ -	1,00	$ 7.000.000,00					0,00	$ -	0,00	$ -
10	1	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 3.482.500,00	$ -	1,00	$ 3.482.500,00					0,00	$ -	0,00	$ -
		PERSONAL TECNICO												$ -
11	1	Inspector SST	$ 2.089.500,00	$ -	6,00	$ 12.537.000,00					0,00	$ -	0,00	$ -
12	1	Inspector	$ 2.089.500,00	$ -	10,00	$ 20.895.000,00					1,00	$ 2.089.500,00	3,00	$ 6.268.500,00
		PERSONAL ADMINISTRATIVO												$ -
13	1	Secretaria	$ 1.144.250,00	$ -	10,00	$ 11.442.500,00					1,00	$ 1.144.250,00	7,00	$ 8.009.750,00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	**$ 6.965.000,00**			**$ 235.292.000,00**						**$ 22.067.250,00**		**$ 109.631.750,00**
		FACTOR MULTIPLICADOR				**2,36**						**2,36**		**2,36**
		DESCUENTO POR FACTOR MULTIPLICADOR										**$ 1.815.600,00**		**$ 4.325.200,00**
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)				**$ 555.289.120,00**				**$ -**		**$ 50.263.110,00**		**$ 254.405.730,00**

No.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modificacion No. ___ de fecha		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS												
		VIATICOS												
13	GL	Director y Especialistas	$ 149.250,00	Dia	10,00	$ 1.492.500,00	$ -	Dia	0,00	$ -	1,00	$ 149.250,00	7,00	$ 1.044.750,00
		COSTOS ALQUILER EQUIPOS Y OFICINA												$ -
	1	Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye conductor, peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	$ 5.572.000,00	mes	10,00	$ 55.720.000,00	$ -	Mes	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 5.572.000,00
14	1	Motocicletas (150cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 646.750,00	Mes	10,00	$ 6.467.500,00	$ -	Mes	0,00	$ -	1,00	$ 646.750,00	3,00	$ 1.940.250,00
15	1	Trabajo de Topografía (Incluye personal, equipo y transporte)	$ 6.467.500,00	Mes	2,00	$ 12.935.000,00	$ -	Mes	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 6.467.500,00
16	1	Ensayos de Laboratorio de Suelos, Pavimentos y Concretos	$ 497.500,00	Gl	3,00	$ 1.492.500,00	$ -	Gl	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
17	1	Oficina/Campamento (Incluye dotación y servicios publicos)	$ 995.000,00	Mes	10,00	$ 9.950.000,00	$ -	Mes	0,00	$ -	1,00	$ 995.000,00	7,00	$ 6.965.000,00
18		**OTROS COSTOS**							0,00					$ -
19	1	Transporte Aéreos y/o Terrestres (Incluye peajes y combustible)	$ 1.492.500,00	Mes	5,00	$ 7.462.500,00	$ -	Mes	0,00	$ -	0,00	$ -	5,00	$ 7.462.500,00
20	1	Edición de Informes, Papelería, Reproducción de Documentos, Planos, Fotografías, etc.	$ 497.500,00	Mes	10,00	$ 4.975.000,00	$ -	Mes	0,00	$ -	0,00	$ -	1,89	$ 940.275,00
21	1	Bolsa Insumos de Bioseguridad	$ 550.000,00	Gl	6,00	$ 3.300.000,00	$ -	Gl	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
22	1	Comunicaciones (Telefonia fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.	$ 497.500,00	Mes	10,00	$ 4.975.000,00	$ -	Mes	0,00	$ -	1,00	$ 497.500,00	6,04	$ 3.004.900,00
23	1	Veedurias Ciudadanas (Pago según comprobante)	$ 200.000,00	Mes	6,00	$ 1.200.000,00	$ -	Mes	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
		Ajuste por Acta de Modificación												
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				$ 109.970.000,00				$ -		$ 2.288.500,00		$ 33.397.175,00
		* Valor total básico (C) = (A) + (B)				**$ 665.259.120,00**				**$ -**		**$ 52.551.610,00**		**$ 287.802.905,00**
		* Provisión para ajustes y frente adicional (D)				$ 92.584.162,00				$ -		$ -		$ -
		* Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)				**$ 757.843.282,00**				**$ -**		**$ 52.551.610,00**		**$ 287.802.905,00**
		* IVA (F) = (E) * (% IVA)				$ 143.990.224,00				$ -		$ 9.984.805,90		$ 54.682.551,95
		* Costo Total = (E) + (F)				**$ 901.833.506,00**				**$ -**		**$ 62.536.415,90**		**$ 342.485.456,95**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

Valor Anticipo Otorgado	Valor	%
Valor Amortizado Presenta Acta	N/A	N/A
Valor Amortizado Acumulado	N/A	N/A
Valor Saldo por Amortizar	N/A	N/A

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BASICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
*COSTOS DIRECTOS PERSONAL	$ 50.263.110,00	$ 9.549.990,90	$ 59.813.100,90
*OTROS COSTOS	$ 2.288.500,00	$ 434.815,00	$ 2.723.315,00
VALOR TOTAL PRESENTE MES	$ 52.551.610,00	$ 9.984.805,90	$ 62.536.415,90

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 52.551.610,00
VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 52.551.610,00
NA

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $ 62.536.415,90
(Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

VALOR EN LETRAS: SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS NOVENTA CENTAVOS MDA/CTE

OBSERVACIONES

N/A

NOTAS:
1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Supervisor del contrato de interventoría se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del periodo seguida de la letra A, situación que debe indicarse en el campo de "Observaciones" del presente formato.
2. El Supervisor del contrato de interventoría certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Interventor, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Interventor de la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.
3. El Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.
4. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor manifiesta bajo la gravedad de juramento que los costos relacionados corresponden a los causados y pagados realmente por el Interventor.
5. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Interventor después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.
6. El Interventor debe realizar los pagos correspondientes a seguridad social integral, aportes de ley y demás obligaciones a que hace referencia el contrato de Interventoría y cumplir con la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.
7. Las dedicaciones se deben indicar con dos decimales y el valor total se debe redondear al peso.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta de costos, los que en ella intervinieron,

Firma:
Nombre: ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ
Representante Legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional: 08202117926ATL

Firma:
Nombre: ING. ADRIAN OSORIO BETANCOURT
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional: 19202-229598

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

HOJA DE RUTA

Dirección: calle 1C # 19-07, Valledupar-Cesar.
Teléfono: 605-5839600; Celular: 315-8823687
E-mail: interrurales2022@gmail.com

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

FECHA: 5 / 9 / 2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUB - DIRECCION DE VIAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: VALLE DEL CAUCA

VALOR BÁSICO ACTA DE COSTOS: $ 52.551.610,00

PERIODO MES: 1 de agosto al 31 de agosto 2023

	Día/Mes/Año			FIRMA	CAUSAS DE LA DEVOLUCIÓN:
FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	10/11/2023	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	Luis Fernando Pantoja E.		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR (EN CASO DE REQUERIRSE)		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			Luego de mesas tecnicas de trabajo se atendieron las observaciones emitidas desde la territorial Valle
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	28/11/2023	NOMBRE DE QUIEN APRUEBA	Luis Fernando Pantoja E.		Acta radicada durante el tiempo de vacaciones del supevisor del contrato de interventoria.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR TERRITORIAL	01/12/2023	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	Luis Fernando Pantoja E.		
FECHA DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AL INTERVENTOR		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO	06/12/2023	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	Ledy Constanza Batero S.		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO (EN CASO DE REQUERIRSE)		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO		NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE			

Para la orden de pago debe estar diligenciada la hoja de ruta en su totalidad.

ORDEN DE PAGO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1079 DE 2022

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022 **NIT.** 901.598.532-1

DE ACUERDO CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL, ING.PATRICIA INES MORALES PADRON (Indicar el ordenador del pago) AUTORIZA EL PAGO A: CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022

VALOR TOTAL A PAGAR: $ 62.536.415,90 (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

VALOR EN LETRAS: SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS NOVENTA CENTAVOS MDA/CTE

CORRESPONDIENTE AL ACTA: 7 (Indicar No. del Acta de Costos) **DEL PERIODO** 1 de agosto al 31 de agosto 2023 (Indicar el periodo del Acta) y con cargo al registro presupuestal indicado en el formato de afectación presupuestal.

Firma
Nombre: ING. LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA
Matrícula profesi 52202107846 NRÑ
DIRECTOR TERRITORIAL VALLE (E)
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

Firma
Nombre: ING. LEDY CONSTANZA BATERO SANTOFIMIO
Matrícula profes 1720274970 CLD
GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

Firmado digitalmente por PATRICIA INES MORALES PADRON
Firma
Nombre: ING.PATRICIA INES MORALES PADRON
Matrícula Profesional No.: 08202-54602 ATL
ORDENADOR DEL PAGO
Fecha de Firma:

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Dirección: calle 1C # 19-07, Valledupar-Cesar.
Teléfono: 605-5839600; Celular: 315-8823687
E-mail: interrurales2022@gmail.com

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE** **AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	CON BASE EN: AFINCO-FR-12		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

CONTRATO No: 1079 DE 2022

	%	TIPO PAGO:		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO	0	ACTA DE OBRA			
PAGO ANTICIPADO	NA	ACTA DE INTERVENTORIA	X	7	1 de agosto al 31 de agosto 2023
		ACTA DE AJUSTE			
		PRESTACION DE SERVICIOS			
		OTRO			
		CUAL?			

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO: 820322	RUBRO No: C-2402-0600-12-0-2402041-02	RECURSO No. 11	VALOR AFECTADO	
No. COMPROMISO: 193523	RUBRO No. C-2402-0600-12-0-2402041-02	RECURSO No. 11	VALOR AFECTADO	$ 62.536.415,90
			TOTAL ACTA	$ 62.536.415,90

NOTA: Si el recurso es No. 14, favor indicar Entidad Financiadora:_____NA_____
(BID, USAID, CAF, Etc…)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
ING. ADRIAN OSORIO BETANCOURT
19202-229598

IDENTIFICACIÓN CONTRACTUAL

Dirección: calle 1C # 19-07, Valledupar-Cesar.
Teléfono: 605-5839600; Celular: 315-8823687
E-mail: interrurales2022@gmail.com

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL	CÓDIGO	CON BASE EN: AFINCO-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

Contrato No.: 1079 DE 2022 **Contratista:** **CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022**

Objeto del Contrato: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 11**

Acta No. **7** **Valor basico:** **$ 52.551.610,00** **Período:** **1 de agosto al 31 de agosto 2023**

Factura No. y fecha: **7** **Valor incluido el IVA:** **$ 62.536.415,90**

VALOR DESCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo vía)	Denominación (Placa Huella)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1	N/A	MEJORAMIENTO DE VIAS - MEDIA CANOA, EL CANEY, VEREDA LA CECILIA, LAS DELICIAS, CRUCERO SAN JUAN, MIRAVALLE, RAYITO, CAMPO ALEGRE Y VEREDA LA NEGRA. MUNICIPIO YOTOCO	$ 33.418.899	$ -	$ -	$ 33.418.899,10
2	N/A	VEREDAS EL AJIZAL, LA AGUADA, JARDIN OJEDAS Y SABANAZO DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE	$ 16.548.463	$ -	$ -	$ 16.548.463,01
3	N/A	POLO GRANDE - BOSQUE ALTO, ZONA RURAL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE	$ 2.958.519	$ -	$ -	$ 2.958.518,92
4	N/A	VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR VALLE	$ 4.120.803	$ -	$ -	$ 4.120.803,25
5	N/A	VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE	$ -	$ -	$ -	$ -
6	N/A	VIA RURAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO SECTOR EL ROBLE-LA QUEBRADA DEL ROBLE	$ 1.502.083	$ -	$ -	$ 1.502.083,25
7	N/A	PROVIDENCIA CON EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE	$ 3.987.648	$ -	$ -	$ 3.987.648,38
	TOTALES		**$ 62.536.415,90**	**$ -**	**$ -**	**$ 62.536.415,90**

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

	DEPARTAMENTO 1	VALLE DEL CAUCA	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1	YOTOCO	$ 33.418.899	$ 28.083.108
	MUNICIPIO 2	LA UNION	$ 16.548.463	$ 13.906.271
	MUNICIPIO 3	BOLÍVAR	$ 2.958.519	$ 2.486.150
	MUNICIPIO 4	CAICEDONIA	$ 4.120.803	$ 3.462.860
	MUNICIPIO 5	ROLDANILLO	$ 0	$ 0
	MUNICIPIO 6	ANSERMANUEVO	$ 1.502.083	$ 1.262.255
	MUNICIPIO 7	DAGUA	$ 3.987.648	$ 3.350.965
	TOTAL DEPARTAMENTO 1		**$ 62.536.416**	**$ 52.551.610,00**

Firma
Nombre : ING. ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ
Matricula No.: 08202117926ATL
Apoderado de Representante Legal
Interventoría

Firma
Nombre: ING. ADRIAN OSORIO BETANCOURT
Matricula No.: 19202-229598
Supervisor del Contrato de Interventoría

COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL (NOMINA)

Dirección: calle 1C # 19-07, Valledupar-Cesar.
Teléfono: 605-5839600; Celular: 315-8823687
E-mail: interrurales2022@gmail.com

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

CONSORCIO INTERV VIAS
RURALES 2022-NIT.901598532-1

Diligencie los siguientes valores de referencia:	
Salario mínimo	$ 1.160.000
Auxilio de transporte	$ 140.000
¿Está exonerado del pago de aportes?	SI

PERIDODO

01 de agosto al 31 de agosto 2023

Nombre del empleado	Devengado								Deducciones		Neto pagado	Firma del empleado
	CARGO	DIAS LIQUIDADO	SALARIO BASICO	BONIFICACION	Recargos nocturnos	Trabajo dominical y festivo	Auxilio de transporte	Total devengado	Salud	Pensión		
EDGAR GIOVANNI VEGA SALCEDO	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	30	$ 6.467.500	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 6.467.500	$ 258.700	$ 258.700	$ 5.950.100	
ROY ANDERSSON PINZON	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	30	$ 5.472.500	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3.283.500	$ -	$ -	$ 3.283.500	
EBERTO RAFAEL ORTEGA SINNING	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	30	$ 7.000.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2.800.000	$ -	$ -	$ 2.800.000	
EBERTO RAFAEL ORTEGA SINNING	ESPECIALISTA ESTRUCTURAS	30	$ 7.000.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.400.000	$ -	$ -	$ 1.400.000	
GERALD LEONIDAS MESTRA ODRIGUEZ	ESPECIALISTA AMBIENTAL	30	$ 7.000.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.400.000	$ -	$ -	$ 1.400.000	
GINA ALEXANDRA GOMEZ GUERRA	AUXILIAR DE INTERVENTORIA	30	$ 3.482.500	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3.482.500	$ 139.300	$ 139.300	$ 3.203.900	
JAIME RICO RODRIGUEZ	INSPECTOR DE INTERVENTORIA	30	$ 2.089.500	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2.089.500	$ 83.580	$ 83.580	$ 1.922.340	
KATHERIN FABIANA LOPEZ ANILLO	SECRETARIA	30	$ 1.160.000	$ -	$ -	$ -	$ 140.000	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 52.000	$ 1.196.000	
Totales			**$ 39.672.000**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 140.000**	**$ 22.223.000**	**$ 533.580**	**$ 533.580**	**$ 21.155.840**	

Neto pagado: $21.155.840

Comprobante de Pago Nº:	
Fecha de	

Observaciones

Elaborador Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
KATHERIN LOPEZ	CLAUDIA DE LA CRUZ IGIRIO	ALVARO RODIRGUEZ
	T.P 128582-T	C.C 72.270.722
AUXILIAR CONTABLE	CONTADOR PUBLICO	CONSORCIO INTERV VIAS

Provisiones de nómina a cargo del empleador.
Aportes a pensión
Aportes a salud
Aportes a riesgos laborales
Sena
Icbf
Cajas de compensación
Prima de servicios
Cesantía
Intereses sobre cesantías
Provisón de vacaciones
Total provisiones

PERSONAL, CONTROL DE APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección: calle 1C # 19-07, Valledupar-Cesar.
Teléfono: 605-5839600; Celular: 315-8823687
E-mail: interrurales2022@gmail.com

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-7
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 DE 1

FECHA: 5 / 9 / 2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUB - DIRECCION DE VIAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: VALLE DEL CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1079 DE 2022

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: agosto 2023

PROYECTO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

CONTRATO DE OBRA No.: 100-18.06.082 DE 2022, OP 001 DE 2023, 279 DE 2022, LP-03-2022, MRLP005DE2022, LP-002-2022 LP-004-2022

CONTRATISTA: CONSORCIO MEJORAMIENTO PLACA HUELLA YOTOCO; CONSORCIO NUEVA GENERACION CAICEDONIA; JORGE JULIO CARMONA GIRALDO BOLIVAR; GRUPO M2 S.A.S ROLDANILLO; la CONSTRUCTORA CIVILCOL S.A.S.LA UNION,

NOMBRE ARL: POSITIVA

NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN: COMPENSAR, COMFENALCO VALLE

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salario / Honorarios	Días del Mes 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	% Dedicación en el mes	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL: Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	PARAFISCALES: Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
1	EDGAR GEOVANNNY VEGA SALCEDO	6.767.994	DIRECTOR	$ 6.467.500,00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100%	CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022	$ 6.467.500,00	$ 450.200,00	V	SANITAS	70576858	$ 258.700,00	COLPENSIONES	70576858	$ 1.034.800,00	$ 258.700,00	$ -	$ -	N/A
2	ROY ANDERSSON PINZÓN GIRALDO*	9.770.361	INGENIERO RESIDENTE	$ 3.283.500,00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	60%	CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022	$ 1.400.000,00	$ 97.500,00	V	SURA	9455507286	$ 175.000,00	PORVENIR	9455507286	$ 224.000,00		$ -	$ -	N/A
3	GINA ALEXANDRA GOMEZ GUERRA	1.152.457.202	INGENIERO AUXILIAR	$ 3.482.500,00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100%	CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022	$ 3.482.500,00	$ 242.400,00	V	NUEVA EPS	70576858	$ 139.300,00	PROTECCION	70576858	$ 557.200,00	$ 139.300,00	$ -	$ -	N/A
4	EBERTO RAFAEL ORTEGA SINNING*	73.570.037	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	$ 1.400.000,00				X	X						X							X	X										X	20%	CONSORCIO INTERV VIAS	$ 1.680.000,00	$ 117.000,00	V	NUEVA EPS	9457826708	$ 210.000,00	COLPENSIONES	9457826708	$ 268.800,00				N/A
5	EBERTO RAFAEL ORTEGA SINNING*	73.570.037	ESPECIALISTA GEOLOGIA	$ 2.800.000,00				X		X	X					X	X	X							X	X		X				X	X	X	40%	CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022	$ 1.680.000,00	$ 117.000,00	V	NUEVA EPS	9457826708	$ 210.000,00	COLPENSIONES	9457826708	$ 268.800,00	$ -	$ -	$ -	N/A
6	GERALD LEONIDAS MESTRA RODRIGUEZ *	72.268.863	ESPECIALISTA AMBIENTAL	$ 1.400.000,00	X								X									X					X	X					X		20%	CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022	$ 2.400.000,00	$ 12.600,00	V	SANITAS	9455989992	$ 300.000,00	COLPENSIONES	9455989992	$ 384.000,00	$ -	$ -	$ -	N/A
7	KATHERIN FABIANA LOPEZ ANILLO	1.118.862.619	SECRETARIA	$ 1.144.250,00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100%	CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022	$ 1.160.000,00	$ 6.100,00	I	SANITAS	70576858	$ 46.400,00	PORVENIR	70576858	$ 185.600,00	$ 46.400,00	$ -	$ -	N/A
8	JAIME RICO RODRIGUEZ	94.252.572	INSPECTOR	$ 2.089.500,00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100%	CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022	$ 2.089.500,00	$ 145.500,00	V	NUEVA EPS	70576858	$ 83.600,00	COLPENSIONES	70576858	$ 334.400,00	$ 83.600,00	$ -	$ -	N/A
TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES				$ 22.067.250,00																																											

El Interventor adjunta la certificación de fecha 20/10/2023 a la que se refiere la nota 9 del presente formato.

NOTAS:

1. El Interventor debe relacionar el personal profesional (incluido los especialistas), técnico, auxiliar y administrativo utilizado durante el mes para la ejecución del contrato. Solo se reconoce el pago del personal efectivamente utilizado y relacionado. Este formato es soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva.
2. El Interventor debe justificar en la casilla "Observaciones" los días no laborados por el personal cuando no este tiempo completo.
3. Es responsabilidad de la Interventoría diligenciar en el presente formato la disponibilidad del personal exigido contractualmente; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique y con la verificación efectuada por la supervisión del contrato en las visitas realizadas y los documentos soportes de novedades.
4. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar la disponibilidad del personal, así como que el personal profesional esté debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
5. En el evento en que el Interventor no cumpla con la disponibilidad del personal requerido, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
6. El interventor es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Interventor o por uno de los integrantes del Interventor en el caso de Consorcio o Unión Temporal.

7. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
8. El Supervisor del contrato de interventoría es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Interventoría.
9. El Interventor es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la interventoría, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual presentará la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual debe relacionar los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
10. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma
Nombre: ING. EDGAR GEOVANNY VEGA
Director de Interventoría
Matrícula Profesional: 01196-0386

Firma
Nombre: ING. ADRIAN OSORIO BETANCOURT
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional: 19202-229598

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

CUENTA DE COBRO PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS

Dirección: calle 1C # 19-07, Valledupar-Cesar.
Teléfono: 605-5839600; Celular: 315-8823687
E-mail: interrurales2022@gmail.com

RELACIÓN CONTRATISTA

REFERENCIA: CTO 1079 DE 2022; INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA ¨COLOMBIA RURAL¨, LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022.

PERIODO: 01 al 31 de Agosto del 2023 Acta: 07

FECHA	NOMBRE	VALOR
01/08/2023 – 31/08/2023	**ROY PINZON GIRALDO**	$ 3.283.500
VALOR TOTAL		**$ 3.283.500**

TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/C



ING. ROY ANDERSSON PINZON GIRALDO
INGENIERO RESIDENTE
CONSORCIO INTER VIASRURALES

CUENTA DE COBRO No.3 FECHA: 31 DE AGOSTO 2023

DEBE A:
ROY ANDERSSON PINZON GIRALDO
C.C. 9.770.361

LA SUMA DE: **$3.283.500 M/C**

Por concepto: Honorarios como Ingeniero Residente, durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto al 31 de agosto DE 2023

Proyecto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA ¨COLOMBIA RURAL¨, LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022



ROY ANDERSSON PINZON GIRALDO
C.C 9.770.361

COMPROBANTE DE EGRESO

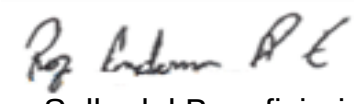
NR:39
FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2023

A favor de:
ROY ANDERSSON PINZON GIRALDO
C.C. 9.770.036
Dirección: Cl 1 62 A 130 AP 243 - ARMENIA
Por valor de: $3.283.500 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/C)

Concepto: Pago de Honorarios para el Ingeniero Residente para la ejecución del proyecto INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA ¨COLOMBIA RURAL¨, LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022.

Detalle Objeto: Honorarios como ingeniero residente durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto al 31 de agosto de 2023.

DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
ROY ANDERSSON PINZON	$ 3.283.500	
Retención en la Fuente (0%)	0	
Consorcio Inter Vías Rurales		$3.283.500
TOTAL DOCUMENTO	**$3.283.500**	



Preparado-Revisado -Aprobado

Firma y Sello del Beneficiario

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14640179690

(415)7707212489984(8020) 000001464017969 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 7 7 0 3 6 1	1	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 7 7 0 3 6 1	2 0 0 2 1 0 0 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PINZON	GIRALDO	ROY	ANDERSSON

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
ROY ANDERSSON PINZON GIRALDO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CL 1 62 A 130 AP 243 UR CASCADAS II BRR PAMPALINDA

42. Correo electrónico: royandersson4@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 8 5 4 5 7 3 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 0	2 0 1 7 0 8 0 1	4 2 9 0	2 0 1 9 1 0 0 1	4 2 2 0	4 3 9 0	1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 12 - 16 / 08 : 07: 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PINZON GIRALDO ROY ANDERSSON
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONSORCIO INTERV VIAS RURALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR	
RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022
IDENTIFICACIÓN	NIT. 9 0 1 5 9 8 5 3 2 1
DIRECCIÓN Y DOMICILIO	CALLE 1C #19-07 BARRIO LAS MARIAS – VALLEDUPAR CESAR
TELEFONO	605-5839600
CORREO ELECTRÓNICO	alerope@hotmail.com
REPRESENTANTE	ALVARO RODRIGUEZ PEREZ
IDENTIFICACIÓN	72.270722 BARRANQUILLA – ATLANTICO
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS	ROY ANDERSSON PINZÓN GIRALDO
IDENTIFICACIÓN	9.770.361 DE ARMENIA - QUINDÍO
NACIONALIDAD	COLOMBIANO
DIRECCIÓN Y DOMICILIO	CARRERA 62 # 1D-123 APTO 203
TELEFONO	3128545730
CORREO ELECTRÓNICO	royandersson4@hotmail.com
CONDICIONES DEL CONTRATO	
NÚMERO DEL CONTRATO DE TRABAJO	07-2023
LUGAR DE EJECUCION	BOLIVAR, CAICEDONIA, ANSERMANUEVO, ROLDANILLO, LA UNION, DAGUA Y YOTOCO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/C ($16.471.500°°)
FORMA DE PAGO DE HONORARIOS	UN (01) PAGO MENSUAL DURANTE CINCO (5) MESES POR UNA SUMA EQUIVALENTE A TRES MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/C ($3.283.500°°)
PERIODOS DE PAGO DE HONORARIOS	MENSUAL (DENTRO DELOS DIEZ (10) PRIMEROS DIASMES VENCIDO)
FECHA DE INICIO	PRIMERO (1) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

Entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, individualizados en las consideraciones y condiciones previamente mencionadas, e identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por lo estipulado en la legislación civil y comercial propia para estosasuntos, y en especial por las siguientes: **DECLARACIONES.** Las partes declaran conocer, aceptar y acatar, las condiciones y consideraciones incorporadas a través de la individualización y de las cláusulas que se materializan en el presente contrato, en lo pertinente a las disposiciones constitucionales y legales que regulan las relaciones entre los contratistas independientes y quien funge como contratante de la prestación de los servicios ofrecidos por el primero, en especial las del contrato de índole civil que se suscribe y que hoy nos ocupa; el cual se regirá por las siguientes clausulado,

y en general por las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato: **PRIMERA**. **OBJETO**. Mediante el presente contrato de prestación de servicios **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar a través de la modalidad de prestación de servicios como **INGENIERO RESIDENTE A LAS OBRAS DE INTERVENTORIAS DESARROLLADAS EN LOS MUNICIPIOS DE BOLIVAR, CAICEDONIA, ANSERMANUEVO, ROLDANILLO, LA UNION, DAGUA Y YOTOCO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, adquiridos por parte de la empresa **CONTRATANTE**, cumpliendo con los requisitos de veracidad y calidad frente a la información previamente determinada para este tipo de servicios. **SEGUNDA**- **DURACIÓN**. **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato en un plazo de **CINCO (5) MESES** contados a partir de la fecha convenida para el inicio de la prestación del servicio profesional pactado en el presente acuerdo de voluntades, si llegase a considerarse necesario por parte del **CONTRATANTE** la prórroga de lo convenido, se podrá de común acuerdo hacer lo propio, por una duración igual a la previamente pactada. **TERCERA- VALOR.** El valor total del presente contrato será de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/C ($16.471.500°°)** Al monto total de este valor se le aplicarán las respectivas retenciones a las que hubiere lugar. **CUARTA- GASTOS DE TRANSPORTE.** Los gastos de transporte para la realización el desarrollo y puesta a punto para la prestación de los servicios contratados, y demás gastos pecuniarios requeridos para la ejecución de lo convenido, correrán por cuenta del **CONTRATISTA. PARAGRAFO** Se acuerda asignar un vehículo al grupo de trabajo, con ello se debe cumplir las siguientes obligaciones: 1) En ninguna circunstancia elvehículo podrá ser prestado a una persona ajena al consorcio 2) La Licencia de conducción Vigente es obligatoria, para poder conducir el vehículo. 3)Si la licencia de conducción está vencida o no existe, el trabajador NO podrá conducir ningún vehículo del consorcio. 4) Sólo se podrá prestar el vehículo de uso permanente a una persona del consorcio, con la autorización del nivel Directivo o Gerencial del proyecto/Concesión. 5)No se puede dar un uso diferente al transporte con objeto de la interventoría de los contratos y en caso de hacerlo previa autorización tendrá la obligación de asumir los costos de tanqueo y suministro de gasolina que se generen como consecuencia del uso para fines personales de transportación. 6) Los pagos de deducibles por accidentes, corren por cuenta de la persona que tenga el percance. Todas las herramientas de trabajo o computadoras deberán guardarse en la oficina o en su casa. Si ocurre un robo en la calle al vehículo o sobre el mismo, por descuido, el titular de la herramienta resguardada pagará el 50% de la reposición de la herramienta o computadora. 7) Se deben conocer, acatar y cumplir las políticas/procedimientos del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). **QUINTA - FORMA DE PAGO DE HONORARIOS.** El valor por pagar para la ejecución del presente contrato será el convenido en la cláusula **TERCERA**, cuyo desembolso se realizará conforme lo acordado de la siguiente manera: **UN (01) PAGO MENSUAL DURANTE CINCO (5) MESES POR UNA SUMA EQUIVALENTE A TRES MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/C ($3.283.500°°),** tomando como lapso de desembolso del monto precitado los **Diez (10)** primeros días posteriores al mes inmediatamente vencido**. PARAGRAFO.** Los desembolsos citados a cargo del **CONTRATANTE** en la presente cláusula se encuentran supeditados y condicionados a los siguientes presupuestos por parte del **CONTRATISTA**: **A)** Presentación del informe periódico de ejecución frente a la prestación del servicio profesional contratado y las necesidades propias del **CONTRATANTE**. **B)** Presentación de la planilla de afiliación y pago de aportes periódicos (actualizado) realizados al sistema de seguridad social integral proporcional al pago de los honorarios pactados en el presente contrato; si este contrato se llegare a prorrogar, hará la presentación de la planilla de afiliación y pago de aportes periódicos del mes inmediatamente anterior (mes vencido) realizados al sistema de seguridad social integral proporcional al pago de los honorarios pactados en el presente contrato en concordancia con la normatividad vigente para esta materia. **C)** Presentación de la respectiva cuenta de cobro (en el formato exigido por la empresa como documento equivalente a la factura). **SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. A)** Entregar de manera oportuna la información y documentación que sea necesaria para la debida ejecución del objeto del presente contrato. **B)** Capacitar al contratista en las labores que deberá adelantar durante el desarrollo del

presente contrato de prestación de servicios. **C)** Pagar al **CONTRATISTA** los honorarios pactados de acuerdo con lo estipulado en la cláusula **QUINTA** del presente contrato. **SÉPTIMA-OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**. En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir para con el **CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022** con lo siguiente: **A)** Desarrollar las actividades propias del servicio profesional contratado y encomendado, lo cual realizara porsus propios medios, y bajo los parámetros asignados por el **CONTRATANTE,** sin que esto implique algún tipo de subordinación o asomo alguno de relación laboral. **B) EL CONTRATISTA** se compromete con el **CONTRATANTE** a estar afiliado como trabajador independiente al sistema de seguridad social integral, durante la duración de ejecución del presente contrato y a entregar mensualmente a **EL CONTRATANTE** fotocopia de los respectivos aportes proporcionales a los honorarios pactados, en concordancia con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022), y en el parágrafo del artículo 9 del Decreto 3032 de 2013, que modificó el artículo 3 delDecreto 1070 de 2013, en relación con las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social. **C)** Cumplir con la normatividad legal Colombiana en cuanto a su inscripción en el Registro Único Tributario (RUT). **D)** Entregar los informes completos de la ejecución y desarrollo de la materia objeto del presente contrato de prestación de servicios,de acuerdo con los lapsos establecidos de respuesta establecidos (periodos mensuales) por las partes al momento de la firma del presente acuerdo de voluntades; dicha entrega se realizará vía correo electrónico. **E)** Realizar los alcances de los informes cuando quede información pendiente, de acuerdo con los tiempos de respuesta establecidos por las partes almomento de la firma del presente acuerdo de voluntades. **F)** Asistir a las capacitaciones programadas por **EL CONTRATANTE**. **G)** Diligenciar el Documento Equivalente a la factura con los soportes respectivos para el cobro de honorarios, de acuerdo con las normas legales colombianas que rigen la materia (RUT). **H)** Garantizar que toda la información consignada en los informes presentados periódicamente sea veraz y oportuna. **OCTAVA. OBLIGACIONESESPECIALES EN CASO DE ENTREGA DE EQUIPOS**. En el evento en que **EL CONTRATANTE** haga entrega de equipos de su propiedad al **CONTRATISTA**, deberán cumplirse las siguientes obligaciones: **A) El CONTRATANTE** deberá entregar los equipos a **EL CONTRATISTA** en perfecto estado de funcionamiento, junto con sus respectivos manuales de instrucciones para su correcto uso. **B) El CONTRATISTA** es responsable de los equipos, tanto por la pérdida, así como por su daño o deterioro imputables a **EL CONTRATISTA**; así mismo, por los daños ocasionados por el uso diferente al objeto del presente contrato, por daños imputables a **ELCONTRATISTA** y por daños ocasionados por no usar los equipos conforme los manuales del usuario. **C)** Conforme a lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022**, para que de las sumas que le adeude por razón de este contrato se deduzcan los valores que resulte adeudarle en caso de pérdida o daños en la forma indicada en la presente cláusula**. NOVENA- NO COMPETENCIA**. **EL CONTRATISTA** no podrá promover ni vender de manera particular a los clientes del **CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022** ningún tipo de producto, en especial los relacionados con los relacionados con la prestación de servicios contratada, durante la vigencia del presente contrato. **DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se compromete durante la vigencia de su relación con el **CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022** y aún después de terminada la misma, a manejar de manera confidencial y con total reserva la información que se le suministre para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por razón de las labores de confianza que ejerce **EL CONTRATISTA**, tiene acceso a información de procedimientos, procesos, estrategias de mercadeo, información del cliente, portafolio de servicios, tarifas, programas de formación especializada, informesy metodología para trabajo de campo, etapas pre-implementación, matrices de tiempos y formulación, consolidados, mapas de trabajo, desarrollo en tecnología dura y blanda gestada en la empresa y/o a través de alianzas estratégicas, incluyendo información de proveedores, presupuestos, actividades promocionales, informes financieros y en general, investigación de mercados, todos éstos de propiedad del **CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022**; adquiriendo la obligación de abstenersede utilizarlos a favor de sí mismo o de las empresas de las cuales es socio o son socios sus familiares en primer grado de afinidad y hasta cuarto grado de consanguinidad. Esta obligación tiene vigencia durante la existencia del presente contrato y hasta por un año más

después de la terminación del mismo, independientemente de la causa o motivo que la generó; entendiéndose que ésta limitación no atenta contra la libertad de trabajo, sino que se refiere única y exclusivamente a la no utilización de procesos, documentos y estrategias de propiedad de **EL CONTRATANTE**. Así mismo aplica para la información confidencial de los clientes del **CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022**, entendiéndose por información confidencial del cliente toda información oral, escrita o en medio magnético o electrónico, relacionada, directa o indirectamente con planes de negocios y de desarrollo, información técnica y financiera, planes de productos y servicios, información de presupuestos, informes de mercadeo, análisis y proyecciones, especificaciones, proyecciones para el desarrollo de productos y servicios, información confidencial recibida de terceras partes, tarificación y precio de productos y servicios, diseños, dibujos, software, datos, secretos industriales, componentes de propiedad intelectual, know how y otras informaciones de negocios o técnica, información sobre el recurso humano, contenida en manuales de operación, o cualquier otro medio, y toda aquella información distinguida como **"Confidencial"**, en conjunto con cualquier otra información que, en el curso normal de los negocios sería considerada como confidencial. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento de esta obligación por parte de **EL CONTRATISTA**, localifican las partes como causal de terminación del presente contrato de prestación de servicios, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pueda iniciar **EL CONTRATANTE** contra **EL CONTRATISTA**, por la violación o incumplimiento de estas obligaciones. **DÉCIMA PRIMERA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE** o su **Representante**, supervisarán la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones delcaso, con el fin de ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste último las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar**. DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este Contrato se establece como cláusula penal el pago del **Veinticinco (25%)** del valor total del contrato a la parte afectada. **DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN.** Las partes intervinientes acuerdan y manifiestan conforme lo descrito y precitado en las condiciones del presente contrato su duración; de igual manera pactan y definen una fecha para su terminación; Las partes acuerdan que no procede la prórroga automática del presente Contrato, pactándose la renovación del contrato queda supeditada exclusivamente a la facultad discrecional del **CONTRATANTE**. Por otro lado, dentro del presente contrato de prestación de servicios se pacta que podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, dando aviso a la otra parte con **cinco (5) días** calendario de anticipación, sin quese genere ningún tipo de incumplimiento del contrato o dé lugar al pago de indemnización alguna. **PARAGRAFO. TERMINACION ANTICIPADA.** El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente siempre que para dicha terminación medien las siguientes circunstancias: **a).** Cuando de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el presente contrato se convenga darlo por terminado de esta manera, siempre que para dicha terminación se levante un acta donde se materialice este acuerdo sin que esta eventualidad conduzca al pago de indemnización alguna por cualquiera de las partes. **b).** Se podrá dar por terminado de manera unilateral por parte del **CONTRATANTE** cuando se demuestre incumplimiento de lo acordado en cada una de las cláusulas contractuales por parte de **LA CONTRATISTA**, de las obligaciones a cargo de **LA CONTRATISTA**, o se logre demostrar por cualquier medio engaño o fraude por parte de esta bien sea en beneficio propio o de un tercero, trayendo como consecuencia para esta ultima el pago de la indemnización contenidaen la cláusula penal. **c).** Se podrá dar por terminado de manera unilateral por parte del **CONTRATANTE** discrecionalmente y en cualquier momento, siempre que para ellomedie un aviso de terminación no inferior a **Quince (15)** días, cumpliéndose con el requisito inmediatamente precitado esta eventualidad no generará pago indemnizatorio alguno. **DÉCIMA CUARTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** actuará por su *propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con* ***EL CONTRATANTE*** *y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, aexigirel cumplimiento de las obligaciones del contrato y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre* ***EL CONTRATANTE*** *y* ***EL CONTRATISTA****, o con el personal que este utilice en la ejecución del objeto*

del presente contrato. ***DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA*** *no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de* ***EL CONTRATANTE****.* ***DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.*** *Para todos los efectos legales,el domicilio contractual serála ciudad de Valledupar – Cesar, y las notificaciones serán recibidas por parte de* ***EL CONTRATANTE*** *y* ***EL CONTRATISTA*** *en las direcciones previamente descritas en las condiciones generales del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.* ***DÉCIMA SEPTIMA. SUSPENSION PROVISIONAL DEL CONTRATO.*** *Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.* ***DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA COMPROMISORIA.*** *Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012 y demás normas concordantes.* ***DÉCIMA NOVENA.*** *Para efectos del presente contrato, se entiende incorporada a este, la propuesta presentada por el contratista y la aceptada por la empresa.*

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Valledupar – Cesar, el primer ***(01)*** *día del mes de junio* ***(06)*** *del año* ***Dos Mil veintitrés (2023).***

El (La) Contratante

Álvaro Rodríguez Pérez
CC. No. 72.270.722 Barranquilla – Atlántico
Representante Consorcio Interv Vías Rurales 2022
NIT. 9 0 1 5 6 9 5 8 6 5

El (La) Contratista

Roy Andersson Pinzón Giraldo
CC. No. 9.770.361 de Armenia - Quindío

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

RELACIÓN CONTRATISTA

REFERENCIA: CTO 1079 DE 2022; INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA ¨COLOMBIA RURAL¨, LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022.

PERIODO: 01 al 31 de agosto del 2023 Acta: 07

FECHA	NOMBRE	VALOR
01/08/2023 – 31/08/2023	**EBERTO RAFAEL ORTEGA**	$ 2.800.000
VALOR TOTAL		**$2.800.000**

DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C



ING. EBERTO RAFAEL ORTEGA
INGENIERO ESPECIALISTA EN VÍAS Y/O PAVIMENTOS Y ESTRUCTURAS
CONSORCIO INTER VIASRURALES

CUENTA DE COBRO No.5 FECHA: 31 DE AGOSTO 2023

DEBE A:
EBERTO RAFAEL ORTEGA
C.C. 73.570.037

LA SUMA DE: **$2.800.000 M/C**

Por concepto: Honorarios como Ingeniero Especialista en Geotecnia, durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto al 31 de agosto 2023

Proyecto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA ¨COLOMBIA RURAL¨, LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022

Favor consignar a la cuenta de ahorros No 0560256060022041 del Banco de Davivienda.



EBERTO RAFAEL ORTEGA
C.C. 73.570.037

COMPROBANTE DE EGRESO

NR:**42**
FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2023

A favor de:
EBERTO RAFAEL ORTEGA SINNING
C.C. 79.626.888
Dirección: Calle 2C # 8-23 Los Campanos
Por valor de: $ 2.800.000 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C)

Concepto: Pago de Honorarios para el Ingeniero Especialista, para la ejecución del proyecto INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA ¨COLOMBIA RURAL¨, LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022.

Detalle Objeto: Honorarios como Ingeniero Especialista en Geotecnia Durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto al 31 de agosto de 2023.

DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
EBERTO RAFAEL ORTEGA SINNING	$ 2.800.000	
Retención en la Fuente (0%)	0	
Consorcio Inter Vías Rurales		$2.800.000
TOTAL DOCUMENTO	**$2.800.000**	

Preparado-Revisado -Aprobado

Firma y Sello del Beneficiario

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14656346521

(415)7707212489984(8020) 000001465634652 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 3 5 7 0 0 3 7	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 5 7 0 0 3 7	1 9 9 3 1 0 2 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ORTEGA	SINNING	EBERTO	RAFAEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal: CL 1 37 98 CON BALCONES DE SANTA HELENA MZ C CA 12 B

42. Correo electrónico: erosinning@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 8 4 3 7 7 8	3 1 2 6 6 9 0 1 7 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 1 1 0	2 0 0 4 0 9 0 6	7 1 2 0	2 0 0 4 0 9 0 6	4 2 1 0	0 0 1 0	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	2	4	8																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 09 - 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ORTEGA SINNING EBERTO RAFAEL
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

RELACIÓN CONTRATISTA

REFERENCIA: CTO 1079 DE 2022; INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA ¨COLOMBIA RURAL¨, LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022.

PERIODO: 01 al 31 de agosto del 2023 Acta: 07

FECHA	NOMBRE	VALOR
01/08/2023 – 31/08/2023	**EBERTO RAFAEL ORTEGA**	$ 1.400.000
VALOR TOTAL		**$1.400.000**

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/C



ING. EBERTO RAFAEL ORTEGA
INGENIERO ESPECIALISTA EN VÍAS Y/O PAVIMENTOS Y ESTRUCTURAS
CONSORCIO INTER VIASRURALES

CUENTA DE COBRO No.4 FECHA: 31 DE AGOSTO 2023

DEBE A:
EBERTO RAFAEL ORTEGA
C.C. 73.570.037

LA SUMA DE: **$1.400.000 M/C**

Por concepto: Honorarios como Ingeniero Especialista en Estructura, durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto al 31 de agosto 2023

Proyecto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA ¨COLOMBIA RURAL¨, LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022

Favor consignar a la cuenta de ahorros No 0560256060022041 del Banco de Davivienda.



EBERTO RAFAEL ORTEGA
C.C. 73.570.037

COMPROBANTE DE EGRESO

NR:**41**
FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2023

A favor de:
EBERTO RAFAEL ORTEGA SINNING
C.C. 79.626.888
Dirección: Calle 2C # 8-23 Los campanos
Por valor de: $ 1.400.000 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C)

Concepto: Pago de Honorarios para el Ingeniero Especialista, para la ejecución del proyecto INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA ¨COLOMBIA RURAL¨, LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022.

Detalle Objeto: Honorarios como Ingeniero Especialista en Estructuras Durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto al 31 de agosto de 2023.

DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
EBERTO RAFAEL ORTEGA SINNING	$ 1.400.000	
Retención en la Fuente (0%)	0	
Consorcio Inter Vías Rurales		$1.400.000
TOTAL DOCUMENTO	**$1.400.000**	



Preparado-Revisado -Aprobado

Firma y Sello del Beneficiario

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14656346521

(415)7707212489984(8020) 000001465634652 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 3 5 7 0 0 3 7	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 5 7 0 0 3 7	1 9 9 3 1 0 2 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ORTEGA	SINNING	EBERTO	RAFAEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal: CL 1 37 98 CON BALCONES DE SANTA HELENA MZ C CA 12 B

42. Correo electrónico: erosinning@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 8 4 3 7 7 8	3 1 2 6 6 9 0 1 7 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 1 1 0	2 0 0 4 0 9 0 6	7 1 2 0	2 0 0 4 0 9 0 6	4 2 1 0	0 0 1 0	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	2	4	8																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 09 - 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ORTEGA SINNING EBERTO RAFAEL
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONSORCIO INTERV VIAS RURALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR	
RAZÓN SOCIAL	*CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022*
IDENTIFICACIÓN	*NIT. 9 0 1 5 9 8 5 3 2 1*
DIRECCIÓN Y DOMICILIO	*CALLE 1C #19-07 BARRIO LAS MARIAS – VALLEDUPAR CESAR*
TELEFONO	*605-5839600*
CORREO ELECTRÓNICO	*alerope@hotmail.com*
REPRESENTANTE	*ALVARO RODRIGUEZ PEREZ*
IDENTIFICACIÓN	*72.270722 BARRANQUILLA – ATLANTICO*
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS	*EBERTO RAFAEL ORTEGA SINNING*
IDENTIFICACIÓN	*73.570.037 DE CARTAGENA - BOLIVAR*
NACIONALIDAD	*COLOMBIANO*
DIRECCIÓN Y DOMICILIO	*CALLE 2C #8-23 LOS CAMPANOS*
TELEFONO	*3126690172*
CORREO ELECTRÓNICO	*Erosinning@gmail.com*
CONDICIONES DEL CONTRATO	
NÚMERO DEL CONTRATO DE TRABAJO	*04-2023*
LUGAR DE EJECUCION	*BOLIVAR, CAICEDONIA, ANSERMANUEVO, ROLDANILLO, LA UNION, DAGUA Y YOTOCO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	*DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/C ($18.000.000°°)*
FORMA DE PAGO DE HONORARIOS	*LOS PAGOS SE REALIZARÁN PARCIALMENTE ACORDE A LA ENTREGA DEL TRABAJO REALIZADO.*
PERIODOS DE PAGO DE HONORARIOS	*PARCIALMENTE*
FECHA DE INICIO	*PRIMERO (1) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)*

Entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, individualizados en las consideraciones y condiciones previamente mencionadas, e identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por lo estipulado en la legislación civil y comercial propia para estosasuntos, y en especial por las siguientes: **DECLARACIONES.** Las partes declaran conocer, aceptar y acatar, las condiciones y consideraciones incorporadas a través de la individualización y de las cláusulas que se materializan en el presente contrato, en lo pertinente a las disposiciones constitucionales y legales que regulan las relaciones entre los contratistas independientes y quien funge como contratante de la prestación de los servicios

ofrecidos por el primero, en especial las del contrato de índole civil que se suscribe y que hoy nos ocupa; el cual se regirá por las siguientes clausulado, y en general por las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato: **PRIMERA**. **OBJETO**. Mediante el presente contrato de prestación de servicios **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar a través de la modalidad de prestación de servicios como **ASESOR COMO INGENIERO A LAS OBRAS DE INTERVENTORIAS DESARROLLADAS EN LOS MUNICIPIOS DE BOLIVAR, CAICEDONIA, ANSERMANUEVO, ROLDANILLO, LA UNION, DAGUA Y YOTOCO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, adquiridos por parte de la empresa **CONTRATANTE**, cumpliendo con los requisitos de veracidad y calidad frente a la información previamente determinada para este tipo de servicios. **SEGUNDA**- **DURACIÓN**. **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto del presentecontrato en un plazo de **DIEZ (10) MESES** contados a partir de la fecha convenida para el iniciode la prestación del servicio profesional pactado en el presente acuerdo de voluntades , si llegase a considerarse necesario por parte del **CONTRATANTE** la prórroga de lo convenido , sepodrá de común acuerdo hacer lo propio , por una duración igual a la previamente pactada . **TERCERA - VALOR .** El valor total del presente contrato será de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/C ($18.000.000°°)** Al monto total de este valor se le aplicarán las respectivas retenciones a las que hubiere lugar. **CUARTA- GASTOS DE TRANSPORTE .** Los gastos de transporte para la realización el desarrollo y puesta a punto para la prestación de los servicios contratados , y demás gastos pecuniarios requeridos para la ejecución de lo convenido , correrán por cuenta del **CONTRATISTA . PARAGRAFO** Se acuerda asignar un vehículo al grupo de trabajo , con ello se debe cumplir las siguientes obligaciones : 1) En ninguna circunstancia el vehículo podrá ser prestado a una persona ajena al consorcio 2) La Licencia de conducción Vigente es obligatoria , para poder conducir el vehículo . 3)Si la licencia de conducción está vencida o no existe , el trabajador NO podrá conducir ningún vehículo del consorcio. 4) Sólo sepodrá prestar el vehículo de uso permanente a una persona del consorcio, con la autorización del nivel Directivo o Gerencial del proyecto/Concesión. 5)No se puede dar un uso diferente altransporte con objeto de la interventoría de los contratos y en caso de hacerlo previa autorización tendrá la obligación de asumir los costos de tanqueo y suministro de gasolina que se generen como consecuencia del uso para fines personales de transportación . 6) Los pagos de deducibles por accidentes , corren por cuenta de la persona que tenga el percance . Todas las herramientas de trabajo o computadoras deberán guardarse en la oficina o en su casa. Si ocurre un robo en la calle al vehículo o sobre el mismo , por descuido , el titular de la herramienta resguardada pagará el 50% de la reposición de la herramienta o computadora.

7) Se deben conocer, acatar y cumplir las políticas/procedimientos del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). **QUINTA - FORMA DE PAGO DE HONORARIOS.** El valor por pagar para la ejecución del presente contrato será el convenido en la cláusula **TERCERA**, cuyo desembolsose realizará conforme lo acordado de la siguiente manera: **LOS PAGOS SE REALIZARÁN PARCIALMENTE ACORDE A LA ENTREGA DEL TRABAJO REALIZADO,** tomando como lapso de desembolso del monto precitado los **Diez (10)** primeros días posteriores al mes inmediatamente vencido**. PARAGRAFO.** Los desembolsos citados a cargo del **CONTRATANTE** en la presente cláusula se encuentran supeditados y condicionados a los siguientes presupuestos por parte del **CONTRATISTA**: **A)** Presentación delinforme periódico de ejecución frente a la prestación del servicio profesional contratado y las necesidades propias del **CONTRATANTE**. **B)** Presentación de la planilla de afiliación y pago de aportes periódicos (actualizado) realizados al sistema de seguridad social integral proporcional al pago de los honorarios pactados en el presente contrato; si este contrato se llegare a prorrogar, hará la presentación de la planilla de afiliación y pago de aportes periódicos del mes inmediatamente anterior (mes vencido) realizados al sistema de seguridadsocial integral proporcional al pago de los honorarios pactados en

el presente contrato en concordancia con la normatividad vigente para esta materia. **C)** Presentación de la respectivacuenta de cobro (en el formato exigido por la empresa como documento equivalente a la factura). **SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. A)** Entregar de manera oportuna la información y documentación que sea necesaria para la debida ejecución del objeto del presente contrato. **B)** Capacitar al contratista en las labores que deberá adelantar durante el desarrollo del presente contrato de prestación de servicios. **C)** Pagar al **CONTRATISTA** los honorarios pactados de acuerdo con lo estipulado en la cláusula **QUINTA** del presentecontrato. **SÉPTIMA**- **OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**. En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir para con el **CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022** con lo siguiente: **A)** Desarrollar las actividades propias del servicio profesional contratado y encomendado, lo cual realizara por sus propios medios, y bajo los parámetros asignados por el **CONTRATANTE,** sin que esto implique algún tipo de subordinación o asomo alguno de relaciónlaboral. **B) EL CONTRATISTA** se compromete con el **CONTRATANTE** a estar afiliado como trabajador independiente al sistema de seguridad social integral, durante la duración de ejecución del presente contrato y a entregar mensualmente a **EL CONTRATANTE** fotocopia delos respectivos aportes proporcionales a los honorarios pactados, en concordancia con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022), y en el parágrafo del artículo 9 del Decreto 3032 de 2013, que modificó el artículo 3 delDecreto 1070 de 2013, en relación con las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social. **C)** Cumplir con la normatividad legal Colombiana en cuanto a su inscripción en el Registro Único Tributario (RUT). **D)** Entregar los informes completos de la ejecución y desarrollo de la materia objeto del presente contrato de prestación de servicios, de acuerdo con los lapsos establecidos de respuesta establecidos (periodos mensuales) por las partes al momento de la firma del presente acuerdo de voluntades; dicha entrega se realizará vía correo electrónico. **E)** Realizar los alcances de los informes cuando quede información pendiente, de acuerdo con los tiempos de respuesta establecidos por las partes al momento dela firma del presente acuerdo de voluntades. **F)** Asistir a las capacitaciones programadas por **EL CONTRATANTE**. **G)** Diligenciar el Documento Equivalente a la factura con los soportes respectivos para el cobro de honorarios, de acuerdo con las normas legales colombianas que rigen la materia (RUT). **H)** Garantizar que toda la información consignada en los informes presentados periódicamente sea veraz y oportuna. **OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECIALES EN CASO DE ENTREGA DE EQUIPOS**. En el evento en que **EL CONTRATANTE** haga entrega de equipos de su propiedad al **CONTRATISTA**, deberán cumplirse las siguientes obligaciones: **A) El CONTRATANTE** deberá entregar los equipos a **EL CONTRATISTA** en perfecto estado de funcionamiento, junto con sus respectivos manuales de instrucciones para su correcto uso. **B)El CONTRATISTA** es responsable de los equipos, tanto por la pérdida, así como por su daño o deterioro imputables a **EL CONTRATISTA**; así mismo, por los daños ocasionados por el uso diferente al objeto del presente contrato, por daños imputables a **EL CONTRATISTA** y por daños ocasionados por no usar los equipos conforme los manuales del usuario. **C)** Conforme alo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022**, para que de las sumas que le adeude por razón de este contrato se deduzcan los valores que resulte adeudarleen caso de pérdida o daños en la forma indicada en la presente cláusula**. NOVENA- NO COMPETENCIA**. **EL CONTRATISTA** no podrá promover ni vender de manera particular a los clientes del **CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022** ningún tipo de producto, en especial los relacionados con los relacionados con la prestación de servicios contratada, durante la vigencia del presente contrato. **DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se compromete durante la vigencia de su relación con el **CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022** y aún después de terminada la misma, a manejar de manera confidencial y con total reserva la información que se le suministre para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por razón de las labores de confianza que ejerce **EL CONTRATISTA**, tiene acceso a información de procedimientos, procesos, estrategias de mercadeo, información del

cliente, portafolio de servicios, tarifas, programas de formación especializada, informes y metodología para trabajode campo, etapas pre-implementación, matrices de tiempos y formulación, consolidados, mapas de trabajo, desarrollo en tecnología dura y blanda gestada en la empresa y/o a través de alianzas estratégicas, incluyendo información de proveedores, presupuestos, actividades promocionales, informes financieros y en general, investigación de mercados, todos éstos de propiedad del **CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022**; adquiriendo la obligación de abstenersede utilizarlos a favor de sí mismo o de las empresas de las cuales es socio o son socios sus familiares en primer grado de afinidad y hasta cuarto grado de consanguinidad. Esta obligación tiene vigencia durante la existencia del presente contrato y hasta por un año más después de la terminación del mismo, independientemente de la causa o motivo que la generó; entendiéndose que ésta limitación no atenta contra la libertad de trabajo, sino que serefiere única y exclusivamente a la no utilización de procesos, documentos y estrategias de propiedad de **EL CONTRATANTE**. Así mismo aplica para la información confidencial de los clientes del **CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022**, entendiéndose por información confidencial del cliente toda información oral, escrita o en medio magnético o electrónico, relacionada, directa o indirectamente con planes de negocios y de desarrollo, información técnica y financiera, planes de productos y servicios, información de presupuestos, informes de mercadeo, análisis y proyecciones, especificaciones, proyecciones para el desarrollo de productos y servicios, información confidencial recibida de terceras partes, tarificación y precio de productos y servicios, diseños, dibujos, software, datos, secretos industriales, componentes de propiedad intelectual, know how y otras informaciones de negocios o técnica, información sobre el recurso humano, contenida en manuales de operación, o cualquier otro medio, y toda aquella información distinguida como **"Confidencial"**, en conjunto con cualquier otra información que, en el curso normal de los negocios sería considerada como confidencial. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento de esta obligación por parte de **EL CONTRATISTA**, lo califican las partes como causal de terminación del presente contratode prestación de servicios, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pueda iniciar **EL CONTRATANTE** contra **EL CONTRATISTA**, por la violación o incumplimiento de estas obligaciones. **DÉCIMA PRIMERA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE** o su **Representante**, supervisarán la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso, con el fin de ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste último las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar**.**

DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este Contrato se establece como cláusula penal el pago del **Veinticinco (25%)** del valor total del contrato a la parte afectada. **DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN.** Las partes intervinientes acuerdan y manifiestan conforme lo descrito y precitado en las condiciones del presente contrato su duración; de igual manera pactan y definen una fecha para su terminación; Las partes acuerdan que no procede la prórroga automática del presente Contrato, pactándose la renovación del contrato queda supeditada exclusivamente a la facultad discrecional del **CONTRATANTE**. Por otro lado, dentro del presente contrato de prestación de servicios se pacta que podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, dando aviso a la otra parte con **cinco (5) días** calendario de anticipación, sin que se genere ningún tipo de incumplimiento del contrato o dé lugar al pago de indemnización alguna. **PARAGRAFO. TERMINACION ANTICIPADA.** El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente siempre que para dicha terminación medien las siguientes circunstancias: **a).** Cuando de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el presente contrato se convenga darlo por terminado de esta manera, siempre que para dicha terminación se levante un acta donde se materialice este acuerdo sin que esta eventualidad conduzca al pago de indemnización alguna por cualquiera de las partes. **b).** Se podrá dar por terminado de manera unilateral por parte del **CONTRATANTE** cuando se demuestre incumplimiento de lo acordado en cada una de las cláusulas

contractuales por parte de **LA CONTRATISTA**, de las obligaciones a cargo de **LA CONTRATISTA**, o se logre demostrar por cualquier medio engaño o fraude por parte de esta bien sea en beneficio propio o de un tercero, trayendo como consecuencia para esta ultima el pago de la indemnización contenida en la cláusula penal. **c).** Se podrá dar por terminado de manera unilateral por parte del **CONTRATANTE** discrecionalmente y en cualquier momento, siempre que para ellomedie un aviso de terminación no inferior a **Quince (15)** días, cumpliéndose con el requisito inmediatamente precitado esta eventualidad no generará pago indemnizatorio alguno.

DÉCIMA CUARTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su *propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con* ***EL CONTRATANTE*** *y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, aexigirel cumplimiento de las obligaciones del contrato y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre* ***EL CONTRATANTE*** *y* ***EL CONTRATISTA****, o con el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.* ***DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA*** *no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de* ***EL CONTRATANTE****.* ***DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.***

Para todos los efectos legales,el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar – Cesar, y las notificaciones serán recibidas por parte de ***EL CONTRATANTE*** *y* ***EL CONTRATISTA*** *en las direcciones previamente descritas en las condiciones generales del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.* ***DÉCIMA SEPTIMA. SUSPENSION PROVISIONAL DEL CONTRATO.*** *Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.* ***DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA COMPROMISORIA.*** *Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal dearbitramento que por economía será designado porlas partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto enel domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012 y demás normas concordantes.* ***DÉCIMA NOVENA.*** *Para efectos del presente contrato, se entiende incorporada a este, la propuesta presentada por el contratista y la aceptada por la empresa. En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Valledupar – Cesar, el primer* ***(01)*** *día delmes de febrero* ***(02)*** *del año* ***Dos Mil veintitrés (2023).***

El (La) Contratante

Álvaro Rodríguez Pérez
CC. No. 72.270.722 Barranquilla – Atlántico
Representante del CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022
NIT. 9 0 1 5 6 9 5 8 6

El (La) Contratista

Eberto Rafael Ortega Sinning
***CC. No.* 73.570.037 de Cartagena - Bolívar**

SVR 60112

Bogotá D. C., 03 de octubre de 2022

INGENIERO
ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ
Representante
CONSORCIO INTERV RURALES 2022
calle 1C # 19-07
315-8823687; 311-3793966; 323-3636807
interrurales2022@gmail.com
Valledupar - Cesar

Asunto: Respuesta a Entrada No. 102693 con Fecha 22/09/2022

Respetado Ingeniero:

En atención al radicado del asunto, a través del cual presenta la hoja de vida de, EDILBERTO RAFAEL ORTEGA Especialista en Vías, de manera atenta le informo que una vez revisada la documentación requerida en el anexo técnico del Concurso de Méritos CMA-DTE-SEP-197-2021, el cual hace parte integral del contrato de interventoría No. 1079 DE 2022, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL". Esta Subdirección la encuentra ajustada a los requerimientos, por tal razón **APRUEBA** el siguiente personal:

ESPECIALISTA EN VIAS: EDILBERTO RAFAEL ORTEGA (Dedicación 15%)

La aprobación de este personal no implica que esta Subdirección o la Dirección Territorial Valle, si lo consideran necesario, puedan solicitar cualquier aclaración y/o algún cambio al personal aprobado, si se verifica que no se está cumpliendo con un buen desempeño técnico – administrativo en la ejecución del contrato.

Igualmente, se le informa que la vinculación del personal aprobado deberá ser gradual, previa autorización del supervisor del contrato designado por la Dirección Territorial Valle y de acuerdo con el desarrollo de los contratos de obras derivados de los convenios suscrito entre el INVIAS y los Municipios de BOLIVAR, CAICEDONIA, ANSERMANUEVO, ROLDANILLO, LA UNION, DAGUA Y YOTOCO del Departamento de Valle del Cauca, una vez se imparta la respectiva orden de inicio del contrato.

SVR 60112

Cabe recordar, que el personal aprobado no podrá ser reemplazado durante la ejecución del contrato, a menos que exista justa causa, la cual deberá sustentarse en forma debida ante la Entidad.

La vinculación del personal debe hacerse conforme a las necesidades de los proyectos objeto de interventoría y en coordinación con el supervisor y gestor designados por el Instituto Nacional de Vías

Cordialmente,

PATRICIA INES MORALES PADRON
Subdirectora Vias Regionales

C.C. INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE

Proyecto: JOSE HELI DIAZ

Reviso: JUAN JOSE MORAN
MARIA DE LOS ANGELES CEBALLOS ALZATE

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **73.570.037**

ORTEGA SINNING

APELLIDOS

EBERTO RAFAEL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-SEP-1974**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-OCT-1993 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1200100-00203034-M-0073570037-20091212 0018962199A 1 7780109371

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura



MATRICULA No. [illegible]
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 1988-11-03
APELLIDOS
ORTEGA SINNING
NOMBRES
ERNESTO RAFAEL
C.C 73,578,627
UNIV. DE CARTAGENA

Presidente Consejo

RELACIÓN CONTRATISTA

REFERENCIA: CTO 1079 DE 2022; INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA ¨COLOMBIA RURAL¨, LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022.

PERIODO: 01 al 31 de agosto del 2023 Acta: 07

FECHA	NOMBRE	VALOR
01/08/2023 – 31/08/2023	**GERALD LEONIDAS MESTRA RODRIGUEZ**	$ 1.400.000
VALOR TOTAL		**$ 1.400.000**

UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C

ING. GERALD LEONIDAS MESTRA RODRIGUEZ
INGENIERO AMBIENTAL
CONSORCIO INTER VIASRURALES

CUENTA DE COBRO No.3 FECHA: 31 DE AGOSTO 2023

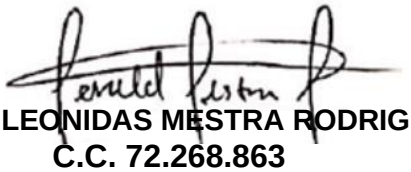
DEBE A:
GERAL LEONIDAS MESTRA RODRIGUEZ
C.C. 72.268.863

LA SUMA DE: **$1.400.000 M/C**

Por concepto: Honorarios como Ingeniero Ambiental, durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto al 31 de agosto 2023

Proyecto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA ¨COLOMBIA RURAL¨, LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022

Favor consignar a la cuenta de ahorros No 92624347104 del Bancolombia.



GERALD LEONIDAS MESTRA RODRIGUEZ
C.C. 72.268.863

COMPROBANTE DE EGRESO

NR:**43**
FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2023

A favor de:
GERALD LEONIDAS MESTRA RODRIGUEZ
C.C. 72.268.863
Dirección: calle Cra 52C N92-50 AP 203B
Por valor de: $ 1.400.000 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C)

Concepto: Pago de Honorarios para el Ingeniero Ambiental, para la ejecución del proyecto INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA ¨COLOMBIA RURAL¨, LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022.

Detalle Objeto: Honorarios como Ingeniero Ambiental Durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto de 2023.

DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
GERALD LEONIDAS MESTRA RODRIGUEZ	$ 1.400.000	
Retención en la Fuente (0%)	0	
Consorcio Inter Vías Rurales		$1.400.000
TOTAL DOCUMENTO	**$1.400.000**	

Preparado-Revisado -Aprobado

Firma y Sello del Beneficiario

Dirección: calle 1C # 19-07, Valledupar-Cesar.
Teléfono: 605-5839600; Celular: 315-8823687; 311-3793966; 323-3636807; E-mail: interrurales2022@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR	
RAZÓN SOCIAL	*CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022*
IDENTIFICACIÓN	*NIT. 9 0 1 5 9 8 5 3 2 1*
DIRECCIÓN Y DOMICILIO	*CALLE 1C #19-07 BARRIO LAS MARIAS – VALLEDUPAR CESAR*
TELEFONO	*605-5839600*
CORREO ELECTRÓNICO	*alerope@hotmail.com*
REPRESENTANTE	*ALVARO RODRIGUEZ PEREZ*
IDENTIFICACIÓN	*72.270722 BARRANQUILLA – ATLANTICO*
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS	*GERALD LEONIDAS MESTRA RODRIGUEZ*
IDENTIFICACIÓN	*72.268.863 DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO*
NACIONALIDAD	*COLOMBIANO*
DIRECCIÓN Y DOMICILIO	*CARRERA 52C # 92-50 AP 203 B*
TELEFONO	*3003239097*
CORREO ELECTRÓNICO	*gmestra@gmail.com*
CONDICIONES DEL CONTRATO	
NÚMERO DEL CONTRATO DE TRABAJO	*06-2023*
LUGAR DE EJECUCION	*BOLIVAR, CAICEDONIA, ANSERMANUEVO, ROLDANILLO, LA UNION, DAGUA Y YOTOCO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	*SEIS MILLONES DE PESOS M/C ($6.000.000°°)*
FORMA DE PAGO DE HONORARIOS	*LOS PAGOS SE REALIZARÁN PARCIALMENTE ACORDE A LA ENTREGA DEL TRABAJO REALIZADO.*
PERIODOS DE PAGO DE HONORARIOS	*PARCIALMENTE*
FECHA DE INICIO	*PRIMERO (1) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)*

Entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, individualizados en las consideraciones y condiciones previamente mencionadas, e identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por lo estipulado en la legislación civil y comercial propia para estosasuntos, y en especial por las siguientes: **DECLARACIONES.** Las partes declaran conocer, aceptar y acatar, las condiciones y consideraciones incorporadas a través de la individualización y de las cláusulas que se materializan en el presente contrato, en lo pertinente a las disposiciones constitucionales y legales que regulan las relaciones entre los contratistas independientes y quien funge como contratante de la prestación de los servicios ofrecidos por el primero, en especial las del contrato de índole civil que se suscribe y que hoynos ocupa; el cual se regirá por las siguientes clausulado, y en general por las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio aplicables a la materia de qué trataeste contrato: **PRIMERA**. **OBJETO**. Mediante el presente contrato de prestación de servicios **EL CONTRATISTA**se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar a través de la modalidad de prestación de servicios como **ASESOR COMO INGENIERO A LAS OBRAS DE INTERVENTORIAS DESARROLLADAS EN LOS MUNICIPIOS DE BOLIVAR, CAICEDONIA, ANSERMANUEVO, ROLDANILLO, LA UNION, DAGUA Y YOTOCO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE**

DEL CAUCA, adquiridos por parte de la empresa **CONTRATANTE**, cumpliendo con los requisitos de veracidad y calidad frente a la información previamente determinada para este tipo de servicios. **SEGUNDA**- **DURACIÓN**. **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto del presentecontrato en un plazo de **DIEZ (3) MESES** contados a partir de la fecha convenida para el iniciode la prestación del servicio profesional pactado en el presente acuerdo de voluntades, si llegase a considerarse necesario por parte del **CONTRATANTE** la prórroga de lo convenido, sepodrá de común acuerdo hacer lo propio, por una duración igual a la previamente pactada. **TERCERA- VALOR.** El valor total del presente contrato será de **SEIS MILLONES DE PESOS M/C ($6.000.000°°)** Al monto total de este valor se le aplicarán las respectivas retenciones a las que hubiere lugar. **CUARTA-GASTOS DE TRANSPORTE.** Los gastos de transporte para la realización el desarrollo y puesta a punto para la prestación de los servicioscontratados, y demás gastos pecuniarios requeridos para la ejecución de lo convenido, correrán por cuenta del **CONTRATISTA. PARAGRAFO** Se acuerda asignar un vehículo al grupode trabajo, con ello se debe cumplir las siguientes obligaciones: 1) En ninguna circunstancia elvehículo podrá ser prestado a una persona ajena al consorcio 2) La Licencia de conducción Vigente es obligatoria, para poder conducir el vehículo. 3)Si la licencia de conducción está vencida o no existe, el trabajador NO podrá conducir ningún vehículo del consorcio. 4) Sólo sepodrá prestar el vehículo de uso permanente a una persona del consorcio, con la autorizacióndel nivel Directivo o Gerencial del proyecto/Concesión. 5)No se puede dar un uso diferente altransporte con objeto de la interventoría de los contratos y en caso de hacerlo previa autorización tendrá la obligación de asumir los costos de tanqueo y suministro de gasolina que se generen como consecuencia del uso para fines personales de transportación. 6) Los pagos de deducibles por accidentes, corren por cuenta de la persona que tenga el percance. Todas las herramientas de trabajo o computadoras deberán guardarse en la oficina o en su casa. Si ocurre un robo en la calle al vehículo o sobre el mismo, por descuido, el titular de la herramienta resguardada pagará el 50% de la reposición de la herramienta o computadora. 7) Se deben conocer, acatar y cumplir las políticas/procedimientos del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). **QUINTA - FORMA DE PAGO DE HONORARIOS.** El valor por pagar para la ejecución del presente contrato será el convenido en la cláusula **TERCERA**, cuyo desembolsose realizará conforme lo acordado de la siguiente manera **LOS PAGOS SE REALIZARÁN PARCIALMENTE ACORDE A LA ENTREGA DEL TRABAJO REALIZADO,** tomando como lapso de desembolso del monto precitado los **Diez (10)** primeros días posteriores al mes inmediatamente vencido**. PARAGRAFO.** Los desembolsos citados a cargo del **CONTRATANTE** en la presente cláusula se encuentran supeditados y condicionados a los siguientes presupuestos por parte del **CONTRATISTA**: **A)** Presentación delinforme periódico de ejecución frente a la prestación del servicio profesional contratado y lasnecesidades propias del **CONTRATANTE**. **B)** Presentación de la planilla de afiliación y pago deaportes periódicos (actualizado) realizados al sistema de seguridad social integral proporcional al pago de los honorarios pactados en el presente contrato; si este contrato se llegare a prorrogar, hará la presentación de la planilla de afiliación y pago de aportes periódicos del mes inmediatamente anterior (mes vencido) realizados al sistema de seguridad social integral proporcional al pago de los honorarios pactados en el presente contrato en concordancia con la normatividad vigente para esta materia. **C)** Presentación de la respectivacuenta de cobro (en el formato exigido por la empresa como documento equivalente a la factura). **SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. A)** Entregar de manera oportuna la información y documentación que sea necesaria para la debida ejecución del objeto del presente contrato. **B)** Capacitar al contratista en las labores que deberá adelantar durante el desarrollo del presente contrato de prestación de servicios. **C)** Pagar al **CONTRATISTA** los honorarios pactados de acuerdo con lo estipulado en la cláusula **QUINTA** del presentecontrato. **SÉPTIMA**- **OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**. En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir para con el **CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022** con lo siguiente: **A)** Desarrollar las actividades propias del servicio profesional contratado y encomendado, lo cual realizara porsus propios medios, y bajo los parámetros asignados por el **CONTRATANTE,** sin que esto implique algún tipo de subordinación o asomo alguno de relaciónlaboral. **B) EL CONTRATISTA** se compromete con el **CONTRATANTE** a estar afiliado como trabajador independiente al sistema de seguridad social integral, durante la duración de ejecución del presente contrato y a entregar mensualmente a **EL CONTRATANTE** fotocopia delos respectivos aportes proporcionales a los honorarios pactados, en concordancia con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022), y en el parágrafo del artículo 9 del Decreto 3032 de 2013, que modificó el artículo 3 delDecreto 1070 de 2013, en relación con las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social. **C)** Cumplir con la normatividad legal Colombiana en cuanto a su inscripción en el Registro Único Tributario (RUT). **D)** Entregar los informes completos de la ejecución y desarrollo de la materia objeto del presente contrato de prestación de servicios,de acuerdo con los lapsos establecidos de respuesta establecidos (periodos mensuales) por las partes al momento de la firma del presente acuerdo de voluntades; dicha entrega se realizará vía correo electrónico. **E)** Realizar los alcances de los informes cuando quede información pendiente, de acuerdo con los tiempos de respuesta establecidos por las partes al momento dela firma del presente acuerdo de voluntades. **F)** Asistir a las capacitaciones programadas por **EL CONTRATANTE**. **G)** Diligenciar el Documento Equivalente a la factura con los soportes respectivos para el cobro de honorarios, de acuerdo con las normas legales colombianas que rigen la materia (RUT). **H)** Garantizar que toda la información consignada en los informes presentados periódicamente sea veraz y oportuna. **OCTAVA. OBLIGACIONESESPECIALES EN CASO DE ENTREGA DE EQUIPOS**. En el evento en que **EL CONTRATANTE** haga entrega de equipos de su propiedad al **CONTRATISTA**, deberán cumplirse las siguientes obligaciones: **A) El CONTRATANTE** deberá entregar los equipos a **EL CONTRATISTA** en perfecto estado de funcionamiento, junto con sus respectivos manuales de instrucciones para su correcto uso. **B)El CONTRATISTA** es responsable de los equipos, tanto por la pérdida, así como por su daño o deterioro imputables a **EL CONTRATISTA**; así mismo, por los

daños ocasionados por el uso diferente al objeto del presente contrato, por daños imputables a **EL CONTRATISTA** y por daños ocasionados por no usar los equipos conforme los manuales del usuario. **C)** Conforme alo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022**, para que de las sumas que le adeude por razón de este contrato se deduzcan los valores que resulte adeudarleen caso de pérdida o daños en la forma indicada en la presente cláusula**. NOVENA- NO COMPETENCIA**. **EL CONTRATISTA** no podrá promover ni vender de manera particular a los clientes del **CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022** ningún tipo de producto, en especial los relacionados con los relacionados con la prestación de servicios contratada, durante la vigencia del presente contrato. **DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se compromete durante la vigencia de su relación con el **CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022** y aún después de terminada la misma, a manejar de manera confidencial y con total reserva la información que se le suministre para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por razón de las labores de confianza que ejerce **EL CONTRATISTA**, tiene acceso a información de procedimientos, procesos, estrategias de mercadeo, información del cliente, portafolio de servicios, tarifas, programas de formación especializada, informesy metodología para trabajode campo, etapas pre-implementación, matrices de tiempos y formulación, consolidados, mapas de trabajo, desarrollo en tecnología dura y blanda gestada en la empresa y/o a través de alianzas estratégicas, incluyendo información de proveedores, presupuestos, actividades promocionales, informes financieros y en general, investigación de mercados, todos éstos depropiedad del **CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022**; adquiriendo la obligación de abstenersede utilizarlos a favor de sí mismo o de las empresas de las cuales es socio o son socios sus familiares en primer grado de afinidad y hasta cuarto grado de consanguinidad. Esta obligación tiene vigencia durante la existencia del presente contrato y hasta por un año más después de la terminación del mismo, independientemente de la causa o motivo que la generó; entendiéndose que ésta limitación no atenta contra la libertad de trabajo, sino que serefiere única y exclusivamente a la no utilización de procesos, documentos y estrategias de propiedad de **EL CONTRATANTE**. Así mismo aplica para la información confidencial de los clientes del **CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022**, entendiéndose por información confidencial del cliente toda información oral, escrita o en medio magnético o electrónico, relacionada, directa o indirectamente con planes de negocios y de desarrollo, información técnica y financiera, planes de productos y servicios, información de presupuestos, informes de mercadeo, análisis y proyecciones, especificaciones, proyecciones para el desarrollo de productos y servicios, información confidencial recibida de terceras partes, tarificación y precio de productos y servicios, diseños, dibujos, software, datos, secretos industriales, componentes de propiedad intelectual, know how y otras informaciones de negocios o técnica, información sobre el recurso humano, contenida en manuales de operación, ocualquier otro medio, y toda aquella información distinguida como **"Confidencial"**, en conjunto con cualquier otra información que, en el curso normal de los negocios sería considerada como confidencial. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento de esta obligación por parte de **EL CONTRATISTA**, lo califican las partes como causal de terminación del presente contratode prestación de servicios, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pueda iniciar **EL CONTRATANTE** contra **EL CONTRATISTA**, por la violación o incumplimiento de estas obligaciones. **DÉCIMA PRIMERA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE** o su **Representante**, supervisarán la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso, con el fin de ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste último las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar**. DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este Contrato se establece como cláusula penal el pago del **Veinticinco (25%)** del valor total del contrato a la parte afectada. **DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN.** Las partes intervinientes acuerdan y manifiestan conforme lo descrito y precitado en las condiciones del presente contrato su duración; de igual manera pactan y definen una fecha para su terminación; Las partes acuerdan que no procede la prórroga automática del presente Contrato, pactándose la renovación del contrato queda supeditada exclusivamente a la facultad discrecional del **CONTRATANTE**. Por otro lado, dentro del presente contrato de prestación de servicios se pacta que podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, dando aviso a la otra parte con **cinco (5) días** calendario de anticipación, sin que se genere ningún tipo de incumplimiento del contrato o dé lugar al pagode indemnización alguna. **PARAGRAFO. TERMINACION ANTICIPADA.** El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente siempre que para dicha terminación medien lassiguientes circunstancias: **a).** Cuando de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el presente contrato se convenga darlo por terminado de esta manera, siempre que para dicha terminación se levante un acta donde se materialice este acuerdo sin que esta eventualidad conduzca al pago de indemnización alguna por cualquiera de las partes. **b).** Se podrá dar por terminado de manera unilateral por parte del **CONTRATANTE** cuando se demuestre incumplimiento de lo acordado en cada una de las cláusulas contractuales por parte de **LA CONTRATISTA**, de las obligaciones a cargo de **LA CONTRATISTA**, o se logre demostrar por cualquier medio engaño o fraude por parte de esta bien sea en beneficio propio o de un tercero, trayendo como consecuencia para esta ultima el pago de la indemnización contenidaen la cláusula penal. **c).** Se podrá dar por terminado de manera unilateral por parte del **CONTRATANTE** discrecionalmente y en cualquier momento, siempre que para ello medie un aviso de terminación no inferior a **Quince (15)** días, cumpliéndose con el requisito inmediatamente precitado esta eventualidad no generará pago indemnizatorio alguno. **DÉCIMA CUARTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** actuará por su *propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, exigirel cumplimiento de las obligaciones del contrato y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o con el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.*

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA *no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de* ***EL CONTRATANTE***. ***DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.*** *Para todos los efectos legales, el domicilio contractual serála ciudad de Valledupar – Cesar, y las notificaciones serán recibidas por parte de* ***EL CONTRATANTE*** *y* ***EL CONTRATISTA*** *en las direcciones previamente descritas en las condiciones generales del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.* ***DÉCIMA SEPTIMA. SUSPENSION PROVISIONAL DEL CONTRATO.*** *Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partessuspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectosdel plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.* ***DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA COMPROMISORIA.*** *Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal dearbitramento que por economía será designado porlas partes y será del domicilio donde sedebió ejecutar el servicio contratado o en su defecto enel domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuestoen la Ley 1563 de 2012 y demás normas concordantes.* ***DÉCIMA NOVENA.*** *Para efectos del presente contrato, se entiende incorporada a este, la propuesta presentada por el contratistay la aceptada por la empresa.*

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Valledupar – Cesar, el primer ***(01)*** *día del mes de febrero* ***(02)*** *del año* ***Dos Mil veintitrés (2023).***

El (La) Contratante

Álvaro Rodríguez Pérez
CC. No. 72.270.722 Barranquilla – Atlántico
Representante del CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022
NIT. 9 0 1 5 6 9 5 8 6

El (La) Contratista

Gerald Leonidas Mestra Rodríguez
CC. No. **72.268.863 de Barranquilla**


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA
MATRICULA PROFESIONAL No.
0820211968 4ATL
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 16/06/2005
GERALD LEONIDAS
MESTRA RODRIGUEZ
C.C. 72268863
UNIVERSIDAD DEL NORTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL

Dirección: calle 1C # 19-07, Valledupar-Cesar.
Teléfono: 605-5839600; Celular: 315-8823687
E-mail: interrurales2022@gmail.com

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901598532-1	CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022	CALLE 1C #19-07 VALLDUPAR	6055839600	interrurales2022@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		VALLE DEL CAUCA	CALI		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					4	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-09	2023-08	E	05/09/2023	70576858	$4.077.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	305.100	0		0		0	0	0	0	305.100	2
EPS010	EPS Sura	800088702-2	83.600	0		0		0	0	0	0	83.600	1
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	139.300	0		0		0	0	0	0	139.300	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	742.800	0	0	0	0	0	0		742.800	2
230301	Porvenir	800224808-8	1.369.200	0	0	32.400	32.400	0	0		1.434.000	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	844.200				844.200	0	0	844.200			8.442	844.200	4

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF15	Comfacesar	892399989-8	46.400	0	0	46.400	1
CCF56	Comfenalco Valle	890303093-5	481.600	0	0	481.600	3

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	528.000	528.000
Pensión	2	2.176.800	2.176.800
Riesgos Laborales	1	844.200	844.200
CCF	2	528.000	528.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	8	4.077.000	4.077.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901598532-1	CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022		CALLE 1C #19-07 VALLDUPAR	6055839600	interrurales2022@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	B – menos de 200 c			VALLE DEL CAUCA	CALI	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					4	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-09	2023-08	E	05/09/2023	70576858	$4.077.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1118862619	LOPEZ ANILLO KATHERIN FABIANA	1	0			S																	230201	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS005	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	1	6.100	CCF15	1.160.000	46.400	1.160.000	0	0	0	0
2	CC	6757994	VEGA SALCEDO EDGAR GIOVANNI	1	0			S																	230301	6.467.500	1.034.800	0	0	32.400	32.400	EPS005	6.467.500	258.700	14-11	6.467.500	5	450.200	CCF56	6.467.500	258.700	6.467.500	0	0	0	0
3	CC	94252572	RICO RODRIGUEZ JAIME	1	0			S																	230301	2.089.500	334.400	0	0	0	0	EPS010	2.089.500	83.600	14-11	2.089.500	5	145.500	CCF56	2.089.500	83.600	2.089.500	0	0	0	0
4	CC	1152457202	GOMEZ GUERRA GINA ALEXANDRA	1	0			S																	230201	3.482.000	557.200	0	0	0	0	EPS041	3.482.000	139.300	14-11	3.482.000	5	242.400	CCF56	3.482.000	139.300	3.482.000	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73570037		ORTEGA SINNING EBERTO RAFAEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MZ C CASA 4	VALLEDUPAR-CESAR	5843778	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-08	231228343	9457826708	I	2023/09/11	2023/10/23	BANCO DAVIVIENDA	42	$622,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO									NOVEDADES																														
No.	Tipo id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vc
1	CC	73570037	ORTEGA SINNING EBERTO RAFAEL	Independiente voluntario al Sistema de Riesgos Laborales	0	No	No													X															
Total		**Afiliados(1)**																																				

							SALARIO			PENSION													SALUD					
:t	Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
							$ 1.160.000	No		COLPENSIONES	30	$ 1.680.000	16%	SIN RIESGO	$ 268.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 268.800		NUEVA E.P.S.	30	$ 1.680.000	12,5%	$ 210.000	$
																					$ 268.800						$ 210.000	

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
0	$ 210.000			0	$ 0	0%	$ 0	ARL SURA	30	$ 1.680.000	6,96%	5	$ 117.000	0	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
	$ 210.000						$ 0						$ 117.000				$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73570037		ORTEGA SINNING EBERTO RAFAEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MZ C CASA 4	VALLEDUPAR-CESAR	5843778	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-08	231228343	9457826708	I	2023/09/11	2023/10/23	BANCO DAVIVIENDA	42	$622,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$268,800	$12,000	$0	$280,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$268,800	$12,000	$0	$280,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$117,000	$5,300	$0	$122,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$117,000	$5,300	$0	$122,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$210,000	$9,400	$0	$219,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$210,000	$9,400	$0	$219,400
TOTAL				1	$595,800	$26,700	$0	$622,500

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 9770361		PINZON GIRALDO ROY ANDERSSON	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 18 #18-36	TULUA-VALLE	3901904	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-08	145992085	9455507286	I	2023/09/14	2023/09/07	BANCO DAVIVIENDA	0	$496,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	9770361	PINZON ROY	230301	30	$1,400,000	$224,000	EPS010	30	$1,400,000	$175,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,400,000	$97,500	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$1,400,000**	**$224,000**			**$1,400,000**	**$175,000**			**$0**	**$0**			**$1,400,000**	**$97,500**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$224,000	$0	$0	$224,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$224,000	$0	$0	$224,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$97,500	$0	$0	$97,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$97,500	$0	$0	$97,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$175,000	$0	$0	$175,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$175,000	$0	$0	$175,000
TOTAL				1	$496,500	$0	$0	$496,500

2023/10/13 11:35 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72268863		MESTRA RODRIGUEZ GERALD LEONIDAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 52C 92-50 APTO 203P	BARRANQUILLA-ATLANTICO	6951279	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-08	142482451	9455989992	I	2023/09/14	2023/09/05	BANCOLOMBIA	0	$696,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000	$12,600		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000	$12,600		$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000	$12,600		$0	$0
1	CC	72268863	MESTRA GERALD	25-14	30	$2,400,000	$384,000	EPS005	30	$2,400,000	$300,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,400,000	$12,600	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000	$12,600		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72268863		MESTRA RODRIGUEZ GERALD LEONIDAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 52C 92-50 APTO 203P	BARRANQUILLA-ATLANTICO	6951279	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-08	142482451	9455989992	I	2023/09/14	2023/09/05	BANCOLOMBIA	0	$696,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$384,000	$0	$0	$384,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$384,000	$0	$0	$384,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$12,600	$0	$0	$12,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$12,600	$0	$0	$12,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$300,000	$0	$0	$300,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$300,000	$0	$0	$300,000
TOTAL				**1**	**$696,600**	**$0**	**$0**	**$696,600**

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección: calle 1C # 19-07, Valledupar-Cesar.
Teléfono: 605-5839600; Celular: 315-8823687
E-mail: interrurales2022@gmail.com

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, ALVARO RODRIGUEZ PEREZ identificado con C.C. No. 72.270.722 de Barranquilla , en mi condición de Representante Legal del **CONSORCIO INTERV VIAS RURALES** identificado con **NIT 901.598.532-1**, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Articulo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto al 31 de agosto. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, CLAUDIA MILENA DE LA CRUZ IGIRIO, Identificada con cedula de ciudadanía No 49.779.713 de Valledupar y tarjeta profesional No.128582-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador Público del **CONSORCIO INTERV VIAS RURALES** identificado con **NIT 901.598.532-1**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Articulo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto al 31 de agosto. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de 789 de 2002.

Dado en Valledupar a los (20) días del mes de octubre del 2023.

ALVARO RODRIGUEZ PEREZ
C.C. 72.270.722 de Barranquilla
Representante Legal
NIT. 901.598.532-1

CLAUDIA DE LA CRUZ IGIRIO
C.C. 49.779.713 de Valledupar
Contadora Publica
Matricula Prof. 128582-T

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

49.779.713

NUMERO

DE LA CRUZ IGIRIO

APELLIDOS

CLAUDIA MILENA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-ABR-1976

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

31-OCT-1994 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1200100-43164981-F-0049779713-20071024 01643 07297Q 02 211700134


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
128582-T
CLAUDIA MILENA
DE LA CRUZ IGIRIO
C.C. 49779713
RESOLUCION INSCRIPCION 259
FECHA 2007/08/30
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PRESIDENTE
LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ
138817


FIRMA DEL TITULAR
50536
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F61EBCE8014929 12

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA MILENA DE LA CRUZ IGIRIO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 49779713 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 128582-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS . . . . . .

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Enero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

RUT DEL CONSORCIO Y CONSORCIADOS

Dirección: calle 1C # 19-07, Valledupar-Cesar.
Teléfono: 605-5839600; Celular: 315-8823687
E-mail: interrurales2022@gmail.com

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14832935642

(415)7707212489984(8020) 000001483293564 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 3 8 2 6 8	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ESTUDIOS, CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
TV 27 19 A 19 BRR FUNDADORES

42. Correo electrónico estudiosconsultoriasyobrassas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 5 7 8 0 7 1 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 0 1 1 2 6	4 2 9 0	2 0 2 0 1 1 2 6		4 1 1 2	4 2 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 06 - 13 / 10 : 57: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ OLIVELLA JOSE DAVID
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14832935642

(415)7707212489984(8020) **000001483293564 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 3 8 2 6 8	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 0 1 1 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 1 2 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 7 6 5 6 9	
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	3 9	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 0 1 2 1 0	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 1 2 1 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14832935642

(415)7707212489984(8020) **000001483293564 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 3 8 2 6 8	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 4 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 6 5 6 4 6 7 9 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	OLIVELLA	JOSE	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14832935642

(415)7707212489984(8020) **000001483293564 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 3 8 2 6 8	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 5 5 7 7 2 8 0		2 8 7 2 2 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BOLIVAR	ALVAREZ	JAIME	LUIS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 1 2 3 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 7 4 6 4 3 3 8		1 9 2 2 2 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CARRILLO	LOPEZ	CINDY	PAOLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 1 1 2

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14832935642

(415)7707212489984(8020) 000001483293564 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 3 8 2 6 8	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ESTUDIOS, CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
TV 27 19 A 19 BRR FUNDADORES

42. Correo electrónico estudiosconsultoriasyobrassas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 5 7 8 0 7 1 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 0 1 1 2 6	4 2 9 0	2 0 2 0 1 1 2 6		4 1 1 2	4 2 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 06 - 13 / 10 : 57: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ OLIVELLA JOSE DAVID
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14832935642

(415)7707212489984(8020) **000001483293564 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 3 8 2 6 8	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 0 1 1 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 1 2 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 7 6 5 6 9	
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	3 9	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 0 1 2 1 0	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 1 2 1 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14832935642

(415)7707212489984(8020) **000001483293564 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 3 8 2 6 8	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 4 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 6 5 6 4 6 7 9 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	OLIVELLA	JOSE	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14832935642

(415)7707212489984(8020) **000001483293564 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 3 8 2 6 8	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 5 5 7 7 2 8 0		2 8 7 2 2 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BOLIVAR	ALVAREZ	JAIME	LUIS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 1 2 3 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 7 4 6 4 3 3 8		1 9 2 2 2 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CARRILLO	LOPEZ	CINDY	PAOLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 1 1 2

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14830273084

(415)7707212489984(8020) 000001483027308 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 8 5 3 2	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CL 1 C 19 07

42. Correo electrónico alenrope@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 5 8 3 9 6 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 2 0 1 2 6	7 1 1 2	2 0 2 2 0 1 2 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	2	4	8	5	5																

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 6 3 61. Fecha 2022 - 05 - 26 / 12 : 23: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DAZA MONTERO ONASSIS RAFAEL
985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14830273084

(415)7707212489984(8020) **000001483027308 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 8 5 3 2	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 2 0 1 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	4 4	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 0 1 2 6
81. Hasta	2 0 2 4 0 4 2 9

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 5 2 6		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14830273084

(415)7707212489984(8020) **000001483027308 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 8 5 3 2	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 1 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 2 2 7 0 7 2 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	PEREZ	ALVARO	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 1 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 4 0 7 9 2 0 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTRO	HERNANDEZ	JUAN	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14830273084

(415)7707212489984(8020) **000001483027308 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 8 5 3 2	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 4 0 7 9 2 0 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTRO	HERNANDEZ	JUAN	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		5 2 0 2 2 0 1 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 4 3 8 2 6 8	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ESTUDIOS, CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	9 5	2 0 2 2 0 1 2 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

INFORME DE ACTIVIDADES PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS

Dirección: calle 1C # 19-07, Valledupar-Cesar.
Teléfono: 605-5839600; Celular: 315-8823687
E-mail: interrurales2022@gmail.com

INFORME DIRECTOR DE OBRA

Dirección: calle 1C # 19-07, Valledupar-Cesar.
Teléfono: 605-5839600; Celular: 315-8823687
E-mail: interrurales2022@gmail.com

INFORME DIRECTOR DE CONTRATO 1079-2022 "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA ¨COLOMBIA RURAL¨, LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022.

Se relacionan las actividades realizadas en el periodo comprendido del 1 de agosto al 31 de agosto, en el contrato de interventoría número 1079 de 2022, como Director de obra.

1. PRESENTACIÓN

1.1 Este contiene descripción de las actividades desarrolladas entre el 1 de agosto al 31 de agosto de 2023 en desarrollo del contrato: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA ¨COLOMBIA RURAL¨, LOTE 14.

2. ACTIVIDADES DESAROLLADAS

2.1. Reuniones Técnicas que se llevaron a cabo en las alcaldías de cada municipio con los contratistas, el supervisor contrato de Interventoría, el municipio y el Supervisor contrato de contrato de obra.

2.2. Acompañamiento y revisión de documentacion.
2.3. Reuniones con el supervisor de interventoría.
2.4. Documentacion solicitada a los contratistas.
2.5. Entrega de informes semanales.
2.6. Elaboración y entrega de informes mensuales.
2.7. Oficio a contratistas.

2.1 REUNIONES TECNICAS

- En el presente periodo se relacionan las visitas y reuniones realizadas en los diferentes municipios, donde se realiza el acompañamiento técnico a las obras en ejecución junto con la supervisión de INVIAS, secretario de obras y contratistas, así como se observa en la siguiente información algunos de los comité y reuniones realizadas en este periodo:

FECHA	DESCRIPCION
11 de agosto de 2023	Comité técnico de obra en el municipio de Yotoco
23 de agosto de 2023	Comité técnico de obra en el municipio de La Unión
24 de agosto de 2023	Comité técnico de obra en el municipio de Bolívar
25 de agosto de 2023	Comité técnico de obra en el municipio de Yotoco
30 de agosto de 2023	Comité técnico de obra en el municipio de La Unión

2.2. **ACOMPAÑAMIENTO Y REVISION DE DOCUMENTACION**

- Para el municipio de Bolívar el 4 de agosto se recibe documentación pendiente de Seguridad social, hojas de vida de profesionales y el certificado de pago de la SS y parafiscales con el fin de dar continuidad a la aprobación del Acta Parcial de Obra No. 1

- Para Caicedonia el 4 de agosto del 2023 mediante oficio CTO-1079-2022-446 se da respuesta de aprobacion a los APU de los ítems no previstos para el contrato. Se revisa las memorias de calculo correspondientes al Acta Parcial No. 2 y se da aprobación de la misma el 10 de agosto del 2023. El 9 de agosto se reciben los siguientes documentos los cuales se revisan por parte del equipo interventor

- Documento de prórroga de fecha 31 de julio de 2023.

- Actualización de pólizas respecto a la prórroga No.2.

- Programación de obra actualizada a la nueva fecha de terminación de 7 de noviembre de 2023.

- Flujo de caja del proyecto actualizado a la nueva fecha de terminación de 7 de noviembre de 2023.

- En el municipio de Roldanillo se realiza revisión del PAGA por nuestro especialista ambiental

- Para el municipio de La Unión se revisan los documentos correspondientes al reintegro de rendimientos al INVIAS

- No se diligenció este formato para el municipio de Dagua ya que no se ha recibido información alguna sobre la adjudicación del contrato. Se revisa documentos de reintegro de rendimientos al INVIAS.

- En el municipio de Yotoco se hace revisión de los documentos y memorias de calculo correspondientes al acta parcial de obra No. 3

2.3. REUNIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

- Durante el mes de agosto se adelantaron reuniones virtuales con el Supervisor del Contrato de Interventoría con el fin de realizar seguimiento al avance las obras en los diferentes frentes de ejecución.

2.4 DOCUMENTACION SOLICITADA A LOS CONTRATISTAS

- **Bolívar**

El 12/08/23 se da aval al Acta Parcial No. 1 mediante oficio CTO-1079-2022-475. El 30 de agosto del 2023 se solicita al contratista mediante oficio CTO-1079-2022-504:

- Acta de Cantidades mayores y menores
- Memoria de cantidades que soporten dicho valor
- Programación de Obra incluyendo esta actividad
- APU del ítem NP: “Mejoramiento de la alcantarilla existente, construida en tubería en concreto de 18 in”

Con el fin de poder dar respuesta a la solicitud de adición por un valor de **$ 43.673.490** que realizó el contratista.
Por medio del oficio CTO-1079-2022-503 del 31 de agosto del 2023 se solicita al contratista:

1. Relación Equipo mínimo requerido según se manifiesta en el Anexo Técnico apartado 7.b.
2. Programa de Inversión según programación actualizada de prórroga 1, asimismo el flujo de caja correspondiente.
3. Desglose del AIU
4. Afiliaciones a la Seguridad Social del personal.
5. Bitácora de Obra de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio.
6. Informe de Obra Mensual de los meses febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio con su debido registro fotográfico de las actividades realizadas en cada mes.
7. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

- **Caicedonia**

Una vez recibidos los soportes para el Acta Parcial de Obra No. 2 se tienen observaciones como en la hoja ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA, no se atendieron todas las observaciones falta el logo del INVIAS (columna A fila 1), columna A fila 11 debe ir es UNIDAD EJECUTORA, columna Q fila 16 debe ir 8 MESES, columna Q fila 32 se les informa al Contratista que teniendo en cuenta lo cobrado en el ACTA Parcial de Obra N° 1 y lo que se está cobrando en el Acta Parcial de Obra N° 2, se está sobrepasando la cantidad contractual que es de 279,00 M3 y la suma nos da 279,59 M3

y se solicitan la Programación de Obra en Project y el Flujo de Caja en Excel.

- **Ansermanuevo**

El 4 de agosto con oficio CTO-1079-2022-451 se le da respuesta negativa al presupuesto para el ítem Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución Nº 2483 del 19-oct-20 por un valor de **$ 12.062.906,00** y en cambio propone un valor de **$ 5.803.106,40.** El 9 de agosto de 2023 mediante oficio CTO-1079-2022-463 se le solicita la información previa al inicio del contrato (PMT, hojas de vida, detalle del APU). Debido a la demora de la respuesta del municipio sobre la adición del ítem antes mencionado, la interventoría solicita se considere una suspensión mientras se efectúe el trámite. El contratista presenta 4 solicitudes de suspensión al contrato y la interventoría responde negativamente ya que las razones por las cuales es solicitada no son válidas.

- **La Unión**

Se revisa la siguiente información correspondiente al acta parcial de obra 2:
- Informe Técnico mensual 12 Julio al 12 de Agosto del 2023
- Ensayos de laboratorio
- Base de datos personal al 12 Agosto 2023
- Pago de seguridad social
- Pago de FIC
- Certificado de paz y salvo parafiscales

Y se le da aval a la misma el 24 de agosto del 2023 por un valor de $ 625.951.245. el 26 de agosto se le realizan observaciones al concreto ciclópeo ya que no queda embebida en el pavimento lo que hace que desprenda con el paso de vehículos.

- **Dagua**

Se le responde al consorcio 708 que es improcedente su solicitud de modificación del contrato sin haberse suscrito el mismo. Se reciben y revisan los documentos de devolución de rendimientos financieros al INVIAS. Se le solicita al municipio dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en la reunión del 16 de agosto:

1. Para el día 18/08/23 se debía realizar el envío de la documentación del oferente a esta interventoría, documentos que a la fecha del presente no ha sido allegados por ningún medio al Contratista Interventor.
2. Otro compromiso es la reunión que debía ser programada para el día de 24/08/23 con motivo de inicio de actividades de obra puesto que, como lo dice en el acta, *el plazo de ejecución es de 3 meses y no puede superar el 02/12/23*
3. Como compromiso de la alcaldesa del municipio de Dagua para el día 18/08/23 estaba gestionar la legalización del contrato de obra derivado del convenio 2016 del 2021

- **Yotoco**

Se reciben las polizas del contrato actualizadas según el otrosi no. 3 y se solicitan que las mismas sean cargadas a la plataforma SECOP II. Mediante oficios semanales se le informa al municipio el estado de ejecución del contrato.

2.5 ENTREGA DE INFORMES SEMANALES

Cada semana el primer día hábil, una vez realizados por parte de los ingenieros residentes, se revisan que estén ajustados, se convierten en archivo PDF, se firman y se envían al correo del supervisor designado para el contrato de interventoría, junto con el cuadro de seguimiento en el cual se mencionan las actividades realizadas en el periodo tanto en el contrato de interventoría como en los diferentes contratos de obra.

2.6 ELABORACIÓN, Y ENTREGA DE INFORME MENSUAL

Junto con el equipo de interventoría se elabora el correspondiente informe mensual teniendo en cuenta los contratos en ejecución de este periodo del 1 de agosto al 31 de agosto del 2023, tal como se relaciona en cada uno de los capítulos del informe mensual, así como los recorridos que se realizaron supervisando las actividades contractuales.

2.7 OFICIO A CONTRATISTAS

En el informe mensual se presentan toda la correspondencia enviada y recibida entre la interventoría y los contratistas activos. Adicionalmente se presenta la correspondencia enviada y recibida entre el instituto y la interventoría.

El Director de Interventoría ha estado atento en el desarrollo de los procesos de ejecución de las obras en el municipio de las obras en el municipio de Yotoco, Ansermanuevo, Dagua, Caicedonia, Bolívar y La Unión. Continuando con el seguimiento a los contratos de los municipios de Dagua y Ansermanuevo que a la fecha aún no inician actividades.

Atentamente,



EDGAR GIOVANNI VEGA SALCEDO
Director de Interventoría
CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2023

INFORME RESIDENTE DE OBRA

Dirección: calle 1C # 19-07, Valledupar-Cesar.
Teléfono: 605-5839600; Celular: 315-8823687
E-mail: interrurales2022@gmail.com

INFORME DEL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", LOTE 14. CONTRATO No. 1079 DE 2022,

01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2023

ING. ROY ANDERSSON PINZON
Residente de interventoría

Introducción

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías, INVIAS estructuró el programa “COLOMBIA RURAL” que tiene como objetivo mantener y mejorar la transitabilidad y accesibilidad a la red vial rural del país, priorizando corredores viales estratégicos que incrementen la productividad del campo en las regiones, ejecutando obras en los mismos, mediante actividades de mantenimiento y mejoramiento, las cuales se desarrollarán bajo diferentes esquemas de ejecución y financiación.

Los Entes Territoriales se encuentran adelantando los procesos contractuales bajo la modalidad de Licitación Pública tendiente a contratar las obras que se deriven de cada uno de los Convenios Interadministrativos suscritos con el fin de llevar a cabo la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 para la cual a su vez requiere realizar las labores de control y seguimiento.

COLOMBIA RURAL, Es un programa del Gobierno nacional para el mejoramiento y mantenimiento de las vías rurales del país con las que se genera la gran conexión que el campo colombiano necesita. El programa prioriza corredores viales que incrementan la productividad del campo en las regiones mediante actividades de mantenimiento y mejoramiento, las cuales se desarrollarán bajo diferentes esquemas de financiación y ejecución.
De esta manera, con la suscripción de los convenios con los municipios de CAICEDONIA, YOTOCO, ANSERMANUEVO, LA UNIÓN, ROLDANILLO, BOLIVAR, DAGUA del Departamento del Valle del Cauca, el proyecto busca realizar el mejoramiento y mantenimiento de los corredores viales productivos garantizando la transitabilidad, y estableciendo acciones en favor de la sostenibilidad del proyecto

Por parte, de la dirección se realizará la supervisión requerida de acuerdo al manual de interventoría en cada uno de los contratos y convenios antes descritos.

CAICEDONIA

Supervisión de contrato de obra pública No 279 de 2022 cuyo objeto s “MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL” CORREDOR PALO GRANDE- BOSQUE ALTO”

se realizaron el comités de obra los días 05,12,19 y 26 de agosto de 2023 con la participación de funcionarios de administración municipal, interventoría, contratista de obra, en donde se trató el avance de obra a la fecha y de avance que se han tenido ya dado las obras que se vienen ejecutando en el sector bosque alto, el avance ha sido bueno contando que no se puede realizar el cierre total de la vía todos días de la semana dado el corredor productivo, esto para dar paso de vehículos que no permiten realizar las labores, sin embargo los trabajos se han llevado a cabo como lo son las fundiciones de las placas huellas y fundiciones de alcantarillas asi como la instalación de la sub base en el sector Alaska.



Ilustración No.1 Comité de obra en Caicedonia

Dadas las estimaciones que se tienen de ejecución, el contratista continua la construcción de la placa huella en el sector bosque alto y se inicia la instalación de subbase en el sector Alaska.

Luego se realiza recorrido, identificando los avances de obra y se verifica la calidad de los trabajos y que cumplen con las especificaciones técnicas




Ilustración No.2 Recorrido de obra

LA UNIÓN

Supervisión de contrato de obra pública No. 001 DE 2023 “CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LOS CORREDORES RURALES DE LAS VEREDAS EL AJIZAL, LA AGUADA, JARDIN OJEDAS Y SABANAZO DEL MUNICIPIO DE LA UNICN VALLE EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL”

Se realiza comités de obra los días 9,16,23 y 30 de agosto de 2023 en las instalaciones de la alcaldía entre el contratista- interventoría y entidad, para revisar el avance de obra, así como la ejecución y de avance de la obra, y en donde se establecen los parámetros de la ejecución las placas huellas en los diferentes sectores el cual se avanza en su ejecución, así como el inicio de obra en los 2 sectores faltantes.




Ilustración No.3 Recorrido de obra.

Se realiza recorrido por los sectores en donde se están ejecutando trabajos y se evidencia su avance.



Ilustración No.4 Recorrido en campo.

BOLIVAR

Supervisión de contrato de obra pública No. 03 DE 2022 cuyo objeto es MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”

Se realiza comité de obra los días 10,17,24,31 de agosto y se hace recorrido de obra entre el contratista- interventoría y entidad para dar avances de obra del contratista y se informa el avance a la administración municipal del sector Naranjal-Aguas Lindas solo faltando por terminar la alcantarilla del sector y quedando aún pendientes por ejecutar los tramos de La Aguada, La Tulia los cuales aún no presentan trabajos preliminares y que aún no se inician en su parte de conformación y fundición.

Se le informa a la administración municipal el estado de las obras y los avances ejecutados por parte del contratista de obra en todos los ítems ejecutados.



Ilustración No.5 Recorrido de obra Naranjal-Aguas Lindas.

en las visitas de la obra se informo el alcance final de la construcción de la placa huella la cual fue de 641 ml incluyendo sus cunetas y bordillos en los 4 sectores a intervenir.





Ilustración No.6 Recorrido de obra.

YOTOCO

Supervisión de contrato de obra pública No. 100-18.06.364 O de 2022 “MEJORAMIENTO DE VIAS CORREDOR PRODUCTIVO CORREGIMIENTO DE MEDIACANOA, EL CANEY, VEREDA LA CECILIA, LAS DELICIAS, CRUCERO SAN JUAN, MIRAVALLE, RAYITO. CAMPOALEGRE Y VEREDA LA NEGRA CONVENIO 2640-2019 ENTRE INVIAS Y EL MUNICIPIO DE YOTOCO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.”.

Se realiza comités de obra los días 04,11,18 y 25 de agosto con la participación de la administración municipal, contratista e interventoría, en donde se establece el avance de la obra a la fecha, también se evaluó la calidad de la obra y posteriormente se procedió a la evacuación final de calidad de las mismas, encontrando losas con fisuras que aun no han sido reparadas las cuales se han venido definiéndole al contratista y aun no teniendo la solución por parte del especialista del contratista en su tratamiento y faltando bordillos, cunetas, sellos por terminar del primer sector de los 1300 ml de concreto rígido el cuan no tienen el material para dar inicio a esta actividad.





Ilustración No.7 Comité de obra en campo.

se realizaron recorridos de obra con la participación de supervisor de INVIAS, gestora INVIAS, interventoría y contratista de obra, en donde verifico las losas fundidas, así como sus respectivos movimientos de tierras y requerimientos de mejora que se den lugar para la terminación de los trabajos, las fundiciones de los pavimentos, cunetas y estado de los mismos.




Ilustración No.7 Recorrido de obra.

ROLDANILLO

Supervisión de contrato de obra pública No. 005 DE 2022 “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

Se esta a la espera de la liquidación definitiva del contrato de obra dado que la terminación de la obra fue el 31 de julio de 2023 por medio de lo cual se le solicito al contratista de obra la documentación definitiva requerida para la liquidación.

ANSERMANUEVO

Supervisión de contrato de obra pública No. 2023 132 de 2023 “CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA RURAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO SECTOR EL ROBLE – LA QUIEBRA DEL ROBLE.”

Se realiza verificación del presupuesto enviado por parte del contratista así como de los demás elementos entregados para la revisión final de los mismos y poder dar inicio a la ejecución de la obra.

DAGUA

Supervisión de contrato de obra pública No. 2023 716 “EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE DAGUA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL"

Se está a la espera de la firma del contrato y acta de inicio del contratista dado los inconvenientes en la adjudicación que se tuvieron por parte de la administración municipal de Dagua.

INFORME ESPECIALISTA DE GEOTECNIA

Dirección: calle 1C # 19-07, Valledupar-Cesar.
Teléfono: 605-5839600; Celular: 315-8823687
E-mail: interrurales2022@gmail.com

Valledupar, 14 de Septiembre 2023 **VYO ING-OFIC-031-2023**

Señor (es):
CONSORCIO INTERV RURALES 2022
ALVARO RODRIGUEZ PEREZ
Valledupar.

REFERENCIA: INTERVENTORIA PROYECTOS VALLE DEL CAUCA INVIAS

ASUNTO: REVISION ESTUDIO GEOTECNICO MURO DE CONTENCION ZONA RURAL VEREDA BOSQUE ALTO K0+130 EN EL MUNICPIO DE CAICEDONIA

Cordial saludo

Por medio de la presente se emite el concepto sobre la revisión del asunto. Se procedió a analizar la información entregada por el consultor con el fin de cumplir los lineamientos que establecen el CCP-14 y el NSR-10, para posteriormente establecer las recomendaciones pertinentes en cada caso.

Se anexa una matriz de revisión.

Es fundamental que el estudio se ajusta a la norma CCP-14 sección No 10 título H NSR-10.

Created by Universal Document Converter

RECOMENDACIONES

1. Realizar el estudio geotécnico los diferentes estados límites y factores de resistencia descritos en la sección 10 del CCP-14,

2. En el estudio desarrollado debe incluir el análisis de las pilas por los estados limites

3. Realiza el análisis del asentamiento del muro de acuerdo a lo descrito en la sección 10 del CCP-14.

4. Se debe realizar un analizar la interacción del pilote con el suelo y verificar la estabilidad global del muro.

EBERTO RAFAEL ORTEGA SINNING
CC: 73.570.037
DIRECTOR TECNICO - VYO INGENIERIA

Created by Universal Document Converter

Gmail **INTERV VIAS RURALES 2022 <interrurales2022@gmail.com>**

Memorias calculo muro

3 mensajes

CONSORCIO NUEVA GENERACION <consorcionuevageneracion279@gmail.com> 30 de octubre de 2023, 13:57

Para: INTERV VIAS RURALES 2022 <Interrurales2022+caicedonia@gmail.com>, obraspublicas caicedonia-valle <Obraspublicas@caicedonia-valle.gov.co>
Cc: Adrian Osorio Betancourt <aobetancourt@invias.gov.co>, lbatero@invias.gov.co

Señores
CONSORCIO INTERV RURALES 2022
ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ
Representante Legal Interventoría.
Valledupar – Cesar

REFERENCIA: CONTRATO 279 DE 2022. OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DESDE EL MURO DE CONTENCIÓN A CONSTRUIR 40 METROS ANTES DE LA ESCUELA BOSQUE EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA.

ASUNTO: MEMORIAS DE CÁLCULO MURO

Cordial saludo,

Envío adjunto las memorias correspondientes al diseño del muro de contención para su respectiva aprobación.

Quedamos atentos a sus consideraciones.

Atentamente,

EDWIN LEONARDO NIETO MARTINEZ
CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN

Representante Lega

Libre de virus.www.avast.com

5 adjuntos

MEMORIAS MURO 27-10-2023.pdf
5275K

ESTUDIO MURO DE CONTENCION CAICEDONIA.zip
5471K

PLANO 2 MURO 6.7M.pdf
622K

PLANO 1 MURO 6.7M.pdf
1132K

OBRA-CAICEDONIA.CTO 279-2023.052.pdf
271K

INTERV VIAS RURALES 2022 <Interrurales2022+caicedonia@gmail.com> 30 de octubre de 2023, 15:15
Para: EBERTO ORTEGA S <EROSINNING@gmail.com>

[El texto citado está oculto]

5 adjuntos

MEMORIAS MURO 27-10-2023.pdf
5275K

ESTUDIO MURO DE CONTENCION CAICEDONIA.zip
5471K

PLANO 2 MURO 6.7M.pdf
622K

PLANO 1 MURO 6.7M.pdf
1132K

OBRA-CAICEDONIA.CTO 279-2023.052.pdf
271K

INTERV VIAS RURALES 2022 <Interrurales2022+caicedonia@gmail.com> 30 de octubre de 2023, 17:15
Para: CONSORCIO NUEVA GENERACION <consorcionuevageneracion279@gmail.com>
Cc: obraspublicas caicedonia-valle <Obraspublicas@caicedonia-valle.gov.co>, Adrian Osorio Betancourt <aobetancourt@invias.gov.co>, lbatero@invias.gov.co

Se acusa recibo y se deja la salvedad que el compromiso del contratista según reunión del 24 de octubre era enviar los anteriores documentos el jueves 26 de octubre del año en curso.

Saludos.
[El texto citado está oculto]

INFORME ESPECIALISTA AMBIENTAL

Dirección: calle 1C # 19-07, Valledupar-Cesar.
Teléfono: 605-5839600; Celular: 315-8823687
E-mail: interrurales2022@gmail.com

Valledupar, Cesar, 18 de agosto de 2023 IA-004-2023

Señores
CONSORCIO NUEVA GENERACION
Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca

Ref. Contrato No. 279 de 2022, Cuyo objeto es: "construcción de placa huella desde el muro de contención a construir 40 metros antes de la escuela boque, en el Municipio de Caicedonia, Valle del cauca".

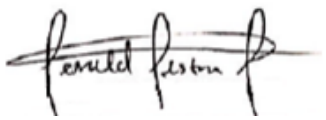
Asunto: Revisión del programa de adaptación de la guía ambiental - PAGA

Como interventoría y parte encargada del seguimiento, control y ejecución del contrato de obra de la referencia, manifestamos las siguientes inquietudes y recomendaciones para el mejoramiento del programa de adaptación de la guía ambiental, como se observan:

- En el documento se debe relacionar el consorcio (nombre y nit) que ejecuta las actividades, ya que, no se relaciona el nombre del contratista en la introducción, objetivos y justificación del proyecto; o en su efecto, colocar el documento con membrete de contratista, en la cual, se identifique nombre, dirección y teléfono de contacto.
- En el documento con respecto a la localización, debe identificarse el tramo de intervención especifico del proyecto. En su efecto colocar una imagen ilustrativa.
- Se sugiere verificar las fuentes hídricas que se encuentran la zona del proyecto, con el fin de identificar las vertientes de agua que pueden pasar sobre el proyecto, ya que, es importante conocer y tener una idea de la evacuación de las aguas mediante las curvas de nivel en caso de un evento de precipitación extrema. En caso de que se requiera, se sugiere realizar una modelación de vertientes de dichas curvas para identificar los puntos críticos de pase de agua.
- Se recomienda colocar en los documentos, el certificado de disposición final de residuos sólidos y certificado de licencia de materiales y agregados de cantera.
- Se debe mostrar un resumen general o matriz de cada una de las líneas bases de categorías o componentes como abióticos, hídricos, socioeconómicos, entre otros.

Agradecemos su atención prestada.

Cordialmente,



Msc, i.c. Gerald Mestra R.

Gmail **INTERV VIAS RURALES 2022 <interrurales2022@gmail.com>**

CTO-1079-2022-612 OBSERVACIONES POR PARTE DEL ESPECIALISTA AMBIENTAL SOBRE EL PAGA CAICEDONIA

INTERV VIAS RURALES 2022 <Interrurales2022+caicedonia@gmail.com> 4 de octubre de 2023, 17:13
Para: CONSORCIO NUEVA GENERACION <Consorcionuevageneracion279@gmail.com>
Cc: obraspublicas caicedonia-valle <Obraspublicas@caicedonia-valle.gov.co>, Adrian Osorio Betancourt <aobetancourt@invias.gov.co>, Edgar giovanni Vega salcedo <edgivesal@yahoo.com>

Valledupar, octubre 04 de 2023 CTO-1079-2022-612

Señores:

EDWIN LEONARDO NIETO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN
E-mail: Consorcionuevageneracion279@gmail.com

C. C.

ING. EVERT ESTEBAN VELASQUEZ MARIN
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA
E-mail: Obraspublicas@caicedonia-valle.gov.co

ING. LEDY CONSTANZA BATERO
GESTORA TÉCNICA DE PROYECTOS – INVIAS
E-mail: lbatero@invias.gov.co

ING. ADRIAN OSORIO BETANCOURT
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA – INVIAS
E-mail: aobetancourt@invias.gov.co

ING. EDGAR GIOVANNI VEGA SALCEDO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA – CONSORCIO INTERV VÍAS RURALES 2022
E-mail: edgivesal@yahoo.com

REFERENCIA: CTO-1079-2022-612 OBSERVACIONES POR PARTE DEL ESPECIALISTA AMBIENTAL SOBRE EL PAGA CAICEDONIA

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA¨COLOMBIA RURAL¨, LOTE 14. CONTRATO NÚMERO 1079 DE2022

Cordial saludo,

Solicitamos amablemente al contratista de obra atender las observaciones del especialista ambiental de interventoría, referente al Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), las cuales se anexan a este comunicado.

Sin otro en particular.Atentamente,

ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ
C.C. 72.270.722
R/L CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022

Dirección: calle 1C # 19-07, Valledupar-Cesar.
Teléfono: 095-5839600; Celular: 315-8823687; 311-3793966; 323-3636807;
E-mail: interrurales2022@gmail.com

2 adjuntos

Revisión del programa de adaptación de la guía ambiental - PAGA CAICEDONIA.pdf
586K

CTO-1079-2022-612 OBSERVACIONES POR PARTE DEL ESPECIALISTA AMBIENTAL SOBRE EL PAGA CAICEDONIA.pdf
396K

INFORME ESPECIALISTA ESTRUCTURAS

Dirección: calle 1C # 19-07, Valledupar-Cesar.
Teléfono: 605-5839600; Celular: 315-8823687
E-mail: interrurales2022@gmail.com

Valledupar, 14 de Septiembre 2023 **VYO ING-OFIC-030-2023**

Señor (es):
CONSORCIO INTERV RURALES 2022
ALVARO RODRIGUEZ PEREZ
Valledupar.

REFERENCIA: INTERVENTORIA PROYECTOS VALLE DEL CAUCA INVIAS

ASUNTO: REVISION DISEÑO ESTRUCTURAL MUROS DE CONTENCION EN VOLADIZO CONSTRUCCION DE UN MURO DE CONTENCION ZONA RURAL VEREDA BOSQUE ALTO K0+130 EN EL MUNICPIO DE CAICEDONIA

Cordial saludo

Por medio de la presente se emite el concepto sobre la revisión del asunto. Se procedió a analizar la información entregada por el consultor con el fin de cumplir los lineamientos que establecen el CCP-14 y el NSR-10, para posteriormente establecer las recomendaciones pertinentes en cada caso.

La información consignada expone los lineamientos que se deben cumplir de acuerdo con la normatividad vigente, pero se debe ajustar los cálculos a dicha normatividad como se establece a continuación:

Created by Universal Document Converter

11.5.2 — Estado Límite de Servicio — Los estribos, pilas y muros deben investigarse para verificar sus desplazamientos excesivos (verticales y laterales), y la estabilidad global, en el estado límite de servicio. Los criterios para establecer las deformaciones admisibles (verticales y laterales) para los muros de contención deben desarrollarse con base en la función y el tipo del muro, la vida útil proyectada y las consecuencias de los movimientos inaceptables para el muro y cualquier estructura cercana que pudiera resultar afectada, tanto estructural como estéticamente. La estabilidad global se debe evaluarse utilizando métodos de análisis basados en el equilibrio límite.	El diseño debe ser evaluado de acuerdo a este análisis
11.5.3 — Estado límite de resistencia — Los estribos, muros de contención y pilas se deben investigar en los estados límites de resistencia utilizando la ecuación 1.3.2.1-1 para:	El diseño debe ser evaluado de acuerdo a este análisis
11.5.4 — Estado límite de evento extremo **11.5.4.1 — Requisitos generales —** Los estribos, los muros, y los pilares deben investigarse en el estado límite de evento extremo para: • Falla de estabilidad global, • Falla de por capacidad resistente, • Deslizamiento lateral, • Pérdida de contacto en la base debido a la excentricidad de la carga, • Falla por arrancamiento de los anclajes o refuerzos del suelo, y • Falla estructural.	El diseño debe ser evaluado de acuerdo a este análisis
11.5.4.2 — Evento extremo I, sin análisis sísmico — Para muros localizados en las Zonas Sísmicas 1 a 3, o para muros ubicados en lugares donde la aceleración pico del terreno ajustada para el sitio, As, sea menor o igual a 0.4g, no debe considerarse obligatorio el diseño sísmico a menos que una de las siguientes condiciones sea cierta:	El diseño debe ser evaluado de acuerdo a este análisis

De otro lado se ilustra un muro apoyado en pilotes, pero no hay un análisis de estos, como tampoco global de muro.

A pesar de que se mencionan las diferentes normas del CCP-14 y NSR-10 es fundamental realizar los diferentes análisis, por ejemplo las combinaciones de carga, factores de carga/fuerza, resistencia requerida, juntas de expansión y retención, capacidad portante etc. Por lo tanto se recomienda ajustar el diseño a los parámetros descritos en la sección 11 del CCP-14

Created by Universal Document Converter

RECOMENDACIONES

1. Realizar el análisis de los muros por los diferentes estados límites y factores de resistencia descritos en la sección 11 del CCP-14,

2. En el diseño desarrollado debe incluir el análisis de las pilas que son ilustradas en los planos.

3. Realiza el análisis del hundimiento del muro de acuerdo a lo descrito en la sección 11 del CCP-14.

4. Se debe realizar un analizar la interacción del pilote con el suelo y verificar la estabilidad global del muro.

EBERTO RAFAEL ORTEGA SINNING
CC: 73.570.037
DIRECTOR TECNICO - VYO INGENIERIA

Created by Universal Document Converter

Gmail **INTERV VIAS RURALES 2022 <interrurales2022@gmail.com>**

CTO-1079-2022-619 REMISION CONCEPTO ESTRUCTURAL CONTRATRO No. 2022-279

1 mensaje

INTERV VIAS RURALES 2022 <interrurales2022@gmail.com> 10 de octubre de 2023, 17:34
Para: CONSORCIO NUEVA GENERACION <Consorcionuevageneracion279@gmail.com>
Cc: obraspublicas caicedonia-valle <Obraspublicas@caicedonia-valle.gov.co>, Adrian Osorio Betancourt <aobetancourt@invias.gov.co>, Edgar giovanni Vega salcedo <edgivesal@yahoo.com>

Valledupar, 10 de octubre del 2023 CTO-1079-2022-619

Señores:

EDWIN LEONARDO NIETO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN
E-mail: consorcionuevageneracion279@gmail.com

C. C.

ING. EVERT ESTEBAN VELASQUEZ MARIN
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA
E-mail: obraspublicas@caicedonia-valle.gov.co

ING. ADRIAN OSORIO BETANCOURT
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA – INVIAS
E-mail: aobetancourt@invias.gov.co

ING. EDGAR GIOVANNI VEGA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA – CONSORCIO INTERV VÍAS RURALES 2022
E-mail: edgivesal@yahoo.com

REFERENCIA: CTO-1079-2022-619 REMISIÓN CONCEPTO ESTRUCTURAL CONTRATO No. 2022-279 "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DESDE EL MURO DE CONTENCIÓN A CONSTRUIR 40 METROS ANTES DE LA ESCUELA BOSQUE EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA."

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA¨COLOMBIA RURAL¨, LOTE 14. CONTRATO NÚMERO 1079 DE 2022

Contratista de obra,

Mediante el presente la interventoría del contrato de referencia se permite remitir las recomendaciones realizadas por el Especialista en Estructuras del Consorcio Interv Vías rurales 2022 luego de revisar la documentación enviada por el contratista de obra.

1. Realizar el análisis del muro por los diferentes estados limites y factores de resistencia descritos en la sección 11 del CCP-14

2. En el diseño desarrollado se debe incluir el análisis de las pilas que son ilustradas en los planos

3. Realizar el análisis del hundimiento del muro de acuerdo a lo descrito en la sección 11 del CCP-14

4. Se debe analizar la interacción del pilote con el suelo y verificar la estabilidad del muro.

El profesional de la interventoría estará atento a revisión de los documentos cuando se hayan subsanado las observaciones antes mencionadas.

Cordialmente,

ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZC.C.
72.270.722
R/L CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022

CTO-1079-2022-619 REMISION CONCEPTO ESTRUCTURAL CONTRATRO No. 2022-279.pdf
401K

INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Dirección: calle 1C # 19-07, Valledupar-Cesar.
Teléfono: 605-5839600; Celular: 315-8823687
E-mail: interrurales2022@gmail.com

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

FECHA 5 9 2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUB - DIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE DEL CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1079 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022

MES INFORME MENSUAL: agosto 2023 **PROYECTO:** INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GRUPO III

CONTRATO DE OBRA No: 100-18.06.082 DE 2022, OP 001 DE 2023, 279 DE 2022, LP-03-2022, MRLP005DE2022, LP-002-2022 LP-004-2022 **CONTRATISTA:** UELLA YOTOCO; CONSORCIO NUEVA GENERACION CAICEDONIA; JORGE JULIO CARMONA GIRALDO BOLIVAR; GRUPO M2 S.A.S ROLDANILLO; la CONS

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor	Saldo del Acta Anterior
2022	820322	C-2402-0600-12-0-2402041-02	11	NACION	PRINCIPAL	$ 100.000.000,00	
2023	193523	C-2402-0600-12-0-2402041-02	11	NACION	PRINCIPAL	$ 801.833.506,00	$ 621.884.464,95
TOTAL						$ 901.833.506,00	$ 621.884.464,95

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 901.833.506,00**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y Fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ -	N/A	**$ 901.833.506,00**	**$ 901.833.506,00**	N/A	
1	Febrero de 2023	$ 29.344.540,00	$ 5.575.462,60	$ 34.920.002,60	$ -	$ 34.920.002,60	$ -	820322-2022/07/29 193523-2023/02/24	$ 866.913.503,40	$ 866.913.503,40	No. Rad. 52692 de 29/05/2023	
2	Marzo de 2023	$ 34.543.415,00	$ 6.563.248,85	$ 41.106.663,85	$ -	$ 41.106.663,85	$ -	820322-2022/07/29 193523-2023/02/24	$ 825.806.839,55	$ 825.806.839,55	No. Rad. 80424 de 22/08/2023	
3	Abril de 2023	$ 41.988.415,00	$ 7.977.798,85	$ 49.966.213,85	$ -	$ 49.966.213,85	$ -	820322-2022/07/29 193523-2023/02/24	$ 775.840.625,70	$ 775.840.625,70	EN TRAMITE	
4	Mayo de 2023	$ 32.536.105,00	$ 6.181.859,95	$ 38.717.964,95	$ -	$ 38.717.964,95	$ -	820322-2022/07/29 193523-2023/02/24	$ 737.122.660,75	$ 737.122.660,75	EN TRAMITE	
5	Junio de 2023	$ 51.553.910,00	$ 9.795.242,90	$ 61.349.152,90	$ -	$ 61.349.152,90	$ -	820322-2022/07/29 193523-2023/02/24	$ 675.773.507,85	$ 675.773.507,85	EN TRAMITE	
6	Julio de 2023	$ 45.284.910,00	$ 8.604.132,90	$ 53.889.042,90	$ -	$ 53.889.042,90	$ -	820322-2022/07/29 193523-2023/02/24	$ 621.884.464,95	$ 621.884.464,95	EN TRAMITE	
7	Agosto de 2023	$ 52.551.610,00	$ 9.984.805,90	$ 62.536.415,90	$ -	$ 62.536.415,90	$ -	820322-2022/07/29 193523-2023/02/24	$ 559.348.049,05	$ 559.348.049,05	EN TRAMITE	
TOTALES		**$ 287.802.905,00**	**$ 54.682.551,95**	**$ 342.485.456,95**	**$ -**	**$ 342.485.456,95**	**$ -**	**N/A**	**$ 559.348.049,05**	**$ 559.348.049,05**	**N/A**	

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
*COSTOS DIRECTOS PERSONAL	$ 254.405.730,00	$ 48.337.088,70	$ 302.742.818,70
*OTROS COSTOS	$ 33.397.175,00	$ 6.345.463,25	$ 39.742.638,25
VALOR TOTAL	**$ 287.802.905,00**	**$ 54.682.552,95**	**$ 342.485.456,95**

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTAS:
1. Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.
2. Este formato se diligencia por año.

Firma
Nombre: ING. EDGAR GEOVANNY VEGA
Director de Interventoría
Matrícula Profesional: 01196-0386

Firma
Nombre: ING. ADRIAN OSORIO BETANCOURT
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional: 19202-229598

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

OTROS COSTOS DIRECTOS

Dirección: calle 1C # 19-07, Valledupar-Cesar.
Teléfono: 605-5839600; Celular: 315-8823687
E-mail: interrurales2022@gmail.com

VIATICOS

Dirección: calle 1C # 19-07, Valledupar-Cesar.
Teléfono: 605-5839600; Celular: 315-8823687
E-mail: interrurales2022@gmail.com

EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS
NIT:901.598.532-1

DEBE A:

CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022
IDENTIFICADO CON EL NIT. 901.598.532-1

La suma de: $ **149.250.00**

Valor en letras: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE.

Por concepto de:

VIATICOS PARA EL DIRECTOR DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA ELMANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DELDEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", LOTE 14

Durante el periodo del 01 de agosto del 2023 al 31 de agosto del 2023 del contrato No.1079-2022.

Favor Consignar en la Cuenta de ahorros No. **841156987** Banco AV VILLAS a nombre del CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022

ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ
C.C. 72.270.722
R/L CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022

RELACIÓN CONTRATISTA

REFERENCIA: CTO 1079 DE 2022; INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA ¨COLOMBIA RURAL¨, LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022.

PERIODO: 01 al 31 de Agosto del 2023 Acta: 07

FECHA	NOMBRE	VALOR
01/08/2023 – 31/08/2023	**EDGAR GEOVANNY VEGA**	$ 149.250
VALOR TOTAL		**$ 149.250**

CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSICENTOS CINCUENTA PESOS M/C

ING. EDGAR GEOVANNY VEGA
Director de Interventoría
CONSORCIO INTER VIASRURALES

CUENTA DE COBRO No.7 FECHA: 31 DE AGOSTO 2023

DEBE A:
EDGAR GEOVANNY VEGA
C.C. 6.757.994

LA SUMA DE: **$149.250M/C**

CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS.

Por concepto: Viáticos durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto al 31 de Agosto del 2023

Proyecto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA ¨COLOMBIA RURAL¨, LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022

- 30 DE AGOSTO DE 2023, VISITA A LA VEREDA EL AJIZAL, MUNICIPIO DE UNION.



EDGAR GEOVANNY VEGA
C.C. 6.757.994

COMPROBANTE DE EGRESO

NR:**33**
FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2023

A favor de:
EDGAR GEOVANNY VEGA
C.C. 6.757.994
Dirección: Calle 2 No 1 -42 Oeste
Por valor de: 149.250 M/C
CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C

Concepto: Pago de viáticos para el Directos de interventoría para la ejecución del proyecto INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA ¨COLOMBIA RURAL¨, LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022.

Detalle Objeto: Viáticos Durante el periodo comprendido entre el 01 de Agosto al 31 de Agosto de 2023.

DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
EDGAR GEOVANNY VEGA	$ 149.250	
Retención en la Fuente (0%)	0	
Consorcio Inter Vías Rurales		$149.250
TOTAL DOCUMENTO	**$149.250**	



Preparado-Revisado -Aprobado

Firma y Sello del Beneficiario

COSTOS ALQUILER EQUIPOS Y OFICINA

Dirección: calle 1C # 19-07, Valledupar-Cesar.
Teléfono: 605-5839600; Celular: 315-8823687
E-mail: interrurales2022@gmail.com

MOTOCICLETAS (150CC O MAYOR, MODELO 2014 EN ADELANTE, INCLUYE COMBUSTIBLE Y SOAT)

Dirección: calle 1C # 19-07, Valledupar-Cesar.
Teléfono: 605-5839600; Celular: 315-8823687
E-mail: interrurales2022@gmail.com

RELACIÓN CONTRATISTA

REFERENCIA: CTO 1079 DE 2022; INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA ¨COLOMBIA RURAL¨, LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022.

PERIODO: 01 al 31 de agosto del 2023 Acta: 07

FECHA	NOMBRE	VALOR
01/08/2023 – 31/08/2023	**ROY ANDERSSON PINZON GIRALDO**	$ 646.750
VALOR TOTAL		**$ 646.750**

SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/C

ROY PINZON GIRALDO
CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022

CUENTA DE COBRO No.3 FECHA: 31 DE AGOSTO 2023

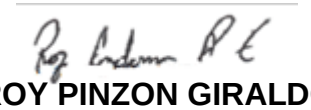
DEBE A:
ROY PINZON GIRALDO
C.C. 9.770.361

LA SUMA DE: **$646.750M/C**

SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS SETECIENTOS CINCUENTA PESOS

Por concepto: Arriendo de vehículo automotor (Motocicleta), durante el periodo comprendido entre el 01 de AGOSTO al 31 de AGOSTO del 2023

Proyecto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA ¨COLOMBIA RURAL¨, LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022



ROY PINZON GIRALDO
C.C. 9.770.361

COMPROBANTE DE EGRESO

NR: **40**
FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2023

A favor de:
ROY PINZON GIRALDO
C.C. 9.770.361
Dirección: CRA 62 # 1D-123
Por valor de: 646.750 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/C)

Concepto: Pago de Arriendo de vehículo automotor (Motocicleta) para la ejecución del proyecto INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA ¨COLOMBIA RURAL¨, LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022.

Detalle Objeto: Arriendo de vehículo automotor (Motocicleta) durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto al 31 de agosto de 2023.

DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
ROY ANDERSSON PINZON GIRALDO	$ 646.750	
Retención en la Fuente (0%)	0	
Consorcio Inter Vías Rurales		$646.750
TOTAL DOCUMENTO	**$646.750**	

Preparado-Revisado -Aprobado

Firma y Sello del Beneficiario

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA CARGA O TRANSPORTE

Entre los suscritos a saber **ROY ANDERSSON PINZON GIRALDO** , mayor de edad , identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.770.361 de Armenia , quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR** por una parte y por la otra, el **CONSORCIO INTERV VÍAS RURALES 2022** con NIT: 901.598.532-1 sociedad domiciliada en la Calle 1C #19-07 de la ciudad de Valledupar, representada por **ALVARO RAFAEL RODRIGUEZ PÉREZ,** mayor de edad , identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.270.722 de Barranquilla , quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO** , se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

Primera. EL ARRENDADOR entrega al ARRENDATARIO en alquiler un Vehículo Automotor de las siguientes características:

Clase de Vehículo: MOTOCICLETA **Servicio:** PARTICULAR **Placa:** TPT20D

Tipo Carrocería: SIN CARROCERÍA **Línea:** AKT250D

Combustible: GASOLINA **Marca:** AKT

No. Motor: ZS177MM5G101503 **Color:** CAFÉ NEGRO

No. Chasis: 9F2A42505G5001867 **Modelo:** 2016 **Cilindrada:** 249

Segunda. Estado: La motocicleta se encuentra en perfecto estado de funcionamiento externo e interno, además de una llanta de repuesto y herramientas de desvare cómo gato, cruceta, etc. **Tercera. Valor:** El arrendamiento del vehículo automotor descrito en el punto anterior será de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($650.000) mensuales, que se pagarán los primeros cinco (5) días de cada mes. **Parágrafo**. – Este valor incluye el valor de peajes y combustible **Cuarta. Duración:** El término de este contrato es a partir del primero (01) de junio de 2023 hasta el dos (02) de diciembre de 2023 pero podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo con una antelación de un mes. **Quinta**. **Destinación:** EL ARRENDATARIO destinará el vehículo automotor al transporte de (*personal*) de la misma empresa de tal manera que EL ARRENDATARIOno podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera, EL ARRENDATARIO no puede violar los límites de carga o pasajeros que establece elfabricante del vehículo automotor. **Sexta. Conducción:** El vehículo automotor serámanejado por el mismo arrendador, lo cual no genera subordinación, ni vínculo contractual o será manejado por el mismo arrendatario o quien éste delegue. **Séptima. Objeto:** El vehículo se destinará exclusivamente al servicio de la “INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GRUPO III”. Según

contrato 1664 DE 2021 **Octava**. **Devolución:** Al finalizar el término del contrato, EL ARRENDATARIO deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural del vehículo automotor y en el domicilio del ARRENDADOR. **Novena. Seguros Obligatorios – SOAT:** El valor del seguro del SOAT, corresponde su pago al ARRENDADOR, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente. **Parágrafo:** En caso que El ARRENDADOR deje vencer el SOAT, EL ARRENDATARIO podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento. **Décima. Obligación:** El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato, da derecho al ARRENDADOR a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento. **Décima Primera: Gastos:** Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes. **Décima Segunda. Notificaciones:** Las notificaciones que cualquiera de las partes deseara a la otra, deben formularse con certificación de entrega a las siguientes direcciones:

EL ARRENDATARIO: Calle 1C # 19-07, Valledupar, Cesar

EL ARRENDADOR: Cra 62 # 1D-123 apto 203, Valle del Cauca

Décima Tercera. Cláusula Compromisoria (Tribunal de Arbitramento): En caso deconflicto entre las partes de este contrato de arrendamiento de vehículo automotor, suejecución y liquidación deberá agotarse en una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del ARRENDATARIO, el cual será pagado por el convocante. Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de Yotoco el 01 de Junio del 2023.

ARRENDADOR: **ARRENDATARIO:**

ROY ANDERSSON PINZON GIRALDO
CC: 9.770.361 de Armenia

ALVARO RAFAEL RODRIGUEZ PÉREZ
CC: 72.270.722 de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10016070765

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TPT20E	AKT	AK 250D	2016

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
249	CAFE NEGRO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ZS177MM5G101503	N	9F2A42505G5001867

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9F2A42505G5001867	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
PINZON GIRALDO ROY ANDERSSON	C.C. 9770361

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
25

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
902015000221300

I/E
I

FECHA IMPORT.
04/11/2015

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

****

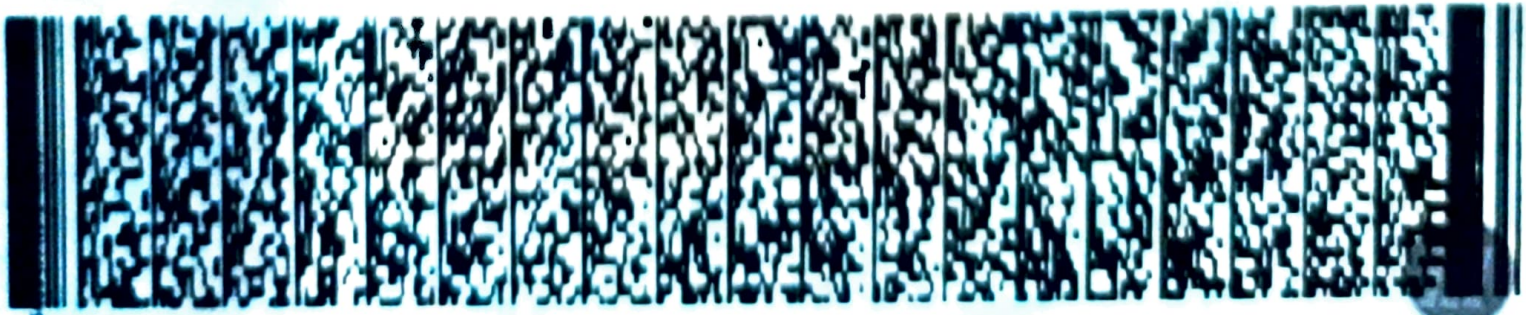
FECHA MATRÍCULA
11/05/2018

FECHA EXP. LIC. TTO.
11/05/2018

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYTTO ENVIGADO



LT03002957465

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2023	05	17

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2023	05	18
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2024	05	17

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
8901031282801	TPT20E	MOTOCICLETA	PARTICULAR	249	2016

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
2	AKT	AK 250D	0 - SIN CARROCERIA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ZS177MM5G101503	9F2A42505G5001867	9F2A42505G5001867	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ROY ANDERSSON PINZON GIRALDO	3128545730	CC	9770361	SANTIAGO DE CALI

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
44681	8901	44681	8901031282801	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$460,000.00	$239,200.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR

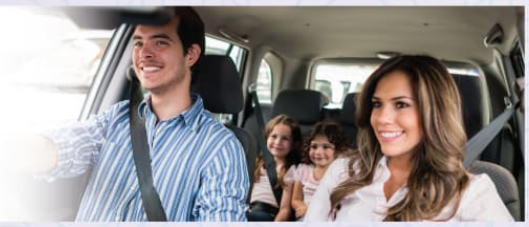
$701,300.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad,** también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

OFICINA/CAMPAMENTO

Dirección: calle 1C # 19-07, Valledupar-Cesar.
Teléfono: 605-5839600; Celular: 315-8823687
E-mail: interrurales2022@gmail.com

EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS
NIT:901.598.532-1

DEBE A:

CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022
IDENTIFICADO CON EL NIT. 901.598.532-1

La suma de: **$ 995.000.00**

Valor en letras: NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE

Por concepto de:

ARRIENDO DE CAMPAMENTO – OFICINA PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍASTERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DELDEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", LOTE 14

Durante el periodo del 01 de agosto del 2023 al 31 de agosto del 2023 del contrato No.1079-2022.

Favor Consignar en la Cuenta de ahorros No. **841156987** Banco AV VILLAS a nombre del CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022



ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ
C.C. 72.270.722
R/L CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022

RELACIÓN CONTRATISTA

REFERENCIA: CTO 1079 DE 2022; INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA ¨COLOMBIA RURAL¨, LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022.

PERIODO: 01 al 15 de agosto del 2023 Acta: 07

FECHA	NOMBRE	VALOR
01/08/2023 – 15/08/2023	**SANDRA PATRICIA CANIZALES**	$ 497.500
VALOR TOTAL		**$ 497.500**

CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/C

Sandra P. Canizalez

SANDRA CANIZALES
Arrendataria
CONSORCIO INTER VIASRURALES

CUENTA DE COBRO No.7 FECHA: 31 DE AGOSTO 2023

DEBE A:

PATRICIA CANIZALES ZAPATA
CC 29.951.747

LA SUMA DE: **$497.500M/C**

CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MC.

Por concepto: Arriendo de oficina/campamento durante el periodo comprendido entre el 01 al 15 de Agosto del 2023.

Proyecto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA ¨COLOMBIA RURAL¨, LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022

Sandra P. Canizalez

SANDRA CANIZALES
CC 29.951.747

COMPROBANTE DE EGRESO

NR:**34**
FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2023

A favor de:
SANDRA PATRICIA CANIZALES
C.C.29.951.747
Dirección: Calle 2 No 1 -42 Oeste – (YOTOCO- VALLE DEL CAUCA)
Por valor de: 497.500 M/C
CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/C

Concepto: Pago de transporte terrestre para el personal de interventoría para la ejecución del proyecto INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA ELMANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA ¨COLOMBIA RURAL¨, LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022.

Detalle Objeto: Arriendo de oficina/campamento durante el periodo comprendido entre el 01 al 15 de Agosto del 2023.

DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
SANDRA PATRICIA CANIZALES	$ 497.500	
Retención en la Fuente (0%)	No aplica	
Consorcio Inter Vías Rurales		$497.500
TOTAL DOCUMENTO	**$497.500**	

Sandra P. Canizalez

Preparado-Revisado -Aprobado

Firma y Sello del Beneficiario





Dirección: calle 1C # 19-07, Valledupar-Cesar.
Teléfono: 605-5839600; Celular: 315-8823687
E-mail: interrurales2022@gmail.com

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14683266972

(415)7707212489984(8020) 000001468326697 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 9 9 5 1 7 4 7	9	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 9 9 5 1 7 4 7	1 9 8 9 0 6 2 6

Lugar de expedición / 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Yotoco 8 9 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CANIZALEZ	ZAPATA	SANDRA	PATRICIA

35. Razón social:

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 3 NORTE 70 75 AP 101 BL 34 UR PUENTE DEL COMERCIO BRR PUENTE DEL COMERCIO

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
sady70@live.com		3 1 0 3 7 1 8 8 1 5	4 3 3 1 1 2 1

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2
8 2 9 9	1 9 8 8 1 1 1 5	4 7 7 4	2 0 2 0 0 1 2 8		4 7 9 9	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 2 0 0 2 1 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CANIZALEZ ZAPATA SANDRA PATRICIA
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14683266972

(415)7707212489984(8020) **000001468326697 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 9 9 5 1 7 4 7	9	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 02
161. Actividad económica: Comercio al por menor de otros pr 4774
162. Nombre del establecimiento: BEBES Y MASCOTAS CALI
163. Departamento: Valle del Cauca 76
164. Ciudad/Municipio: Cali 001
165. Dirección: CL 52 3 29 PT 231 CC EL UNICO CALI
166. Número de matrícula mercantil: 10763644
167. Fecha de la matrícula mercantil; 20200210
168. Teléfono: 3103718815
169. Fecha de cierre 20200210

2

160. Tipo de establecimiento:
161. Actividad económica:
162. Nombre del establecimiento:
163. Departamento:
164. Ciudad/Municipio:
165. Dirección:
166. Número de matrícula mercantil:
167. Fecha de la matrícula mercantil; AAAA MM DD
168. Teléfono:
169. Fecha de cierre AAAA MM DD

3

160. Tipo de establecimiento:
161. Actividad económica:
162. Nombre del establecimiento:
163. Departamento:
164. Ciudad/Municipio:
165. Dirección:
166. Número de matrícula mercantil:
167. Fecha de la matrícula mercantil; AAAA MM DD
168. Teléfono:
169. Fecha de cierre AAAA MM DD

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

Sandra Patricia Canizalez Zapata de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Cali, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número **29951747** de **YOTOCO- VALLE**, quien obra en nombre propio y que para efectos de este contrato se denominará el "Arrendador", por una parte, y por la otra, **Alvaro Enrique Rodriguez Perez**, , identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número **72270722** de **BARRANQUILLA-ATLANTICO** quien para efectos de este contrato obra como representante legal de la empresa CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022 (NIT 901598532-1) y se denominará "Arrendatario", manifestaron que han decidido celebrar un contrato de arrendamiento de bien inmueble destinado a vivienda y oficina, en adelante el Contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: Por medio del presente Contrato, el Arrendador entrega a título de arrendamiento Casa Destinado A **(Vivienda, Desarrollo Del Objeto Social o Actividad Comercial Del Arrendatario)** el siguiente bien inmueble: Ubicado en el primer piso de la dirección Calle 2 #1-42 OESTE.

Segunda. – Canon de Arrendamiento: El canon de arrendamiento mensual es la suma de **[UN MILLON DE PESOS MCT - $1.000.000]** que el Arrendatario pagará anticipadamente al Arrendador o a su orden, dentro de los primeros 15 días de cada mes. Cada doce (12) meses de ejecución del Contrato, el valor del canon de arrendamiento será reajustado sin exceder en todo caso el límite máximo de reajuste fijado por la ley. **Parágrafo1:** Si el limite máximo de reajuste del canon de arrendamiento señalado por artículo 20 de la Ley 820 de 2003 llegare a variar por alguna disposición legal posterior a la fecha de firma del presente Contrato, las Partes acuerdan que el porcentaje de reajuste que se aplicará al canon de arrendamiento fijado en este Contrato, será el máximo permitido por la ley para la fecha en que el canon de arrendamiento deba ser reajustado. **Parágrafo 2:** La tolerancia del Arrendador en recibir el pago del canon de arrendamiento con posterioridad al plazo indicado para ello en esta Cláusula, no podrá entenderse, en ningún caso, como ánimo del Arrendador de modificar el término establecido en este Contrato para el pago del canon.

Tercera – Vigencia: El arrendamiento tendrá una duración de **6 meses** contados a partir del 20 FEB 2022. No obstante lo anterior, el término del arrendamiento se prorrogará automáticamente por periodos consecutivos iguales al inicial siempre que cada una de las Partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo y el Arrendatario se avenga a los reajustes de la renta autorizados por ley. En caso de que alguna de las Partes desee terminar el Contrato deberá cumplir los presupuestos de los artículos 22, 23, 24 y 25 del capítulo VII de la ley 820 de 2003

Cuarta – Entrega: El Arrendatario en la fecha de suscripción de este documento declara recibir el Inmueble de manos del Arrendador en perfecto estado.

Quinta - Reparaciones: Los daños que se ocasionen al Inmueble por el Arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el Arrendatario. Igualmente, el Arrendatario se obliga a cumplir con las obligaciones previstas en los artículos 2029 y 2030 del Código Civil.

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO FERNEY PINEDA RUIZ NOTARIO TERCERO DE VALLEDUPAR

Se incluyen las perforaciones realizadas con putillas, tornillos u otros artefactos en las paredes. No se permite perforaciones en el techo de la vivienda ya que estas pueden ocasionar daños graves.
Parágrafo: El Arrendatario se abstendrá de hacer mejoras y modificaciones de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del Arrendador. Las mejoras al Inmueble serán del propietario del Inmueble y no habrá lugar al reconocimiento del precio, costo o indemnización alguna al Arrendatario por las mejoras realizadas. Las mejoras no podrán retirarse salvo que el Arrendador lo exija por escrito, a lo que el Arrendatario accederá inmediatamente a su costa, dejando el Inmueble en el mismo buen estado en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural por el uso legitimo.

Sexta – Servicios Públicos: El Arrendatario pagará oportuna y totalmente los servicios públicos del Inmueble desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del Inmueble. Si el Arrendatario no paga los servicios públicos a su cargo, el Arrendador podrá hacerlo para evitar que los servicios públicos sean suspendidos pero serán cobrados al arrendatario. El incumplimiento del Arrendatario en el pago oportuno de los servicios públicos del Inmueble se tendrá como incumplimiento del Contrato y el Arrendatario deberá cancelar de manera incondicional e irrevocable al Arrendador las sumas que por este concepto haya tenido que pagar el Arrendador, pago que deberá hacerse de manera inmediata por el Arrendatario contra la presentación de las facturas correspondientes por parte del Arrendador. No obstante lo anterior, el Arrendador podrá abstenerse de pagar los servicios públicos a cargo del Arrendatario, sin que por ello el Arrendatario pueda alegar responsabilidad del Arrendador. **Parágrafo 1:** El Arrendatario declara que ha recibido en perfecto estado de funcionamiento y de conservación las instalaciones para uso de los servicios públicos del Inmueble, que se abstendrá de modificarlas sin permiso previo y escrito del Arrendador y que responderá por daños y/o violaciones de los reglamentos de las correspondientes empresas de servicios públicos. **Parágrafo 2:** El Arrendatario reconoce que el Arrendador en ningún caso y bajo ninguna circunstancia es responsable por la interrupción o deficiencia en la prestación de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble. En caso de la prestación deficiente o suspensión de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble, el Arrendatario reclamará de manera directa a las empresas prestadoras del servicio y no al Arrendador.

Séptima – Destinación: El Arrendatario, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble única y exclusivamente para su vivienda. En ningún caso el Arrendatario podrá subarrendar o ceder en todo o en parte este arrendamiento, so pena de que el Arrendador pueda dar por terminado validamente el Contrato en forma inmediata, sin lugar a indemnización alguna en favor del Arrendatario y podrá exigir la devolución del Inmueble sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo por parte del Arrendador. Igualmente, el Arrendatario se abstendrá de guardar o permitir que dentro del Inmueble se guarden semovientes o animales domésticos y/o elementos inflamables, tóxicos, insalubres, explosivos o dañosos para la conservación, higiene, seguridad y estética del inmueble y en general de sus ocupantes permanentes o transitorios.

Parágrafo: El Arrendador declara expresa y terminantemente prohibida la destinación del inmueble a los fines contemplados en el literal b) del parágrafo del Artículo 34 de la Ley 30 de 1986 y en consecuencia el Arrendatario se obliga a no usar, el Inmueble para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de los grupos terroristas. No destinará el inmueble para la elaboración, almacenamiento o venta de sustancias alucinógenas tales como marihuana, hachís, cocaína, metacualona y similares. El Arrendatario faculta al Arrendador para que, directamente o a través de sus

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO FERNEY PINEDA RUIZ NOTARIO TERCERO DE VALLEDUPAR

funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten el Inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Arrendatario.

Octava - Restitución: Terminado el contrato en los términos establecidos en el presente documento y de conformidad con la ley, el Arrendatario (i) restituirá el Inmueble al Arrendador en las mismas buenas condiciones en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo, (ii) entregará al Arrendador los ejemplares originales de las facturas de cobro por concepto de servicios públicos del Inmueble correspondientes a los últimos tres (3) meses, debidamente canceladas por el Arrendatario, bajo el entendido que hará entrega de dichas facturas en el domicilio del Arrendador, con una antelación de dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la restitución material del Inmueble al Arrendador.

Parágrafo 1: No obstante lo anterior, el Arrendador podrá negarse a recibir el Inmueble, cuando a su juicio existan obligaciones pendientes a cargo del Arrendatario que no hayan sido satisfechas en forma debida, caso en el cual se seguirá causando el canon de arrendamiento hasta que el Arrendatario cumpla con lo que le corresponde. **Parágrafo 2:** La responsabilidad del Arrendatario subsistirá aún después de restituido el Inmueble, mientras el Arrendador no haya entregado el paz y salvo correspondiente por escrito al Arrendatario.

Novena – Renuncia: El Arrendatario declara que (i) no ha tenido ni tiene posesión del Inmueble, y (ii) que renuncia en beneficio del Arrendador o de su cesionario, a todo requerimiento para constituirlo en mora en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este Contrato.

Décima – Cesión: El Arrendatario faculta al Arrendador a ceder total o parcialmente este Contrato y declara al cedente del Contrato, es decir al Arrendador, libre de cualquier responsabilidad como consecuencia de la cesión que haga de este Contrato.

Décima Primera – Incumplimiento: El incumplimiento del Arrendatario a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta al Arrendador para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que él elija:

a) Declarar terminado este Contrato y reclamar la devolución del Inmueble judicial y/o extrajudicialmente;

b) Exigir y perseguir a través de cualquier medio, judicial o extrajudicialmente, al Arrendatario y/o coarrendatarios el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento, así como de la multa por incumplimiento pactada en este Contrato.

Parágrafo: Son causales de terminación del Contrato en forma unilateral por el Arrendador las previstas en los artículos 22 y 23 del capítulo VII de la ley 820 de 2003 ; y por parte del Arrendatario las consagradas en los Artículos 24 y 25 de la misma Ley. No obstante lo anterior, las Partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente Contrato.

Décima Segunda – Validez: El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo Inmueble y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por la Partes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO FERNEY PINEDA RUIZ NOTARIO TERCERO DE VALLEDUPAR

Décima Tercera – Línea Telefónica, TV E Internet: El Inmueble se entrega en arrendamiento sin ninguna línea telefónica, TV parabólica ni internet activo. En caso de que el arrendatario instale alguno de estos servicios en la vivienda será asumido en su totalidad por el Arrendatario.

Décima Cuarta – Merito Ejecutivo: El Arrendatario declara de manera expresa que reconoce y acepta que este Contrato presta mérito ejecutivo para exigir del Arrendatario y a favor del Arrendador el pago de (i) los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el Arrendatario, (ii) las multas y sanciones que se causen por el incumplimiento del Arrendatario de cualquiera de las obligaciones a su cargo en virtud de la ley o de este Contrato, (iii) las sumas causadas y no pagadas por el Arrendatario por concepto de servicios públicos del Inmueble, cuotas de administración y cualquier otra suma de dinero que por cualquier concepto deba ser pagada por el Arrendatario; para lo cual bastará la sola afirmación de incumplimiento del Arrendatario hecha por el Arrendador, afirmación que solo podrá ser desvirtuada por el Arrendatario con la presentación de los respectivos recibos de pago.

Parágrafo: Las Partes acuerdan que cualquier copia autenticada ante Notario de este Contrato tendrá mismo valor que el original para efectos judiciales y extrajudiciales.

Décima Quinta – Costos: Cualquier costo que se cause con ocasión de la celebración o prorroga de este Contrato, incluyendo el impuesto de timbre, será sumido en su integridad por el Arrendatario.

Décima Sexta – Preaviso: El Arrendador podrá dar por terminado el presente Contrato de conformidad con los artículos 22 y 23 del capitulo VII de la ley 820 de 2003.

Décima Séptima – Cláusula Penal: En el evento de incumplimiento cualquiera de las Partes a las obligaciones a su en este Contrato, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte una suma equivalente a [1] cánon de arrendamiento vigentes en la fecha del incumplimiento, a título de pena. En el evento que los perjuicios ocasionados por la parte incumplida, excedan el valor de la suma aquí prevista como pena, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte la diferencia entre el valor total de los perjuicios y el valor de la pena prevista en esta Cláusula.

Décima Octava – Autorización: El Arrendatario autoriza expresamente e irrevocablemente al Arrendador y/o al cesionario de este Contrato a consultar información del Arrendatario que obre en las bases de datos de información del comportamiento financiero y crediticio o centrales de riesgo que existan en el país, así como a reportar a dichas bases de datos cualquier incumplimiento del Arrendatario a este Contrato.

Décima Novena – Abandono: El Arrendatario autoriza de manera expresa e irrevocable al Arrendador para ingresar al Inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del Inmueble, en el evento que por cualquier causa o circunstancia el Inmueble permanezca abandonado o deshabitado por el término de dos (2) meses o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

Vigésima – Recibos de pago de servicios públicos: El Arrendador en cualquier tiempo durante la vigencia de este Contrato, podrá exigir del Arrendatario la presentación de las

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO FERNEY PINEDA RUIZ NOTARIO TERCERO DE VALLEDUPAR

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

15520477

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el seis (6) de febrero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Valledupar, compareció: ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 72270722 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----

dom1ko6qxjle
06/02/2023 - 18:03:04



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO signado por el compareciente.

Notaría Tercera de Valledupar - Cesar

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FERNEY PINEDA RUIZ
NOTARIO TERCERO DE VALLEDUPAR

FERNEY PINEDA RUIZ

Notario Tercero (3) del Círculo de Valledupar, Departamento de Cesar

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: dom1ko6qxjle

Se auténtica este documento, con el servicio de identificación biométrica en línea, a solicitud expresa del (los) compareciente(s). Así mismo, se realiza este instrumento a insistencia y ruego del(los) usuario(s)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

15900464

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Diecisiete (17) del Círculo de Cali, compareció: SANDRA PATRICIA CANIZALEZ ZAPATA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 29951747 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Sandra P. Canizalez

4xzg07q27wl7
28/02/2023 - 10:51:57



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Este folio se vincula al documento de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO signado por el compareciente.

Notaría Diecisiete de Cali - Valle

ALBERTO MONTOYA MONTOYA

Notario Diecisiete (17) del Círculo de Cali, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4xzg07q27wl7

facturas de los servicios públicos del Inmueble a fin de verificar la cancelación de los mismos. En el evento que el Arrendador llegare a comprobar que alguna de las facturas no ha sido pagada por el Arrendatario encontrándose vencido el plazo para el pago previsto en la respectiva factura, el Arrendador podrá terminar de manera inmediata este Contrato y exigir del Arrendatario el pago de las sumas a que hubiere lugar.

Para constancia el presente Contrato es suscrito en la municipio de **Yotoco - VALLE** el día 7 de febrero de 2023.

FIRMAS DE LAS PARTES:

El Arrendador

Sandra P. Canizalez

Sandra Patricia Canizalez Zapata
CC 29951747

El Arrendatario

Alvaro Enrique Rodriguez Perez
CC 72270722

RELACIÓN CONTRATISTA

REFERENCIA: CTO 1079 DE 2022; INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA ¨COLOMBIA RURAL¨, LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022.

PERIODO: 16 al 31 de agosto del 2023 Acta: 07

FECHA	NOMBRE	VALOR
16/08/2023 – 31/08/2023	**STEVEN ORLANDO BERMUDEZ**	$ 497.500
VALOR TOTAL		**$ 497.500**

CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/C

Steven O. Bermudez

STEVEN ORLANDO BERMUDEZ MONEDERO
Arrendatario
CONSORCIO INTER VIASRURALES

CUENTA DE COBRO No.7 FECHA: 31 DE AGOSTO 2023

DEBE A:

STEVEN ORLANDO BERMUDEZ MONEDERO
CC 1.116.157.899

LA SUMA DE: **$497.500M/C**

CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MC.

Por concepto: Arriendo de oficina/campamento durante el periodo comprendido entre el 16 al 31 de Agosto del 2023.

Proyecto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA ¨COLOMBIA RURAL¨, LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022

Steven O. Bermudez
STEVEN ORLANDO BERMUDEZ MONEDERO
CC 1.116.157.899

COMPROBANTE DE EGRESO

NR:**35**
FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2023

A favor de:
STEVEN ORLANDO BERMUDEZ MONEDERO
C.C.1.116.157.899
Dirección: Calle 42 D No 33 73 – (VALLE DEL CAUCA)
Por valor de: $497.500 CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/C

Concepto: Pago de arriendo de oficina/campamento para el personal de interventoría para la ejecución del proyecto INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA ¨COLOMBIA RURAL¨, LOTE 14. CONTRATO NUMERO 1079 DE 2022.

Detalle Objeto: Arriendo de oficina/campamento durante el periodo comprendido entre el 16 al 31 de agosto del 2023.

DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
STEVEN BERMUDEZ MONEDERO	$ 497.500	
Retención en la Fuente (0%)	No aplica	
Consorcio Inter Vías Rurales		$497.500
TOTAL DOCUMENTO	**$497.500**	

Steven O. Bermudez

Preparado-Revisado -Aprobado

Firma y Sello del Beneficiario

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CASA UBICADA EN LA CALLE 8 # 8 180 PISO DOS

Que, Steven Orlando Bermudez Monedero mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 1.116.157.899 de Yotoco con domicilio en la ciudad de Tuluá, quien para efectos de este contrato se denominará el "Arrendador", por una parte, y por la otra, CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022 NIT.901598532-1 representada en este acto por su representante legal Alvaro Rodriguez Perez, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 72270722 de Barranquilla con domicilio en la ciudad de Valledupar, que para efectos de este contrato obra en nombre propio y se denominará el "Arrendatario", manifestaron que han decidido celebrar un contrato de arrendamiento de bien inmueble destinado a vivienda, en adelante el "Contrato", el cual serige por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: Por medio del presente Contrato, el Arrendador entrega a título de arrendamiento. Casa ubicado en la Calle 8 # 8 180 piso, barrio Jorge Eliecer Gaitán al Arrendatario, destinado para el uso de vivienda urbana del Arrendatario y sus trabajadores (Máximo 4 personas).

Segunda. – Canon de Arrendamiento: El canon de arrendamiento mensual es la suma de $ 995.000 (novecientos noventa y cinco pesos Moneda Corriente) con un deposito único de $350.000 (doscientos mil pesos) que el Arrendatario pagará anticipadamente al Arrendador o a su orden, dentro de los primeros 5 días de cada mes. Durante los (12) meses de ejecución del Contrato, el valor del canon de arrendamiento será reajustado en una proporción igual a la inflación anual del país, sin exceder en todo caso el límite máximo de reajuste fijado por la ley. **Parágrafo1:** Si el límite máximo de reajuste del canon de arrendamiento señalado por el Artículo 7° de la Ley 242 de 1995 llegare a variar por alguna disposición legal posterior a la fecha de firma del presente Contrato, las Partes acuerdan que el porcentaje de reajuste que se aplicaráal canon de arrendamiento fijado en este Contrato será el máximo permitido por la ley para la fecha en que el canon de arrendamiento deba ser reajustado. **Parágrafo 2:** La tolerancia del Arrendador en recibir el pago del canon de arrendamiento con posterioridad al plazo indicado para ello en esta Cláusula, no podrá entenderse, en ningún caso, como ánimo del Arrendador de modificar el término establecido en este Contrato para el pagodel canon.

Tercera – Vigencia: El arrendamiento tendrá una duración de 12 meses contados a partir del mes de Septiembre de 2023. No obstante, lo anterior, el término del arrendamiento se prorrogará automáticamente por periodos consecutivos iguales al inicial siempre que cada una de las Partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo y el Arrendatario se avenga a los reajustes de la renta autorizados por ley. En caso de que alguna de las Partes desee terminar el Contrato deberá cumplir los presupuestos de los artículos 22, 23,24 y 25 del capítulo VII de la ley 820 de 2003

Cuarta – Entrega: El Arrendatario en la fecha de suscripción de este documento declara recibir el Inmueble de manos del Arrendador en perfecto estado, de conformidad con el inventario elaborado por las partes.

Quinta - Reparaciones: Los daños que se ocasionen al Inmueble por el Arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el Arrendatario. Igualmente, el Arrendatario se obliga a cumplir con las obligaciones previstas en los artículos 2029 y 2030 del Código Civil.

Parágrafo: El Arrendatario se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del Arrendador. Las mejoras al Inmueble serán del propietario del Inmueble y no habrá lugar al reconocimiento del precio, costo o indemnización alguna al Arrendatario por las mejoras realizadas. Las mejoras no podrán retirarse salvo que el Arrendador lo exija por escrito, a lo que el Arrendatario accederá inmediatamente a su costa, dejando el Inmueble en el mismo buen estado en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural por el uso legitimo.

Sexta – Servicios Públicos: El Arrendatario pagará oportuna y totalmente los servicios públicos del Inmueble desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del Inmueble. Si el Arrendatario no paga los servicios públicos a su cargo, el Arrendador podrá hacerlo para evitar que los servicios públicos sean suspendidos. El incumplimiento del Arrendatario en el pago oportuno de los servicios públicos del Inmueble se tendrá como incumplimiento del Contrato y el Arrendatario deberá cancelarde manera incondicional e irrevocable al Arrendador las sumas que por este concepto haya tenido que pagar el Arrendador, pago que deberá hacerse de manera inmediata por el Arrendatario contra la presentación de las facturas correspondientes por parte del Arrendador. No obstante lo anterior, el Arrendador podrá abstenerse de pagar los servicios públicos a cargo del Arrendatario, sin que por ello el Arrendatario pueda alegar responsabilidad del Arrendador. **Parágrafo 1:** El Arrendatario declara que ha recibido en perfecto estado de funcionamiento y de conservación las instalaciones para uso de los servicios públicos del Inmueble, que se abstendrá de modificarlas sin permiso previo y escrito del Arrendador y que responderá por daños y/o violaciones de los reglamentos de las correspondientes empresas de servicios públicos. **Parágrafo 2:** El Arrendatario reconoce que el Arrendador en ningún caso y bajo ninguna circunstancia es responsable por la interrupción o deficiencia en la prestación de cualquiera de los servicios públicos delInmueble. En caso de la prestación deficiente o suspensión de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble, el Arrendatario reclamará de manera directa a las empresasprestadoras del servicio y no al Arrendador.

Séptima – Destinación: El Arrendatario, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble única y exclusivamente para su vivienda y la de su familia. En ningún caso el Arrendatario podrá subarrendar o ceder en todo o en parte este arrendamiento, so pena de que el Arrendador pueda dar por terminado válidamente el Contrato en forma inmediata, sin lugar a indemnización alguna en favor del Arrendatario y podrá exigir la devolución del Inmueble sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo por partedel Arrendador. Igualmente, el Arrendatario se abstendrá de guardar o permitir que dentro del Inmueble se guarden semovientes o animales domésticos y/o elementos inflamables, tóxicos, insalubres, explosivos o dañosos para la conservación, higiene, seguridad yestética del inmueble y en general de sus ocupantes permanentes o transitorios.

Parágrafo: El Arrendador declara expresa y terminantemente prohibida la destinación del inmueble a los fines contemplados en el literal b) del parágrafo del Artículo 34 de la Ley 30 de 1986 y en consecuencia el Arrendatario se obliga a no usar, el Inmueble para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de los grupos terroristas. No destinará el inmueble para la elaboración, almacenamiento o venta de sustancias alucinógenas tales como marihuana, hachís, cocaína, metacualona y similares. El Arrendatario faculta al Arrendador para que, directamente o a través de sus funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten el Inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Arrendatario.

Octava - Restitución: Terminado el contrato en los términos establecidos en el presente documento y de conformidad con la ley, el Arrendatario (i) restituirá el Inmueble al Arrendador en las mismas buenas condiciones en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo, (ii) entregará al Arrendador los ejemplares originales de las facturas de cobro por concepto de servicios públicos del Inmueble correspondientes a los últimos tres (3) meses, debidamente canceladas por el Arrendatario, bajo el entendido que hará entrega de dichas facturas en el domicilio del Arrendador, con una antelación de dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la restitución material del Inmueble al Arrendador.

Parágrafo 1: No obstante lo anterior, el Arrendador podrá negarse a recibir el Inmueble, cuando a su juicio existan obligaciones pendientes a cargo del Arrendatario que no hayan sido satisfechas en forma debida, caso en el cual se seguirá causando el canon de arrendamiento hasta que el Arrendatario cumpla con lo que le corresponde. **Parágrafo 2:** La responsabilidad del Arrendatario subsistirá aún después de restituido el Inmueble, mientras el Arrendador no haya entregado el paz y salvo correspondiente por escrito al Arrendatario.

Novena – Renuncia: El Arrendatario declara que (i) no ha tenido ni tiene posesión del Inmueble, y (ii) que renuncia en beneficio del Arrendador o de su cesionario, a todo requerimiento para constituirlo en mora en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este Contrato.

Décima – Cesión: El Arrendatario faculta al Arrendador a ceder total o parcialmente este Contrato y declara al cedente del Contrato, es decir al Arrendador, libre de cualquier responsabilidad como consecuencia de la cesión que haga de este Contrato.

Décima Primera – Incumplimiento: El incumplimiento del Arrendatario a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta al Arrendador para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que él elija:

a) Declarar terminado este Contrato y reclamar la devolución del Inmueble judicial y/o extrajudicialmente;

b) Exigir y perseguir a través de cualquier medio, judicial o extrajudicialmente, al Arrendatario y/o coarrendatarios el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento, así como de la multa por incumplimiento pactada en este Contrato.

Parágrafo: Son causales de terminación del Contrato en forma unilateral por el Arrendador las previstas en los artículos 22 y 23 del capítulo VII de la ley 820 de 2003 ; y por parte del Arrendatario las consagradas en los Artículos 24 y 25 de la misma Ley. No obstante lo anterior, las Partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente Contrato.

Décima Segunda – Validez: El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo Inmueble y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por la Partes.

Décima tercera – Merito Ejecutivo: El Arrendatario declara de manera expresa que reconoce y acepta que este Contrato presta mérito ejecutivo para exigir del Arrendatario y

a favor del Arrendador el pago de (i) los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el Arrendatario, (ii) las multas y sanciones que se causen por el incumplimiento del Arrendatario de cualquiera de las obligaciones a su cargo en virtud de la ley o de este Contrato, (iii) las sumas causadas y no pagadas por el Arrendatario por concepto de servicios públicos del Inmueble, cuotas de administración y cualquier otra suma de dinero que por cualquier concepto deba ser pagada por el Arrendatario; para lo cual bastará la sola afirmación de incumplimiento del Arrendatario hecha por el Arrendador, afirmación que solo podrá ser desvirtuada por el Arrendatario con la presentación de los respectivos recibos de pago.

Parágrafo: Las Partes acuerdan que cualquier copia autenticada ante Notario de este Contrato tendrá mismo valor que el original para efectos judiciales y extrajudiciales.

Décima cuarta – Costos: Cualquier costo que se cause con ocasión de la celebración o prorroga de este Contrato, incluyendo el impuesto de timbre, será sumido en su integridad por el Arrendatario.

Décima quinta – Preaviso: El Arrendador podrá dar por terminado el presente Contrato de conformidad con los artículos 22 y 23 del capitulo VII de la ley 820 de 2003.

Décima sexta – Cláusula Penal: En el evento de incumplimiento cualquiera de las Partes a las obligaciones a su cargo contenidas en la ley o en este Contrato, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte una suma equivalente a 2 dos cánones de arrendamiento vigentes en la fecha del incumplimiento, a título de pena. En el evento que los perjuicios ocasionados por la parte incumplida, excedan el valor de la suma aquí prevista como pena, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte la diferencia entre el valor total de los perjuicios y el valor de la pena prevista en esta Cláusula.

Décima séptima – Autorización: El Arrendatario autoriza expresamente e irrevocablemente al Arrendador y/o al cesionario de este Contrato a consultar información del Arrendatario que obre en las bases de datos de información del comportamiento financiero y crediticio o centrales de riesgo que existan en el país, así como a reportar a dichas bases de datos cualquier incumplimiento del Arrendatario a este Contrato.

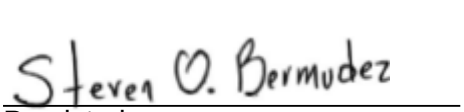
Décima octava – Abandono: El Arrendatario autoriza de manera expresa e irrevocable al Arrendador para ingresar al Inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del Inmueble, en el evento que por cualquier causa o circunstancia el Inmueble permanezca abandonado o deshabitado por el término de dos (2) meses o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

Decima novena – Recibos de pago de servicios públicos: El Arrendador en cualquier tiempo durante la vigencia de este Contrato, podrá exigir del Arrendatario la presentación de las facturas de los servicios públicos del Inmueble a fin de verificar la cancelación de los mismos. En el evento que el Arrendador llegare a comprobar que alguna de las facturas no ha sido pagada por el Arrendatario encontrándose vencido el plazo para el pago previsto en la respectiva factura, el Arrendador podrá terminar de manera inmediata este Contrato y exigir del Arrendatario el pago de las sumas a que hubiere lugar.

Para constancia el presente Contrato es suscrito en la ciudad de Yotoco el día 15 de agosto de 2023, en dos (2) ejemplares de igual valor, cada uno de ellos con destino a cada una de

las Partes.

El Arrendador



Propietario
Steven Orlando Bermudez M
CC 1116157899

El Arrendatario



CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022
NIT.901598532-1
Alvaro Rodriguez Perez
CC 72270722

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.116.157.899

BERMUDEZ MONEDERO

APELLIDOS

STEVEN ORLANDO

NOMBRES

Steven O. Bermudez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-ENE-1992

YOTOCO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

21-ENE-2010 YOTOCO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3111800-00215893-M-1116157899-20100218 0021048114A 1 26671213

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14941944919

(415)7707212489984(8020) 000001494194491 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 6 1 5 7 8 9 9	0	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 6 1 5 7 8 9 9	2 0 1 0 0 1 2 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Yotoco 8 9 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BERMUDEZ	MONEDERO	STEVEN	ORLANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Tuluá 8 3 4

41. Dirección principal: CL 42 D 33 73

42. Correo electrónico: stebm53@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 6 3 3 6 0 8 5	2 2 5 4 7 4 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 0 0 3 2 3	6 8 1 0	2 0 2 2 0 7 0 1	6 9 2 0		3 4 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 08 - 29 / 10 : 27: 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BERMUDEZ MONEDERO STEVEN ORLANDO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FOTOGRAFIAS OFICINA NUEVA
CLL 8 # 8-180 PISO 2
BARRIOS JORGE ELIECER GAITAN



Fotografía 1.



Fotografía 2.



Fotografía 3.



Fotografía 4.

OTROS COSTOS

Dirección: calle 1C # 19-07, Valledupar-Cesar.
Teléfono: 605-5839600; Celular: 315-8823687
E-mail: interrurales2022@gmail.com

COMUNICACIONES (TELEFONIA FIJA Y/O CELULAR, FAX, CORREO, INTERNET, ETC)

Dirección: calle 1C # 19-07, Valledupar-Cesar.
Teléfono: 605-5839600; Celular: 315-8823687
E-mail: interrurales2022@gmail.com

RELACION GASTOS COMUNICACIONES					
OPERADOR	**CONCEPTO**	**NUMERO CELULAR**	**VALOR + IVA**	**VALOR SIN IVA**	**USUARIO**
TIGO	Telefonia Celular	3006303354	$ 87.524,00	$ 70.894	Oficina
TIGO	Telefonia Celular	316 4778302	$ 152.900,00	$ 145.029	Edgar Vega
TIGO	Telefonia Celular	312 8545730	$ 81.000,00	$ 65.610	Roy Andersson
CLARO	Telefonia Celular	300 8542980	$ 93.799,00	$ 37.900	Gina Gómez
TIGO	Telefonia Celular	311 3098290	$ 48.500,00	$ 39.285	Jaime Rico
CLARO	Telefonia Celular	301 6414055	$ 59.749,00	$ 49.925	Katherin López
WISP	Internet			$ 90.000	Campamento
TOTAL				**$**	**498.643**

Hola, Alvaro Enrique Rodriguez Perez

Factura electrónica de venta de servicios hogar

Fecha expedición factura: 2023-08-23

SERVICIOS HOGAR

tigo

Datos de envío y pago

CC/NIT: 72270722
KR 21 A # 3 - 75 LC 103
Valledupar-César

Contrato: 19257351 Paga con este número

Consumos entre: Del 01 Agosto Al 31 Agosto
Referente de pago: 9520768471-64

Fecha limite de pago:

INMEDIATO

Ponte al día y sigue disfrutando de tus servicios hogar. Cobro de reconexión $40.000 IVA incluido.

Valor total a pagar:

$87,524.00

Resumen de cobros — Más detalles al reverso

Valor mensual de tu plan	$	77,900.00
Descuentos aplicados	$	-33,766.16
Servicios Adicionales	$	-0.31
Saldo meses anteriores	$	44,434.47

Descarga copia de tus facturas, realiza consultas y transacciones de tus servicios fijos y móviles en **mi.tigo.com.co**

Paga tu factura fácil y seguro en tigo.com.co/pago

Con Tarjeta de crédito VISA Tarjeta débito PSE

¡Despreocúpate! **Programa el pago automático** con tarjeta de crédito o débito en mi.tigo.com.co

Medios de pago presenciales: BBVA, Banco de Bogotá, Davivienda, Itaú, Banco GNB Sudameris, Corpbanca, Confiar, Coofinep, Cotrafa, Coopenesa, CFA y Occidente, Carulla, Éxito, Jumbo, Consumo, Mercaldas, Surtimax, Home Art, Gana, Redeban, ATH, Servibanca, Susuerte, Puntored, Reval, Apostar, Edeq, Bancolombia, JJPITA y Empresa Energía de Pereira. **Forma de pago 1:** contado- **Medio de pago:** acuerdo mutuo (zzz)

La velocidad que disfrutas con tu plan de Internet en tu hogar es de **200 Megas.**

El prestador del servicio, así como sus adicionales, complementarios o suplementarios es UNE EPM TELECOMUNICACIONES S-A / NIT 900.092.385-9 / Cr. 48 No 20-45 código postal 050030 MEDELLÍN-ANTIOQUIA-COLOMBIA/ SOMOS AUTORRETENEDORES (Resolución 07239 de julio 4 de 2006), GRANDES CONTRIBUYENTES y AGENTES RETENEDORES DE IVA. Autorización numeración de facturación DIAN No, 18764035872449 del 09 de Septiembre de 2022 al 09 de Marzo de 2024, de la BOPU 50000000 a la BOPU 99999999 Factura electrónica de venta Nº BOPU69771858. Fecha expedición factura: 2023-08-23 a las 01:55:52-05:00

Contrato: 19257351 Referente de pago: 9518837707-32
CC/NIT: 72270722

PagoTotal $ 87,524.00

Fecha limite de pago: 6 de Septiembre de 2023

Código recaudo **200**

(415)7707316032000(8020)951883770732(3900)044134(96)20230815
PRODUCTO - CUPÓN DE PAGO - VALOR

(415)7707316032000(8020)952076847164(3900)088568(96)20230915
PRODUCTO - CUPÓN DE PAGO - VALOR

0000000900200000010313977-27-000000000099

FABRICANTE DE SOFTWARE: COMPUTEC OUTSOURCING SAS.- NIT:900.646.251-1 - SOFTWARE: SELECT - FABRICANTE DEL SOFTWARE: COMPUTEC OUTSOURCING SAS

cufe: a1682b8082330d153dee33ab768a1a7b300c3ba4409f0b6978a908a011e0372f350eb151fa34d9fda812448b6d6c80f1

El pago de tu factura ha sido exitoso!

De: Tigo Colombia no-reply@tigo.com.co
Para: alenrope@hotmail.com
Fecha: lun, 4 de ago. de 2023, 10:31 a.m.

Hola: Álvaro Rodríguez
Contrato Nº: 19257351

El pago de tu factura se realizó correctamente

Valor de factura

$87,524

Número de transacción:	71f78327-de46-4630-8d0d-d5a0308db406
Fecha de transacción:	4/Sep/2023 10:31:22 AM
Estado de la Transacción:	Aprobada

Hola, Edgar Giovanni Vega Salcedo

Factura electrónica de servicios móviles

Estos son los valores a pagar en **Agosto** expedidos el **2023-08-12 a las 11:52.**

¡Gracias por estar con nosotros!

SERVICIOS MÓVILES

tigo

Datos de tu factura y pago

CC/NIT: 6757994
CL 8 8 180 Jorge Eliecer Gaitan
YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

Número de línea: 3164778302
Número de cuenta: 8956230833-70
Número de factura: BCPT27454958
Fecha de pago oportuno:

Con este Nro. pagas sin factura

1 de Septiembre de 2023

En caso de no pagar tu factura, el servicio se suspenderá el 05 de Septiembre de 2023

Valor total a pagar:

$152.900

Resumen de esta factura — Más detalles al reverso

Cargos básicos del plan	$	145.028,81
Impuestos	$	7.871,19
Ajustes adicionales	$	-0,19

Paga tu factura fácil y seguro en tigo.com.co/pago

Con Tarjeta de crédito VISA mastercard Diners Club INTERNATIONAL Tarjeta débito pse

¡Despreocúpate! **Programa el pago automático** con tarjeta de crédito o débito en **mi.tigo.com.co**

Medios de pago presenciales: BBVA, Banco de Bogotá, Davivienda, Itaú, Banco GNB Sudameris, Corpbanca, Banco popular, Confiar, Coofinep, Cotrafa, Coopenesa, CFA y Occidente. Carulla, Éxito, Jumbo, Consumo, Mercaldas, Surtimax, Home Art., Gana, Redeban, ATH, Servibanca, Susuerte, Puntored, Reval, Apostar, Edeq, Bancolombia JJPITA y Empresa Energía de Pereira. **Forma de pago 1:** contado - **Medio de pago:** acuerdo mutuo (zzz).

El pago se debe registrar bajo el convenio de recaudo de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Descarga copia de tus facturas, realiza consultas y transacciones de tus servicios fijos y móviles en

mi.tigo.com.co

COLOMBIA MÓVIL S.A E.S.P - NIT:830114921-1 / CR 65 30 A 58 código postal 050030 Medellín-Antioquía-Colombia / Tel: 01 800 3000000 - SOMOS AUTORRETENEDORES (Resolución 02135 del 17 de marzo del 2004). GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES RETENEDORES DE IVA. Autorización numeración de facturación DIAN No, 18764028857602 del 12 de mayo de 2022 a noviembre 12 de 2023, de la BCPT 1 a la 50000000. **Factura electrónica de venta Nº BCPT23159297**

FACTURA SERVICIOS

El pago se debe registrar bajo el convenio de recaudo de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A

Edgar Giovanni Vega Salcedoo
Número de celular: 3164778302
CC/NIT: 6757994
Número de factura: BCPT27454958
Número de cuenta: 8956230833-70
Fecha de pago oportuno: 1 de **Septiembre** de 2023

Código recaudo

500

Total $152.900

FACTURACIÓN SERVICIOS TELECOMUNICACIONES

Para pago con cheque, se reciben únicamente de GERENCIA y deben ser girados a nombre de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. indicando al respaldo del cheque: referente de pago de la(s) factura(s) y valor. No se reciben pagos combinados en cheque y efectivo.

(415)7707316035001(8020)895623083370(3900)048500(96)20230801

CODIGOCUFEDIAN ae8f91f8caff9b7cf40c4c68d473f8f9d9ae431a6fe86e88a33baf68dbdac7cbf1dca32fb9b3994406c40003583 8b9a6

COMPUTEC OUTSOURCING S.A.S NIT. 900.646.251-1

← **Comprobante**

Movimiento hecho en:

NEQUI

Número de referencia

M2564127

Pago realizado

Pago en

Tigo Facturas

¿Cuánto?

$152.900,00

Detalle adicional

912185574631

Fecha

3 de septiembre de 2023 a las 08:51 p. m.

¿Preguntas? Ve al menú Movimientos en la app Nequi y reporta un problema.

VIGILADO Superintendencia financiera de Colombia

Hola, Roy Andersson Pinzon Giraldo

Factura electrónica de venta de servicios móviles

Fecha expedición factura: 01/08/2023

Periodo facturado: 01/08/2023 al 01/09/2023

SERVICIOS MÓVILES

tigo

Datos de tu factura y pago

CC/NIT: 9770361
CALLE 9 # 99 - 05 BR *
SANTA BÁRBARA DE PINTO - Magdalena

Número de línea:	3128545730	Paga con este número
Número de cuenta:	8981293319-71	
Número de factura:	BCPT30602706	

Fecha límite de pago:

20 de Agosto de 2023

En caso de no pagar tu factura, el servicio se suspenderá el 26 de agosto de 2023

Valor total a pagar:

$81.000,00

Resumen de esta factura — Más detalles al reverso

Cargos básicos del plan	$	80.900,19
Ajustes adicionales	$	-0,19

A partir de este mes, se amplió la red de medios de pago de tu factura móvil. Conoce todas las opciones y las novedades sobre este tema en b.tigo.com/mpmovil

Paga tu factura fácil y seguro en tigo.com.co/pago

Con Tarjeta de crédito VISA mastercard AMERICAN EXPRESS Diners Club INTERNATIONAL Tarjeta débito pse

¡Despreocúpate! **Programa el pago automático** con tarjeta de crédito o débito en **mi.tigo.com.co**

Medios de pago presenciales: BBVA, Banco de Bogotá, Davivienda, Itaú, Banco GNB Sudameris, Corpbanca, Banco popular, Confiar, Coofinep, Cotrafa, Coopenesa, CFA y Occidente. Carulla, Éxito, Jumbo, Consumo, Mercaldas, Surtimax, Home Art., Gana, Redeban, ATH, Servibanca, Susuerte, Puntored, Reval, Apostar, Edeq, Bancolombia JJPITA y Empresa Energía de Pereira. **Forma de pago 1:** contado - **Medio de pago:** acuerdo mutuo (zzz).

CODIGOCUFEDIAN 85c3c1ae6fbc170532e5cdae5bc03bd50fb6016e29cc4e104d488080a85b54ae671349983 8bfaecd56d81a2473588aa7

COMPUTEC OUTSOURCING S.A.S NIT. 900.646.251-1

COLOMBIA MÓVIL S.A E.S.P - NIT:830114921-1 / CR 65 30 A 58 código postal 050030 Medellín-Antioquía-Colombia / Tel: 01 800 3000000 - SOMOS AUTORRETENEDORES (Resolución 02135 del 17 de marzo del 2004). GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES RETENEDORES DE IVA. Autorización numeración de facturación DIAN No, 18764028857602 del 12 de mayo de 2022 a noviembre 12 de 2023, de la BCPT 1 a la 50000000. **Factura electrónica de venta Nº BCPT30602706** Fecha expedición factura: 2023-09-01 a las 12:27.

Número de celular: 3128545730
CC/NIT: 9770361

Pago Total $48.500,00

Fecha límite de pago: **20 de agosto de 2023**

Código recaudo **500**

(415)7707316035001(8020)898129331971(3900)048500(96)20230921


5:14
80
Pospago 3128545730
La forma de sumarse y obtener descuentos
HAZLO YA
Factura Digital
Escoge si deseas recibir tu factura impresa o digital.
MODIFICAR
Historial de cobros
18 ago 2023
Pagada
$81.000
Factura: 35775838
Monto: $81.000
Fecha de vencimiento: 20 Sep 2023
VER FACTURA PDF

COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

GINA ALEXANDRA GOMEZ GUERRA
CIUDAD: VALLEDUPAR/CESAR
DIRECCIÓN: CALLE 1 # 23 - 260 CASA 32 MANZA D ROSARI
CÓDIGO POSTAL:
Factura Electrónica de Venta: E 5727398743

SERVICIOS MÓVILES
Código Interno: 1.38406050

FECHA LÍMITE DE PAGO:	REFERENCIA DE PAGO	TOTAL A PAGAR:
20-Sep-2023	5384060501	$93,799

TU PLAN INCLUYE

CARGO FIJO DE $93,799

MINUTOS Ilimitados + DATOS 55 GB + SMS Ilimitados Todo Destino + familia & amigos

APPS INCLUIDAS

Familia & Amigos

BENEFICIOS SIN PAGAR MÁS

Claro video, Claro club, Claro drive

ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE

DEUDA ANTERIOR

Descripción	Valor	Valor
Cargos anteriores	$37,899.98	$-0.02
Pagos recibidos	$-37,900.00	

CARGOS FIJOS

Descripción	Fecha inicial	Fecha final	Valor	Valor
Servicio datos	07-sep-2023	06-oct-2023	$26,284.24	
Cargo fijo mensual	07-sep-2023	06-oct-2023	$5,383.52	$37,899.98
Impuestos			$6,232.22	

OTROS SERVICIOS

Descripción	Valor	Valor
Claro video	Incluido sin costo adicional	
Claro club	Incluido sin costo adicional	$0.00
Claro drive	Incluido sin costo adicional	

Impuestos IVA:6,016.88 Consumo:215.34 * La tasa de interés moratorio es del 42.05% efectivo anual. Impuestos* = Incluye el IVA y el Impuesto al consumo para servicios de voz.

Fecha de Carga de Minutos:	**07-Sep-2023**
Período de Facturación:	**07-Ago-2023 - a 06-Sep-2023**
Fecha de Facturación:	**07-Sep-2023**

TOTAL A PAGAR **$93,799**

Representación gráfica generada por: Dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA AUTORIZACIÓN DE NUMERACION No. 18760467991690 DE 30-Mar-2023 PREFIJO E, INTERVALO No. 5678523001 AL 5728523000. VIGENCIA 18 MESES.

CUFE=c2ce9376fdafa2c3678775 8cdcfe6bee05535dbb4bf72e6bc5492830f5609f5f95e1eba6536673237999f4e5f459b8

Si tu pago es en cheque gíralo a nombre de Comcel S.A. indicando al respaldo nombre, dirección y número de celular.

Claro — COMCEL S.A. NIT: 800.153.993-7

☐ Marca esta casilla si deseas cancelar el valor total de tu factura

(415)7707175320010(8020)5384060501(3902)03789996

Valor total a pagar de su factura **$37,899.96**

FORMA DE PAGO: Efectivo ☐ T. Crédito ☐ Cheque ☐

Cód. del Banco _____ Cheque Nº _____

Paga aquí

GINA ALEXANDRA GOMEZ GUERRA

Referencia de Pago Total:	5384060501
No. de Identificación:	CC.: 1152457202
Factura Electrónica de Venta:	E 5727398743
Período de Facturación:	07-Ago-2023 - a 06-Sep-2023
Número Celular:	3008542980
SUSPENSIÓN A PARTIR DE:	22-Sep-2023
TOTAL A PAGAR:	$93,799.96

* Servicios Suplementarios se refiere a llamadas a 01901 o 01910, SMS y MMS Premium. El valor de estas llamadas corresponden solamente a los consumos efectuados durante el presente período de facturación.

Bancolombia

Comprobante de pago

Estado de la transacción
Aprobada

Referencia del producto
5384060602

Número de comprobante
TR231018143629ew67xN

Fecha y hora
19 septiembre 2023 10:21:12

Comercio
COMUNICACION CELULAR SA
COMCEL SA

Costo de la transacción
$ 0 COP

Producto origen
*** *** 5054

Total Pagado: $93,799.00

Copyright © 2020 Grupo Bancolombia.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Hola, Jaime Rico Rodríguez

Factura electrónica de venta de servicios móviles

Fecha expedición factura: 01/08/2023

Periodo facturado: 01/08/2023 al 01/09/2023

SERVICIOS MÓVILES

tigo

Datos de tu factura y pago

CC/NIT: 94252572
CARRERA 7A # 11 - 40 BR *
CAICEDONIA - Valle

Número de línea:	3113098290	Paga con este número
Número de cuenta:	9362331521-12	
Número de factura:	YHLJ21535321	

Fecha límite de pago:

24 de Agosto de 2023

En caso de no pagar tu factura, el servicio se suspenderá el 27 Agosto de 2023

Valor total a pagar:

$48.500,00

Resumen de esta factura — Más detalles al reverso

Cargos básicos del plan	$	48.500,00
Ajustes adicionales	$	-0,16

A partir de este mes, se amplió la red de medios de pago de tu factura móvil. Conoce todas las opciones y las novedades sobre este tema en b.tigo.com/mpmovil

Paga tu factura fácil y seguro en tigo.com.co/pago

Con Tarjeta de crédito VISA mastercard AMERICAN EXPRESS Diners Club INTERNATIONAL **Tarjeta débito** pse

¡Despreocúpate! **Programa el pago automático** con tarjeta de crédito o débito en **mi.tigo.com.co**

Medios de pago presenciales: BBVA, Banco de Bogotá, Davivienda, Itaú, Banco GNB Sudameris, Corpbanca, Banco popular, Confiar, Coofinep, Cotrafa, Coopenesa, CFA y Occidente. Carulla, Éxito, Jumbo, Consumo, Mercaldas, Surtimax, Home Art., Gana, Redeban, ATH, Servibanca, Susuerte, Puntored, Reval, Apostar, Edeq, Bancolombia JJPITA y Empresa Energía de Pereira. **Forma de pago 1:** contado - **Medio de pago:** acuerdo mutuo (zzz).

CODIGOCUFEDIAN 85c3c1ae6fbc170532e5cdae5bc03bd50fb6016e29cc4e104d488080a85b54ae6713499838bfaecd56d81a2473588aa7

COMPUTEC OUTSOURCING S.A.S NIT. 900.646.251-1

COLOMBIA MÓVIL S.A E.S.P - NIT:830114921-1 / CR 65 30 A 58 código postal 050030 Medellín-Antioquía-Colombia / Tel: 01 800 3000000 - SOMOS AUTORRETENEDORES (Resolución 02135 del 17 de marzo del 2004). GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES RETENEDORES DE IVA. Autorización numeración de facturación DIAN No, 18764028857602 del 12 de mayo de 2022 a noviembre 12 de 2023, de la BCPT 1 a la 50000000. **Factura electrónica de venta Nº BCPT30602706** Fecha expedición factura: 2023-09-01 a las 12:27.

Número de celular: 3113098290
CC/NIT: 94252572

Pago Total $48.500,00

Fecha límite de pago: **24** de **Agosto** de 2023

Código recaudo **500**

(415)7707316035001(8020)898129331971(3900)048500(96)20230921

Comprobante

Movimiento hecho en:

NEQUI

Número de referencia

M7664223

Pago realizado

Pago en

Tigo Facturas

¿Cuánto?

$ 48.500,00

Detalle adicional

902247148231

Fecha

26 de agosto de 2023 a las 08:51 p.m.

VIGILADO Superintendencia financiera de Colombia

¿Preguntas? Ve al menú Movimientos en la app Nequi y reporta un problema.

COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

KATHERIN FABIANA LOPEZ ANILLO

CIUDAD: VALLEDUPAR/CESAR
DIRECCIÓN: CR. 32 NRO.8-60 DIVINO NIÑO
CÓDIGO POSTAL:
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: E 5716984906

SERVICIOS MÓVILES

CÓDIGO INTERNO: 1.40616076

FECHA LÍMITE DE PAGO:	REFERENCIA DE PAGO:	TOTAL A PAGAR:
17-Ago-2023	5406160767	$59,874.57

TU PLAN INCLUYE:

CARGO FIJO DE $59,749

- MINUTOS: Ilimitados
- DATOS: 70 GB*
- SMS: IlimitadosTodo Destino
- LDI: Minutos Ilimitados a MEXICO,PUERTO RICO,USA, CANADA
- familia & amigos

*Hasta 10GB de Datos para Compartir wifi

Para llamar a números LDI: Marcar al Código 00444 + el indicativo del país + código de área + el número de teléfono

APPS INCLUIDAS

BENEFICIOS SIN PAGAR MÁS

Claro video · Claro club · Claro drive · Claro música

ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE

DEUDA ANTERIOR

Descripción	Valor	Valor
Cargos anteriores	$59,749.95	**$0.00**
Pagos recibidos	$-59,749.95	

CARGOS FIJOS

Descripción	Fecha inicial	Fecha final	Valor	Valor
Servicio datos	05-Ago-2023	04-Sep-2023	$41,437.55	**$59,749.95**
Cargo fijo mensual	05-Ago-2023	04-Sep-2023	$8,487.21	
Impuestos			$9,825.19	

OTROS CONCEPTOS

Descripción	Valor	Valor
OTROS SERVICIOS Y CRÉDITOS		**$124.62**
R . interés de mora, factura no. 1589246369072023	$101.32	
Impuestos	$23.30	

OTROS SERVICIOS

Descripción	Valor	Valor
Claro video	Incluido sin costo adicional	**$0.00**
Claro club	Incluido sin costo adicional	
Claro drive	Incluido sin costo adicional	
Claro música	Incluido sin costo adicional	

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA AUTORIZACIÓN DE NUMERACION No. 18764046799169 DE 30-Mar-2023 PREFIJO E. INTERVALO No. 567852301 AL 572852300. VIGENCIA DE 18 MESES
CUFE= 6d63aa073aeeb9150 7baae6b5b335a32fa299bfb6eac c6ee6912afebc65a587c04911fdad5e582aa06e6644382ebb60

Si tu pago es en cheque gíralo a nombre de Comcel S.A. indicando al respaldo nombre, dirección y número de celular

COMCEL S.A
NIT 800.153.993-7

☐ Marca esta casilla si deseas cancelar el valor total de tu factura

(415)7707175320010(8020)5406160767(3902)05987457

Valor total a pagar de su factura **59,874.57**

FORMA DE PAGO: Efectivo ☐ T. Crédito ☐ Cheque ☐

Cód. Banco _____ Cheque N° _____

Paga aquí

KATHERIN FABIANA LOPEZ ANILLO

REFERENCIA DE PAGO:	5406160767
NO. DE IDENTIFICACIÓN:	CC.: 1118862619
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	E 5716984906
PERÍODO DE FACTURACIÓN:	05-Jul-2023 a 04-Ago-2023
NÚMERO CELULAR:	3016414055
SUSPENSIÓN A PARTIR DE:	**19-Ago-2023**
TOTAL A PAGAR:	**$59,874.57**

* Servicios Suplementarios se refiere a llamadas a 01901 o 01910, SMS y MMS Premium. El valor de estas llamadas corresponden solamente a los consumos efectuados durante el presente período de facturación.

Mi Claro

Postpago

Historial de pagos 3016414055

Estos son los últimos 6 pagos realizados en tu cuenta

Canal de pago:	NEQUI
Fecha de pago:	19-08-2023
Valor de pago:	$59.875

WISP INTEGRADORES SAS

Dirección: Cra 2 #4-70, CALI, Colombia

COMPROBANTE N°183311

Nombre y Apellido / Razón Social: ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ (YO)
Dirección: CALLE 2 #1-42 SANTA BARBARA
Periodo facturado: 01/08/2023..31/08/2023
ID Cliente: YOTOCO
ID Contrato: 9280

CC/CE/NIT:
Fecha de emisión: 01/08/2023
Fecha de pago oportuno:
Fecha límite de pago: 10/08/2023

Cant.	Detalle	Precio Unitario	% Bonif	Impuesto	Subtotal
1	Plan Z.YOTOCO PLAN 150 MEGAS FIBRA SIN TV $89.000 (2023-08-01 - 2023-08-31)	$ 89.000,00	0.0	0 %	$ 89.000,00

Subtotal	$ 89.000,00
Impuesto	$ 0,00
Total	$ 89.000,00

Recuerde realizar el pago antes de la fecha límite para evitar la suspensión del servicio.

Comprobante de pago	Número 175928	Fecha 14/08/2023

Nombre: WISP INTEGRADORES SAS
Email: wispsoportevijes@gmail.com

Nombre cliente: ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ (YO)
ID Cliente: YOTOCO
Fecha de pago: 14/08/2023
Fecha de recibo: 14/08/2023 08:30:50
Facturas: 183311

Recibí el total de: ochenta y nueve mil con 0/100
Concepto de: Pago de servicio
Forma de pago: No identificado
Total: $ 89.000,00

.....
Firma

Recuerde realizar el pago antes de la fecha límite para evitar la suspensión del servicio.

.....

Comprobante de pago	Número 175928	Fecha 14/08/2023

Nombre: WISP INTEGRADORES SAS
Email: wispsoportevijes@gmail.com

Nombre cliente: ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ (YO)
ID Cliente: YOTOCO
Fecha de pago: 14/08/2023
Fecha de recibo: 14/08/2023 08:30:50
Facturas: 183311

Recibí el total de: ochenta y nueve mil con 0/100
Concepto de: Pago de servicio
Forma de pago: No identificado
Total: $ 89.000,00

.....
Firma

Recuerde realizar el pago antes de la fecha límite para evitar la suspensión del servicio.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INVIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE

CERTIFICACION PAGO PARAFISCALES

El suscrito Ingeniero ADRIAN OSORIO BETANCOURT, M.P. 19202-229598 CAU, SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1079 de 2022, cuyo objeto contractual es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", LOTE 14.”. Certifica que la firma contratista CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022; NIT: 901.598.532-1; en cumplimiento del parágrafo de la cláusula Decimo segunda, presentó durante el desarrollo del contrato de la referencia los soportes mensuales de los pagos de los aportes correspondientes a parafiscales (Cajas de Compensación Familiar) y a la Seguridad Social del personal que laboró para el contrato, para el periodo del 1 al 31 de agosto de 2023 y los mismos cumplieron con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

Se expide la presente certificación para que sirva de soporte en el trámite del acta de costos No. 07 del Contrato No. 1079 de 2022

Dada en Cali, el dia tres (3) del mes de Noviembre de 2023

ADRIAN OSORIO BETANCOURT
M.P. 19202-229598 CAU
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

Espacio para
Logo Corporativo

CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022
NIT 901.598.532-1
CLL 1C 19 07
Tel: (605) 5839600
Valledupar - Colombia
alenrope@hotmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. V 9

Señores	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
NIT	800.215.807-2	**Teléfono**	(601) 3770600
Dirección	LL 25G 73B 90 ED CENTRO EMPRESARIAL CENTRAL POINT	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	06/12/2023, 20:58
Expedición	07/12/2023, 16:03
Vencimiento	06/12/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Pago Acta No.7 Correspondiente al periodo del 01 de Agosto 2023 al 31 de Agosto del 2023 del contrato No.1079-2022 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, LOTE 14.	1.00	19 %	9,984,805.90	52,551,610.00	62,536,415.90

Total items: 1

Valor en Letras:
Sesenta y dos millones quinientos treinta y seis mil cuatrocientos quince pesos m/cte con noventa cent.

Total Bruto	52,551,610.00
IVA 19%	9,984,805.90
Total a Pagar	62,536,415.90

Condiciones de Pago:
ConsignaciÃ³n $ 62,536,415.90

Observaciones:
NO SOMOS AUTORRETENEDORES

#$24-02-00;1079 -2022;pmorales@invias.gov.co#$
Amortizar 0% de Anticipo
Favor Consignar en la Cuenta de ahorros No. 841156987 Banco AV VILLAS
Consorcio Interv Vias Rurales NIT: 901.598.532-1 - Distribución: 100% a la cuenta del consorcio.

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764045587281 aprobado en 20230307 prefijo V desde el número 1 al 24 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa
CUFE: 6b07d5a1c8e6d70ec8a8b6e769caa902938cf6102324ff9ab104c3bb49c55c411814e075f6c31b7d6eb20356b6f8d1a0